



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013.

5

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 481/2008, de 28 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Madrid Rojo como Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.

6

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de septiembre de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

7



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a AMT-Solar Funds, la utilidad pública en concreto del proyecto de instalación eléctrica de evacuación de agrupación solar «Solar Park Arcos I» en el término municipal de Arcos de la Frontera. (PP. 3699/2008).

13

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 474/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

14

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

47

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvención en materia de rehabilitación estatal.

71

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de octubre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

71

Corrección de errores de la Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo de 17 de marzo de 2008, del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan (BOJA núm. 64, de 2.4.2008).

72

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra», en el tramo afectado por el PGOU de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba. VP 171/07.

72

Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Huerta Majada, en el tramo desde el Paraje Lagar del Duque hasta el límite de términos de Pinos Puente», en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada. VP@1585/2006.

75

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Peña del Olivar», tramo que va desde la «Vereda del Chorrillo», hasta la «Vereda de Casablanca», incluidos los lugares asociados del Abrevadero-Descansadero de la Peña del Olivar y el Abrevadero-Descansadero de la Fuente de la Canalica, en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén. Expte. VP @ 1654/2006.

84

Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Chorrillo» en el tramo que va desde el núcleo urbano consolidado hasta la «Vereda de la Peña del Olivar», en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén. VP @1653/06.

92

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

97

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se da publicidad al Acuerdo de 23 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entrada y salida de documentos y de creación del Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba.

98

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto Núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1347/2005. (PD. 3746/2008).

104

Edicto de 8 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 250/2007. (PD. 3745/2008).

104

#### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de octubre de 2008, del Juzgado de Instrucción Núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 127/2008.

105

Edicto de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 151/2008.

105

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 21 de julio de 2008, del Juzgado Mercantil de Huelva, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 152/2005. (PD. 3751/2008).

105

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. núm. 47/2008).

107

Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. núm. 52/2008).

107

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Corrección de errores de la Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento cinagético completo. (BOJA núm. 169, de 26.8.2008) (PD. 3752/2008).

107

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de julio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación de contratación núm. 2008/0001002.

108

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de libros que materializará las ayudas a actividades de fomento de la lectura en su convocatoria 2008. (PD. 3753/2008).

108

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a Music Hall, S.L., la resolución de archivo por caducidad del expediente LIBEX/26250.

110

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio 10 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

110

Anuncio de 10 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

110

Anuncio de 10 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

111

Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos en materia de subvenciones.

111

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Corrección de errata al Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento (BOJA núm. 212, de 24.10.2008).

111

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

111

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

111

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa Proquimar del Sur, S.L., a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro y fraccionamiento.

112

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa Proquimar del Sur, S.L., a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro y fraccionamiento.

112

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa Aislamiento y Proyectos Fijur, S.L.L., a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro.

112

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

113

Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, modalidad 6 (FFI), correspondiente a la convocatoria 2008.

Notificación de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/038/2008.

Anuncio de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución de 19 de septiembre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones en el año 2008 en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial.

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoación del expediente sancionador S21-087/2008.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de Inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don Aarón González Tirado.

Notificación de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811.

Notificación de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811.

Notificación de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2007-00002080-1.

Anuncio de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Ionel Niculae.

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 2008.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V).

### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 5 de mayo de 2008, del IES Manuel de Falla, de extravío de título de BUP. (PP. 2377/2008).

Anuncio de 9 de octubre de 2008, del Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco», de extravío de título de Profesor Superior de Guitarra. (PP. 3653/2008).

Anuncio de 21 de mayo de 2008, del IES Turaniana, de extravío de título de Técnico Auxiliar Administrativo. (PP. 2571/2008).

113

113

114

115

115

115

115

115

116

116

116

117

117

117

118

118

118

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 27 de octubre de 2008, por la que se modifica la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013.*

#### P R E Á M B U L O

La Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de las explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento y se efectúa su convocatoria para 2008, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, establece en la Disposición Adicional Primera que el plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al 30 de septiembre de 2008.

Dado que el plazo para la presentación de solicitudes ha resultado insuficiente para atender la demanda surgida entre los titulares de explotaciones agrarias en Andalucía y que parte del período de solicitud ha coincidido con el período vacacional, se hace preciso ampliar el período para la presentación de solicitudes hasta el día 31 de octubre de 2008.

Por otra parte el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1, que corresponde a la mencionada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de la Política Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de Desarrollo Rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del plazo de presentación de solicitudes.

Se modifica el plazo de finalización de presentación de solicitudes que recoge la Disposición Adicional Primera de la Orden de 23 de julio de 2008, quedando establecido como último día de presentación de solicitudes el 31 de octubre de 2008.

Disposición Transitoria Única. Efectos sobre las solicitudes presentadas entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2008.

La modificación del plazo de presentación de solicitudes que establece la presente Orden afectará a todas aquellas solicitudes presentadas entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de octubre de 2008, ambos días inclusive, considerándose que las mismas han sido presentadas dentro del plazo legalmente establecido.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 481/2008, de 28 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Madrid Rojo como Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.*

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa

deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 2008,

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Javier Madrid Rojo como Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades -en lo sucesivo LOU- (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el artículo 105 de la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su nueva redacción dada por la disposición final segunda de la LOU; en los artículos 14 y concordantes del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE núm. 188, de 7 de agosto), por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos -en adelante RDH-, y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía -en adelante EUGR-, publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre, y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y posteriores modificaciones y derogación parcial del mismo; en el número 2.2 de la cláusula tercera del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno BOJA núm. 148, de 21 de noviembre) y número 6.2 de la cláusula tercera del Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada de fecha 25 de mayo de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio), para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Granada y la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión Mixta y con acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de fecha 22 de septiembre de 2008, han resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza vacante de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la LOU; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) (BOE núm. 285, del 27 de noviembre), y posteriores modificaciones de la misma; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y posteriores modificaciones y derogación parcial del

mismo; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

La plaza del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Granada convocada queda vinculada a la plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área (FEA) en el Servicio Andaluz de Salud.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes: requisitos generales y específicos.

##### A) Generales.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docente y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

##### B) Específicos.

a) Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza que se convoca o ser funcionario del cuerpo docente universitario perteneciente al área de conocimiento de la plaza que se convoca.

b) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.2. No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma

de posesión como funcionario de carrera. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, la respectiva Comisión de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Asimismo podrán participar en el concurso de acceso convocado, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071, Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJPAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fecha de entrega antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

### 3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 41,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al castellano.

b) Certificación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJPAC.

### 5. Comisiones de acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley General de Sanidad, 16.2 del RDH y 115 de los EUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenece la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

## 6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del currículum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como Anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del currículum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponde la plaza, como en el del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. La Comisión valorará los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

## 7. De la propuesta de provisión.

7.1. La Comisión de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada me-

dante la publicación en el Servicio de Personal Docente e Investigador anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. La resolución de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

## 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1 El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJPAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad con plaza asistencial vinculada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (BOE núm. 130, de 31 de mayo), no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acredi-

tativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, emitida por el Ministerio u Organismo del que dependan.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trata.

Contra la presente resolución que, según los artículos 6.4 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 87.1 de los Estatutos de esta Universidad, agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el BOE, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la citada fecha de publicación en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro y ante el Organo que se estime oportuno.

Granada, 25 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez; el Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/7/2008.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Psiquiatría.

Departamento: Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría.

Actividad docente e investigadora: Psiquiatría y Psiquiatría Geriátrica.

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Servicio asistencial: Área de Salud Mental Granada-Sur, Hospital Universitario San Cecilio.



Universidad de Granada

**ANEXO N.º II**

**Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Registro
----------

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

**II. DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	

Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

**En caso de ser Funcionario Público de Carrera:**

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

**III. DATOS ACADÉMICOS**

Títulos	Fecha de obtención
-----	-----
-----	-----
-----	-----
Docencia previa	
-----	
-----	
-----	

**IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

-----
-----
-----

**SOLICITA:** ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:
--------

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

## ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Psiquiatría.

Código de la plaza: 1/7/2008.

## 1. Comisión titular:

Presidente: Enrique Baca Baldomero, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

- Manuel Gurpegui Fernández de Legaria, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

- Adrián Argente del Castillo Fernández, Facultativo Especialista Área Psiquiatría, Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

- Rogelio Luque Luque, Facultativo Especialista Área Psiquiatría, Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

- Alfonso Blanco Picabía, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

## 2. Comisión suplente:

Presidente: Antonio Bulbena Vilarrasa, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

- Francisco Torres González, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

- Jesús Fernández Logroño, Facultativo Especialista Área Psiquiatría, Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

- Manuel Camacho Laraña, Facultativo Especialista Área Psiquiatría, Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

- José Luis Ayuso Mateos, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

## ANEXO IV

## 1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición:

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia:

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono:

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*\*):

## 2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

## 3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

## 4. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*\*).

## 5. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

## 6. Actividad asistencial desempeñada (\*\*).

## 7. Actividad investigadora desempeñada.

## 8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.

(De acuerdo con el R.D. 1086/1989) Número y años a que corresponden.

## 9. Publicaciones (Libros).

Libros y capítulos de libros (\*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

## 10. Publicaciones (Artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

## 11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.

## 14. Otros trabajos de investigación.

## 15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

## 16. Tesis doctorales dirigidas.

## 17. Patentes.

## 18. Otras contribuciones de carácter docente.

## 19. Servicios instituciones prestados de carácter académico.

## 20. Enseñanza no reglada: Cursos y seminarios impartidos.

Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

## 21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

## 22. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura

## 23. Actividad en empresas y profesión libre.

## 24. Otros méritos docentes o de investigación.

## 25. Otros méritos.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(\*\*) Sólo plazas vinculadas

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a AMT-Solar Funds, la utilidad pública en concreto del proyecto de instalación eléctrica de evacuación de agrupación solar «Solar Park Arcos I» en el término municipal de Arcos de la Frontera. (PP. 3699/2008).*

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/TMP.  
Expediente: AT – 9623/07.

Visto el escrito de solicitud formulado por AMT-Solar Funds, S.L.,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24.4.2008, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de evacuación de agrupación solar «Solar Park Arcos I» en el término municipal de Arcos de la Frontera.

Segundo. Con fecha 6 de noviembre de 2007, la mercantil AMT-Solar Funds, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Nao San Antonio, Edif. Atrium II, núm. 9 1.º C, solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación eléctrica de evacuación de agrupación solar «Solar Park Arcos I» en el término municipal de Arcos de la Frontera.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 153, de 25.6.2008; BOJA número 120, de 18.6.2008; BOP de Cádiz número 109, de 10.6.2008; diario «Jerez Información», de 27.5.2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera como resultado de la cual, no se produjeron alegaciones:

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto, para que en el plazo de veinte días, los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Agencia Andaluza del Agua.
- D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias).

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para declarar la citada utilidad pública, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas y en el artículo 49 de la Ley

Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de evacuación de agrupación solar «Solar Park Arcos I» en el término municipal de Arcos de la Frontera, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de

orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de octubre de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 474/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.*

Con la presente modificación, se pretende reforzar y especializar en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte diversas áreas de trabajo, con especial relevancia en el área de inspección turística adaptando su estructura a las funciones que la Consejería desarrolla en esta materia.

Por otro lado, se refuerza y reestructura el área de informática en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y se especializan distintos aspectos de la plantilla del Centro Andaluz de Medicina del Deporte con la finalidad de mejorar el nivel de calidad de sus servicios.

Del mismo modo, se recoge la modificación automática de grupo, complemento de destino y complemento específico de aquellos puestos de trabajo que tengan, en la relación de puestos de trabajo, la característica de «a extinguir complemento de destino, complemento específico y/o grupo», que se encuentren vacantes y sin ocupación con la finalidad de ir adaptando progresivamente los puestos de trabajo a las exigencias técnicas que la propia evolución de la Administración demanda.

En consecuencia, el presente Decreto modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, creando y modificando los puestos que se entienden necesarios y eliminando aquellos otros que han quedado desfasados para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación del presente Decreto en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de octubre de 2008,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Modificación de características.

Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo I que modifican sus características declarando a extinguir las relativas al grupo, al complemento de destino o al complemento específico, pasarán a tener de forma automática, cuando queden vacantes y sin ocupación, las nuevas características prescritas en el Anexo II, si bien la cuantía del complemento específico será la que corresponda actualizada a la fecha en que se produzca la referida vacante.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 14 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO I**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Asignación	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

ANADIDOS

11285110	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-Cl	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1		SEVILLA
11153210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-All	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.690,72	2	DDO. DERECHO	SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. ú d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.F.D.P.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

11273510	GETE. CALIDAD.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.116,28				SEVILLA
11502710	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			SEVILLA
11502910	UN. FORMACIÓN.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			SEVILLA
11503110	ASESOR TÉCNICO-SEGUIMIENTO CAP. I.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.872,44	2			SEVILLA
11305610	UNIDAD DE CARTOGRAFÍA.....	1 F	PC	A	P-A2	URB. Y ORD. TERRIT. PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.143,24	2	LDO. GEOGRAFIA		SEVILLA
11503210	SC. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A2	DOC. PUBL. Y COM.SOC.	25 XXXX-	13.143,24	2	LDO. DOCUMENTACION		SEVILLA
11152910	ADJUNTO JEFE INFORMÁTICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	18.116,28				SEVILLA
11153110	TECNICO DE SISTEMAS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.088,44	2			SEVILLA
11152710	PROGRAMADOR.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.381,52	1			SEVILLA
11153010	DP. DESARROLLO Y APLICACIONES.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.086,52	2			SEVILLA
11151510	DP. EXPLOTACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA
11152610	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-Y-	8.381,52	2			SEVILLA
2756710	ASESOR TECNICO-PROG.ADM.PRESUP.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.872,44	2			SEVILLA
2756710	A.T.PLANIFICAC. Y PROGRAMAC. PRESUBUES.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.872,44	2			SEVILLA
1580610	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1 F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	11.046,24				SEVILLA
1580610	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....	1 F	PC	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	25 XXXX-	13.980,24	2			ARCHIVERO
2757610	DP. DESARROLLO Y MANT. SISTEMAS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.086,52	2			SEVILLA
2757610	DP. SISTEMAS Y COMUNICACIONES.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	26 XXXX-	15.086,52	2			SEVILLA
2669410	JEFE DE PROYECTOS.....	1 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.088,44	2			SEVILLA
2669410	JEFE DE PROYECTOS.....	2 F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.088,44	2			SEVILLA
1581910	ANALISTA FUNCIONAL.....	3 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	9.070,20	1			SEVILLA
1581910	ANALISTA FUNCIONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X-	9.070,20	1			SEVILLA
1582110	PROGRAMADOR.....	2 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.381,52	1			SEVILLA
1582110	PROGRAMADOR.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.381,52	1			SEVILLA
2508410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			SEVILLA
2508410	OPERADOR DE CONSOLA.....	2 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX-	7.218,00	1			SEVILLA
8258610	SC. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA
8258610	SC. INFORMACIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d ú m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC.Y ORDENACION TURISTICA

SEVILLA

ANADIDOS

11308010	COORDINADOR INSPECCION.....	1 F	PLD	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO TURISMO	27 XXXX-	18.116,28				SEVILLA
11376110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO TURISMO	25 XXXX-	12.690,72	2 LDO. DERECHO			SEVILLA
11515910	OF. PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	1 F	PLD	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. TURISMO	26 XXXX-	15.205,68	3 ARQUITECTO LDO. GEOGRAFIA			SEVILLA
11344210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. TURISMO	25 XXXX-	12.088,44	2 LDO. GEOGRAFIA			SEVILLA
11307910	ASESOR TÉCNICO INFORMES.....	1 F	PC	A	P-A2	URB.Y ORD. TERRIT. TURISMO	23 XXXX-	11.280,60	2 LDO. GEOGRAFIA			SEVILLA
11517710	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
11517310	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
11307610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11.986,20	2			SEVILLA
11307710	DP. COOPERACION INTERADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.143,24	2 LDO. DERECHO			SEVILLA

MODIFICADOS

432910	SC. REGISTRO DE TURISMO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	11.393,28	2			SEVILLA
432910	SC. REGISTRO DE TURISMO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	11.393,28	2			SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR GRUPO
433110	SC. AGENCIAS DE VIAJES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	11.393,28	2			SEVILLA
433110	SC. AGENCIAS DE VIAJES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	11.393,28	2			SEVILLA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR GRUPO
431910	SC. INSPECCION, RECURSOS Y ORDENACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA
431910	SC. RECURSOS Y ORDENACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			SEVILLA
8260610	ASESOR TÉCNICO OBRAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.262,60	2 ARQUITECTO TECNICO ARQUITECTO INDUSTRIAL INGENIERO TECNICO			SEVILLA
8260610	ASESOR TÉCNICO OBRAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	25 XXXX-	11.872,44	2 ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TECNICO			SEVILLA
432010	NG. INSPECCION Y SANCCIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
432010	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			SEVILLA
3100110	ASESOR TECNICO-ORDENACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.050,12	2			SEVILLA
3100110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.050,12	2			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC.Y ORDENACION TURISTICA

SEVILLA

MODIFICADOS

2759410 SV. PLANIFICACION TURISTICA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.145,24					SEVILLA	
2759410 SV. PLANIFICACION TURISTICA.....	1 F	PLD	A	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.145,24					SEVILLA	
1767010 SC. PLANIFICACION TURISTICA.....	1 F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				SEVILLA	
1767010 SC. PLANIFICACION TURISTICA.....	1 F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				SEVILLA	
1767210 DP. PROGRAMAS.....	1 F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.949,56	2				SEVILLA	
1767210 DP. PLANES Y PROGRAMAS.....	1 F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.949,56	2				SEVILLA	
3100210 ASESOR TECNICO-TURISMO.....	1 F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44	2				SEVILLA	
3100210 ASESOR TECNICO-TURISMO.....	2 F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44	2				SEVILLA	
434310 DP. ADMINISTRACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.393,28	2				SEVILLA	
434310 DP. ADMINISTRACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.393,28	2				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
SUPRIMIDOS													
8821310 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	14.510,88	3				SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o	T i p o	G r u p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d	O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
							Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f .	C . D . C . E .	C . E s p e c í f i c o R F I D P	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f .	C . D . C . E .	C . E s p e c í f i c o E U R O S		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSP. TURÍSTI

CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD, INNOVAC. Y PROSPEC. TURÍSTICA

SEVILLA

MODIFICADOS

2759710 SV. PROSPECTIVA Y FORMACIÓN/EOTA.....	1 F	PLD	A	P-A2	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.145,24						SEVILLA
2759710 SV. PROSPECTIVA Y FORMACIÓN/EOTA.....	1 F	PLD	A	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.145,24						SEVILLA
3100410 NG. GESTION EXPED. Y TITULACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1					SEVILLA
3100410 NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1					SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO SEVILLA

MODIFICADOS

437710 NG. TRAMITACION.....	1 F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.325,56	1			SEVILLA
437710 NG. TRAMITACION.....	1 F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			SEVILLA
6711710 ADMINISTRATIVO.....	9 F PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				SEVILLA
6711710 ADMINISTRATIVO.....	10 F SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. ú. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

MÁLAGA

ANADIDOS

10960010	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	8.381,52	2			MÁLAGA	
11203710	DP. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS.....	1 F	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.143,24	2	LDO.CIENC.ACTIV.FIS.		MÁLAGA	
11042910	NG. DOCUMENTACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA	JORNADA TARDE
11201910	DP. TITULACIONES DEPORTIVAS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.143,24	2	LDO. DERSCHO		MÁLAGA	
11043010	CONDUCTOR.....	1 L	S,PC	IV		CONDUCTOR	00 X----	1.949,76				MÁLAGA	
11042010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	22 X----	4.980,24		LDO.CIENC.ACTIV.FIS.		MÁLAGA	
6727110	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.080,88	2			MÁLAGA	
6727110	DEPARTAMENTO INFORMATICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.363,84	2			MÁLAGA	
6638210	LIMPIADORA.....	3 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72				MÁLAGA	
6638210	LIMPIADORA.....	3 L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72				MÁLAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
1479010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			MÁLAGA	
1479010	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX-	7.218,00	1			MÁLAGA	
1478210	DP. INVESTIGACION Y ESTUDIOS.....	1 F	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.143,24	2			MÁLAGA	
6732010	DP. TITULACIONES.....	1 F	PC	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.143,24	2			MÁLAGA	
1477710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.566,08		LDO. EDUCACION FISIC		MÁLAGA	

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ MEDICINA DEL DEPORTE

SEVILLA

ANADIDOS

11503910	SC. MEDICINA DEPORTIVA.....	1 F	PC	AS	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	26 XXXX-	15.086,52	2	MED.ESP.ED.F. Y DPTE		SEVILLA	MEDICINA DEPORTIVA
11504010	SC. MEDICINA DEPORTIVA.....	1 F	PC	AS	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	26 XXXX-	15.086,52	2	MED.ESP.ED.F. Y DPTE		SEVILLA	MEDICINA DEPORTIVA
11444710	MEDICO.....	1 L	PC,S	I		MEDICO	00 XX---	3.619,08		MED.ESP. CARDIOLOGIA		SEVILLA	
11515810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX---	3.965,76		LDO. CIENCIAS FISICA		SEVILLA	ACTIV. DEPORTIVAS
11444510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.703,76				SEVILLA	
8262410	FISIOTERAPEUTA.....	1 L	S,PC	II		FISIOTERAPEUTA	00 XX---	3.420,72				MÁLAGA	
8262410	FISIOTERAPEUTA.....	2 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA	00 XX---	3.420,72				MÁLAGA	
8262310	FISIOTERAPEUTA.....	1 L	S,PC	II		FISIOTERAPEUTA	00 XX---	3.420,72				SEVILLA	
8262310	FISIOTERAPEUTA.....	2 L	PC,S	II		FISIOTERAPEUTA	00 XX---	3.420,72				SEVILLA	
6733410	SC.MEDICINA DEPORTIVA.....	1 F	PC	AS	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	13.980,24	2	LDO. MEDICINA		MÁLAGA	MEDICINA DEPORTIVA
6728510	SC. MEDICINA DEPORTIVA.....	1 F	PC	AS	P-A2	CONT.Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	13.980,24	2	LDO. MEDICINA		SEVILLA	MEDICINA DEPORTIVA

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS

CENTRO DESTINO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTR. DEPORTIVAS

SEVILLA

ANADIDOS

11245910 OFICINA CONTRATACIÓN..... 1 F PLD A P-A11 CONT.ADM..Y REG.PAT 27 XXXX- 18.116,28 SEVILLA

SEVILLA

12.690,72 2 LDO. DERECHO

25 XXXX-

LEG.REG.JURIDICO

1 F PC A

11246110 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A P-A11 CONT.ADM..Y REG.PAT

MODIFICADOS

8262710 ASESOR TECNICO OBRAS..... 2 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 25 XXXX- 11.262,60 SEVILLA

SEVILLA

1 ARQUITECTO TECNICO

11.872,44

25 XXXX-

ARQUIT. E INSTALAC. OB. FUB.Y CONST.

2 F PC A-B

8262710 ASESOR TECNICO OBRAS..... 2 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 25 XXXX-

SEVILLA

1 ARQUITECTO TECNICO

11.872,44

25 XXXX-

ARQUIT. E INSTALAC. OB. FUB.Y CONST.

2 F PC A-B

11.872,44

1 ARQUITECTO TECNICO

SEVILLA

1 ARQUITECTO TECNICO

11.872,44

25 XXXX-

ARQUIT. E INSTALAC. OB. FUB.Y CONST.

2 F PC A-B

11.872,44

1 ARQUITECTO TECNICO

SEVILLA

1 ARQUITECTO TECNICO

11.872,44

25 XXXX-

ARQUIT. E INSTALAC. OB. FUB.Y CONST.

2 F PC A-B

11.872,44

1 ARQUITECTO TECNICO

SEVILLA

1 ARQUITECTO TECNICO

11.872,44

25 XXXX-

ARQUIT. E INSTALAC. OB. FUB.Y CONST.

2 F PC A-B

11.872,44

1 ARQUITECTO TECNICO

SEVILLA

1 ARQUITECTO TECNICO

11.872,44

25 XXXX-

ARQUIT. E INSTALAC. OB. FUB.Y CONST.

2 F PC A-B

11.872,44

1 ARQUITECTO TECNICO

SEVILLA

1 ARQUITECTO TECNICO

11.872,44

25 XXXX-

ARQUIT. E INSTALAC. OB. FUB.Y CONST.

2 F PC A-B

11.872,44

1 ARQUITECTO TECNICO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. ú d m	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS

11202810	UN. RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			ALMERIA
11203610	COORDINADOR DE LA INSPECCIÓN DE TURISMO.	1 F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	14.628,60	2	LDO. DERECHO		ALMERIA
11204010	INSPECTOR TURISMO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2			ALMERIA
11516010	SC. ESTR. COM., ASOCIACIONISMO Y EVENT.COM	1 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			ALMERIA
10956710	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			ALMERIA
10956810	UN. ASOCIACIONISMO Y EVENTOS COMERCIALES.	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			ALMERIA
11382210	INSPECTOR COMERCIO.....	2 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2			ALMERIA
9385810	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		Y		ORDENANZA	00 X----	1.611,72				ALMERIA
11041910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC		B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.703,76				ALMERIA JORNADA TARDE
11038410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22 X----	4.980,24				ALMERIA
11041110	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO		A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	22 X----	4.980,24		LDO. CIENC. ACTIV. FIS.		ALMERIA
1597110	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.080,88	2			ALMERIA
1597110	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.363,84	2			ALMERIA
1597210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			ALMERIA
1597210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XXXX-	7.218,00	1			ALMERIA
1590210	NG. REGISTRO Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			ALMERIA
1590210	NG. REGISTRO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			ALMERIA
2760410	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC		A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			ALMERIA
2760410	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1 F	PC		A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			ALMERIA
454410	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			ALMERIA
454410	NG. GESTION.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			ALMERIA
8282810	INSPECTOR TURISMO.....	3 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			ALMERIA
8282810	INSPECTOR TURISMO.....	2 F	PC		B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			ALMERIA
449510	NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			ALMERIA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
449510	NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			ALMERIA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR GRUPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A	Mód.	Tipo	Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Grupos	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

ALMERIA

MODIFICADOS

449610	NG. INFRAESTRUCTURAS Y GESTION.....	1	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
449610	NG. GESTION TURISTICA.....	2	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
446210	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS.....	1	PC		A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				ALMERIA	
446210	SC. FOMENTO, PROGRAM.Y CALIDAD TURISTICA	1	PC		A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				ALMERIA	
8264210	NG. GESTION DE SUBVENCIONES.....	1	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
8264210	NG. GESTION DE SUBVENCIONES.....	2	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
8264710	NG. GESTION.....	1	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
8264710	NG. GESTION.....	2	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
8141810	UN. TRAMITACION.....	1	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
8141810	UN. TRAMITACION.....	1	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
449410	UN. ARTESANIA.....	1	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
449410	UN. ARTESANIA.....	1	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
2719510	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72					ALMERIA	JORNADA TARDE
2719510	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72					ALMERIA	JORNADA TARDE
2719210	ADMINISTRATIVO.....	6	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					ALMERIA	
2719210	ADMINISTRATIVO.....	7	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08					ALMERIA	
2528510	AUXILIAR DE GESTION.....	2	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1				ALMERIA	
2528510	AUXILIAR DE GESTION.....	3	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1				ALMERIA	
8263310	A.T. PUBLICACIONES Y ESTUDIOS.....	1	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2				ALMERIA	
447610	A.T. INSTRUCCION Y SANCCIONES.....	1	PC		A-B	P-All	ADM. PÚBLICA LEG.REG.JURIDICO	23 XXXX-	9.829,44	1				ALMERIA	
8263710	NG. SERVICIOS TURISTICOS.....	1	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
8263810	SC. INSPECCION TURISTICA.....	1	PC		A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				ALMERIA	
8263910	NG. COORDINACION DE INSPECCION.....	1	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				ALMERIA	
446310	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA.....	1	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1				ALMERIA	
6729510	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	PC		A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	23 XXXX-	9.829,44					ALMERIA	
3100910	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC		A-B	P-All	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44	2				ALMERIA	
8264510	A.T. INVENTARIO INSTALACIONES.....	1	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	10.050,12	2				ALMERIA	
8264610	UN. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.....	1	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	10.050,12	2				ALMERIA	
445410	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	PC		A-B	P-All	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	11.033,64	1				ALMERIA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Específico RTIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA

ALMERIA

SUPRIMIDOS

447010	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-All	COMERCIO ADM. PUBLICA	23 XXXX-	11.033,64	2	DPL. CIENCIAS EMPRES IDO. C.ECON.Y/O EMPR.	ALMERIA
8142210	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2	F	PC	R-B	P-All	COMERCIO ADM. PUBLICA	23 XXXX-	11.033,64	1		ALMERIA
2656010	ADMINISTRATIVO.....	2	L	PC,S	III		ADMINISTRATIVO	00 X----	1.989,72			ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: ESTADIO DE LA JUVENTUD

ALMERIA

MODIFICADOS

1511610	CONSERJE.....	1	L	PC,S	V		CONSERJE	00 X----	2.193,48			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
1511610	CONSERJE.....	1	L	PC,S	V		CONSERJE	00 X----	2.193,48			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TARDE

CENTRO DESTINO: CASA DEL DEPORTE

ALMERIA

SUPRIMIDOS

9385810	ORDENANZA.....	1	L	S,PC	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72			ALMERIA
---------	----------------	---	---	------	---	--	-----------	----------	----------	--	--	---------

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d ú m	M o d o de Acceso	T i p o Adm.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ

CADIZ

ANADIDOS

11202910	UN. RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			CADIZ
10957310	COORDINADOR DE LA INSPECCIÓN DE TURISMO.	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO TURISMO	25 XXXX-	14.628,60	2	LDO. DERECHO		CADIZ
10957510	INSPECTOR TURISMO.....	3	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2			CADIZ
11516110	SC. ESTR.COM.,ASOCIACIONISMO Y EVENT.COM	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			CADIZ
10957610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			CADIZ
10957810	UN. ASOCIACIONISMO Y EVENTOS COMERCIALES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			CADIZ
11382310	INSPECTOR COMERCIO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2			CADIZ
11042110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.703,76				CADIZ
11038510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22 X----	4.980,24				CADIZ
11041210	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	22 X----	4.980,24		LDO.CIENC.ACTIV.FIS.		CADIZ
15919100	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.080,88	2			CADIZ
15919100	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.363,84	2			CADIZ
15920100	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			CADIZ
15920100	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX-	7.218,00	1			CADIZ
15947100	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CADIZ
15947100	NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CADIZ
15916100	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			CADIZ
15916100	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			CADIZ
460210	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CADIZ
460210	NG. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CADIZ
8282910	INSPECTOR TURISMO.....	5	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			CADIZ
8282910	INSPECTOR TURISMO.....	2	F	PC	B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			CADIZ
457610	NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CADIZ
457610	NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CADIZ
457710	NG. INFRAESTRUCTURAS Y GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CADIZ
457710	NG. GESTION TURISTICA.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CADIZ

CADIZ  
A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.  
A EXTINGUIR GRUPO  
CADIZ  
CADIZ  
A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.  
A EXTINGUIR GRUPO  
CADIZ  
CADIZ

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A	M	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Grupos	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ

CADIZ

MODIFICADOS

457810	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				CADIZ	
457810	SC. FOMENTO, PROGRAM.Y CALIDAD TURISTICA	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				CADIZ	
8266410	NG. GESTION DE SUBVENCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				CADIZ	
8266410	NG. GESTION DE SUBVENCIONES	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				CADIZ	
8267110	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				CADIZ	
8267110	NG. GESTION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				CADIZ	
8142410	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				CADIZ	
8142410	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				CADIZ	
459210	UN. ARTESANIA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				CADIZ	
459210	UN. ARTESANIA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				CADIZ	
7016210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	25 XXXX-	11.262,60	2				ALGECIRAS	
7016210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	25 XXXX-	11.872,44	2				ALGECIRAS	
456810	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72					CADIZ	
456810	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72					CADIZ ELAZAS A EXTINGUIR: 1	
SUPRIMIDOS															
8265610	A.T. PUBLICACIONES Y ESTUDIOS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2				CADIZ	
8266010	NG. SERVICIOS TURISTICOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				CADIZ	
8266110	SC. INSECCION TURISTICA	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				CADIZ	
8266210	NG. COORDINACION DE INSECCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				CADIZ	
455510	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1				CADIZ	
6729710	UN. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	23 XXXX-	9.829,44					CADIZ	
3101210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-All	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44	2				CADIZ	
8266810	A.T. INVENTARIO INSTALACIONES	1	F	PC	B-C	P-B11	GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	10.050,12	2				CADIZ	
8267010	UN. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	10.050,12	2				CADIZ	
455610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	11.033,64	1				CADIZ	
457110	ASESOR TÉCNICO-COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-All	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	2				CADIZ	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMPR.
8142810	INSPECTOR DE COMERCIO	2	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	11.033,64	1				CADIZ	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. ú. m.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.F.D.P.	C. Específico	Titulación	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

CÓRDOBA

ANADIDOS

11203010	UN. RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			CÓRDOBA
10959310	COORDINADOR DE LA INSPECCIÓN DE TURISMO.	1 F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO TURISMO	25 XXXX-	14.628,60	2	LDO. DERECHO		CÓRDOBA
10959410	INSPECTOR TURISMO.....	2 F	PC		A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2			CÓRDOBA
11516210	SC. ESTR. COM., ASOCIACIONISMO Y EVENT.COM	1 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			CÓRDOBA
10959710	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	9.195,84	1			CÓRDOBA
10959810	UN. ASOCIACIONISMO Y EVENTOS COMERCIALES	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	9.195,84	1			CÓRDOBA
11382410	INSPECTOR COMERCIO.....	2 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2			CÓRDOBA
11042610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC		B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	18 X----	4.703,76				CÓRDOBA
11040010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22 X----	4.980,24				CÓRDOBA
11041610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO		A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	22 X----	4.980,24		LDO. CIENC. ACTIV. FIS.		CÓRDOBA
1596310	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.080,88	2			CÓRDOBA
1596310	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.363,84	2			CÓRDOBA
1596410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			CÓRDOBA
1596410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XXXX-	7.218,00	1			CÓRDOBA
1599110	NG. REGISTRO Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
1599110	NG. REGISTRO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
1596010	SC. GESTIÓN ECONOMICA.....	1 F	PC		A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			CÓRDOBA
1596010	SC. GESTIÓN ECONOMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC		A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			CÓRDOBA
470710	NG. GESTIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
470710	NG. GESTIÓN.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
8283010	INSPECTOR TURISMO.....	4 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.050,12	2			CÓRDOBA
8283010	INSPECTOR TURISMO.....	3 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.050,12	2			CÓRDOBA
8268010	NG. SERVICIOS TURÍSTICOS.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
8268010	NG. GESTIÓN TURÍSTICA.....	3 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
467910	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS.....	1 F	PC		A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			CÓRDOBA
467910	SC. FOMENTO, PROGRAM. Y CALIDAD TURÍSTICA	1 F	PC		A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			CÓRDOBA

CÓRDOBA  
A. EXTINGUIR C.D.  
A. EXTINGUIR C.E.  
A. EXTINGUIR GRUPO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d ú m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

CÓRDOBA

MODIFICADOS

8268410	NG. GESTION DE SUBVENCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
8268410	NG. GESTION DE SUBVENCIONES.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
8269010	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
8269010	NG. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
8143210	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
8143210	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
469610	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
469610	NG. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
2720510	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72				CÓRDOBA
2720510	ORDENANZA.....	5	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72				CÓRDOBA
8269310	LIMPIADOR/A.....	1	L	S,PC	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72				CÓRDOBA
8269310	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72				CÓRDOBA
467110	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	6.145,20				CÓRDOBA
467110	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	6.145,20				CÓRDOBA
2529110	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			CÓRDOBA
2529110	AUXILIAR DE GESTION.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			CÓRDOBA
SUPRIMIDOS													
465510	NG. INSTRUCCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44	1			CÓRDOBA
468010	NG. INFRAESTRUCTURAS Y GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
8268110	SC. INSPECCION TURISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO	25 XXXX-	12.363,84	2			CÓRDOBA
8268210	NG. COORDINACION DE INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			CÓRDOBA
465610	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA...	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			CÓRDOBA
6729910	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44				CÓRDOBA
3101410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-All	GESTION DEPORTIVA	23 XX--	6.959,88	2			CÓRDOBA
8268810	A.T. INVENTARIO INSTALACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			CÓRDOBA
8268910	UN. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			CÓRDOBA
467610	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-All	COMERCIO	23 XXXX-	11.033,64	2	DPL. CIENCIAS EMPRES		CÓRDOBA
465810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	1	LDO. C.ECON. Y/O EMPE.		CÓRDOBA
8143610	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	1			CÓRDOBA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	N ú m	A d m	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f.	C . D . C . E .	C . E s p e c í f i c o R E T D P	E u r o s	E x p	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CASA DEL DEPORTE

CÓRDOBA

SUPRIMIDOS

2185110 ORDENANZA..... 1 L PC/S V ORDENANZA 00 X---- 1.611,72 CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d ú m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA

ANADIDOS

1120310 UN. RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2				GRANADA
10972710 COORDINADOR DE LA INSPECCIÓN DE TURISMO.	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25 XXXX-	14.628,60	2	LDO. DERECHO			GRANADA
10959910 INSPECTOR TURISMO.....	3 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2				GRANADA
11516310 SC. ESTR. COM., ASOCIACIONISMO Y EVENT.COM	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				GRANADA
10960410 UNIDAD ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1				GRANADA
10960510 UN. ASOCIACIONISMO Y EVENTOS COMERCIALES	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1				GRANADA
11382510 INSPECTOR COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2				GRANADA
1525610 CONSERJE.....	1 L	PC,S	Y		CONSERJE	00 X----	2.193,48					GRANADA
11042510 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.703,76					GRANADA
11040110 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22 X----	4.980,24					GRANADA
11041710 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	22 X----	4.980,24		LDO. CIENC.ACTIV.FIS.			GRANADA
1600610 PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.080,88	2				GRANADA
1600610 DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.363,84	2				GRANADA
1600710 OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1				GRANADA
1600710 OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX-	7.218,00	1				GRANADA
1603410 NG. REGISTRO Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				GRANADA
1603410 NG. REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				GRANADA
2761910 SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				GRANADA
2761910 SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN...	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				GRANADA
480010 NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA...	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				GRANADA
480010 NG. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				GRANADA
8283110 INSPECTOR TURISMO.....	6 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2				GRANADA
8283110 INSPECTOR TURISMO.....	3 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2				GRANADA
477110 NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				GRANADA
477110 NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				GRANADA
477010 NG. INFRAESTRUCTURA Y GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				GRANADA
477010 NG. GESTION TURISTICA.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				GRANADA

GRANADA  
A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.  
A EXTINGUIR GRUPO  
GRANADA  
GRANADA  
A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.  
A EXTINGUIR GRUPO  
GRANADA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

476910	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2		GRANADA
476910	SC. FOMENTO, PROGRAM.Y CALIDAD TURISTICA	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2		GRANADA
8270610	NG. GESTION SUBVENCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
8270610	NG. GESTION SUBVENCIONES	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
6730510	UN. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44			GRANADA
6730510	UN. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A-B	P-All	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44			GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3101710	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-All	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44	2		GRANADA
3101710	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-All	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44	2		GRANADA
8271010	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
8271010	NG. GESTION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
477710	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O ENPR.	GRANADA
477710	ASESOR TECNICO-COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	2	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O ENPR.	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
475310	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	1		GRANADA
475310	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	1		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
8144810	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
8144810	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
478910	UN. ARTESANIA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
478910	UN. ARTESANIA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
2721010	LIMPIADOR/A	3	L	PC/S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72			GRANADA
2721010	LIMPIADOR/A	3	L	PC/S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72			GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
SUPRIMIDOS												
8269810	A.T. PUBLICACIONES Y ESTUDIOS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		GRANADA
8270210	NG. SERVICIOS TURISTICOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
8270310	SC. INSPECCION TURISTICA	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2		GRANADA
8270410	NG. COORDINACION E INSPECCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		GRANADA
475210	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1		GRANADA
8271110	A.T. INVENTARIO INSTALACIONES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		GRANADA
8279910	UN. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	1	F	PC	B-C	P-B11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		GRANADA

CONSERJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE GRANADA

GRANADA

SUPRIMIDOS

8145210 INSPECTOR DE COMERCIO..... 2 F PC A-B P-All ADM. PÚBLICA 23 XXXX- 11.033,64 1 GRANADA

CENTRO DESTINO: CASA DEL DEPORTE

GRANADA

SUPRIMIDOS

1525610 CONSERJE..... 1 L PC,S V CONSERJE 00 X---- 2.193,48 GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d ú m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS

11203210	UN. RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2				HUELVA
10961210	COORDINADOR DE LA INSPECCIÓN DE TURISMO.	1 F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO TURISMO	25 XXXX-	14.628,60	2	LDO. DERECHO			HUELVA
10961310	INSPECTOR TURISMO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2				HUELVA
11516410	SC. ESTR.COM.,ASOCIACIONISMO Y EVENT.COM	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				HUELVA
10962010	UN. ESTRUCT. COMERCIALES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	9.195,84	1				HUELVA
10962110	UN. ASOCIACIONISMO Y EVEN. COMERCIALES...	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	9.195,84	1				HUELVA
11382610	INSPECTOR COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2				HUELVA
11042210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.703,76					HUELVA
11039710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22 X----	4.980,24					HUELVA
11041310	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	22 X----	4.980,24		LDO.CIENC.ACTIV.FIS.			HUELVA
1604910	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.080,88	2				HUELVA
1604910	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.363,84	2				HUELVA
1607810	NG. REGISTRO Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				HUELVA
1607810	NG. REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				HUELVA
2762410	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				HUELVA
2762410	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN...	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				HUELVA
493810	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA...	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				HUELVA
493810	NG. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				HUELVA
8283210	INSPECTOR TURISMO.....	3 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.050,12	2				HUELVA
8283210	INSPECTOR TURISMO.....	3 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.050,12	2				HUELVA
486510	NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				HUELVA
486510	NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				HUELVA
486610	NG. INFRAESTRUCTURA Y GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				HUELVA
486610	NG. GESTION TURISTICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1				HUELVA
486710	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				HUELVA
486710	SC. FOMENTO, PROGRAM Y CALIDAD TURISTICA	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2				HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d ú m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFPDP	Exp. EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

8272510	NG. GESTION SUBVENCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			HUELVA	
8272510	NG. GESTION SUBVENCIONES.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			HUELVA	
2762710	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			HUELVA	
2762710	NG. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			HUELVA	
8145510	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			HUELVA	
8145510	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			HUELVA	
488610	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			HUELVA	
488610	NG. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			HUELVA	
2721410	LIMPIADORA.....	5	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72				HUELVA	
2721410	LIMPIADORA.....	5	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72				HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 5
8273410	ORDENANZA.....	1	L	S,PC	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72				HUELVA	
8273410	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72				HUELVA	JORNADA TARDE
6591710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				HUELVA	
6591710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72				HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2721110	ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				HUELVA	
2721110	ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.303,08				HUELVA	
3102310	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.161,48				HUELVA	
3102310	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX	7.161,48				HUELVA	
SUPRIMIDOS														
8271710	ASESOR TECNICO PUBLICACIONES Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			HUELVA	
484810	A.T. INSTRUCCIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44	1			HUELVA	
8272110	NG. SERVICIOS TURISTICOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			HUELVA	
8272210	SC. INSPECCION TURISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO	25 XXXX-	12.363,84	2			HUELVA	
8272310	NG. COORDINACION DE INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			HUELVA	
484910	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			HUELVA	
6730110	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44				HUELVA	
3102110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	GESTION DEPORTIVA	23 XXXX-	9.829,44	2			HUELVA	
8272910	A.T. INVENTARIO INSTALACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			HUELVA	
8273010	UN. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	GESTION DEPORTIVA	22 XXXX-	10.050,12	2			HUELVA	
485110	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	1			HUELVA	
487210	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO	23 XXXX-	11.033,64	2			HUELVA	DPL. CIENCIAS EMPRES LDO.C.ECON.Y/O EMPR.
8145910	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	1			HUELVA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTDP	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA

HUELVA

CENTRO DESTINO: CASA DEL DEPORTE

MODIFICADOS

1530210	ORDENANZA.....	1 L	PC/S	V	ORDENANZA	00 X----	1.611,72				HUELVA
1530210	ORDENANZA.....	1 L	PC/S	V	ORDENANZA	00 X----	1.611,72				HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. úm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico R.F.D.P.	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

JAÉN

ANADIDOS

11203310	UN. RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			JAÉN
11420510	SV. TURISMO.....	1 F	PLD	A	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.102,32				JAÉN
10958110	COORDINADOR DE LA INSPECCIÓN DE TURISMO.	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO TURISMO	25 XXXX-	14.628,60	2 LDO.	DERECHO		JAÉN
11516510	SC. ESTR.COM.,ASOCIACIONISMO Y EVENT.COM	1 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			JAÉN
10958410	UN.STRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	9.195,84	1			JAÉN
10958510	UN.ASOCIACIONISMO Y EVENTOS COMERCIALES.	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA COMERCIO	20 XXXX-	9.195,84	1			JAÉN
11382710	INSPECTOR COMERCIO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2			JAÉN
11042310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.703,76				JAÉN
11039810	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22 X----	4.980,24				JAÉN
11041410	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	22 X----	4.980,24		LDO.CIENC.ACTIV.FIS.		JAÉN
1609610	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.080,88	2			JAÉN
1609610	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.363,84	2			JAÉN
1609710	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1			JAÉN
1609710	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XXXX-	7.218,00	1			JAÉN
1612610	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			JAÉN
1612610	NG. REGISTRO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			JAÉN
2762910	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			JAÉN
2762910	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			JAÉN
502610	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			JAÉN
502610	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			JAÉN
8283310	INSPECTOR TURISMO.....	3 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.050,12	2			JAÉN
8283310	INSPECTOR TURISMO.....	3 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.050,12	2			JAÉN
496910	NG. INFRAESTRUCTURAS Y GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			JAÉN
496910	NG. GESTION TURISTICA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			JAÉN
497010	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			JAÉN
497010	SC. FOMENTO, PROGRAM.Y CALIDAD TURISTICA	1 F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			JAÉN

JAÉN  
A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.  
A EXTINGUIR GRUPO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. ú. m.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Específico R.F.D.P.	Exp. EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

JAÉN

MODIFICADOS

8274510	NG. GESTION SUBVENCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		JAEN
8274510	NG. GESTION SUBVENCIONES.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		JAEN
8275110	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		JAEN
8275110	NG. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		JAEN
8144010	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		JAEN
8144010	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		JAEN
498610	UN. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		JAEN
498610	NG. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		JAEN
2722010	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72			JAEN
2722010	ORDENANZA.....	4	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72			JAEN
8275510	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72			JAEN
8275510	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72			JAEN
495910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72			JAEN
495910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72			PLAZAS A EXTINGUIR: 1
495810	ADMINISTRATIVO.....	2	L	PC,S	III		ADMINISTRATIVO	00 X----	1.989,72			JAEN
495810	ADMINISTRATIVO.....	2	L	S,PC	III		ADMINISTRATIVO	00 X----	1.989,72			PLAZAS A EXTINGUIR: 2
3102610	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.161,48			JAEN
3102610	ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.161,48			JAEN
SUPRIMIDOS												
8273710	A.T. PUBLICACIONES Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		JAEN
496610	SV. TURISMO.....	1	F	PLD	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	16.310,52			JAEN
494510	A.T. INSTRUCCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44	1		JAEN
8274210	SC. INSECCION TURISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-All	LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	12.363,84	2		JAEN
8274310	NG. COORDINACION DE INSECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		JAEN
494610	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1		JAEN
6730710	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44			JAEN
3102410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-All	GESTION DEPORTIVA	23 XXXX-	9.829,44	2		JAEN
8274910	A.T. INVENTARIO INSTALACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		JAEN
8275010	UN. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		JAEN
497310	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-All	COMERCIO	23 XXXX-	11.033,64	2	DPL. CIENCIAS EMPRES. LDO.C.ECON.Y/O EMPF.	JAEN
494810	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	1		JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE JAÉN

JAÉN

SUPRIMIDOS

8144410	INSPECTOR DE COMERCIO.....	2	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	1			JAEN
6261910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	S,PC	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.359,44				JAEN ELAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: CASA DEL DEPORTE

JAÉN

MODIFICADOS

1534610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72				JAEN
1534610	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72				JAEN ELAZAS A EXTINGUIR: 1
1534510	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72				JAEN

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d ú m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.F.D.P.	C. Específico	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA													
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA													
MÁLAGA													
AÑADIDOS													
11203410	UN. RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			MÁLAGA
10960110	COORDINADOR DE LA INSPECCIÓN DE TURISMO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO TURISMO	25 XXXX-	14.628,60	2	LDO. DERECHO		MÁLAGA
10960310	INSPECTOR TURISMO.....	4	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2			MÁLAGA
11567910	SERVICIO DEPORTE.....	1	F	PLD	A	P-A11	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.102,32				MÁLAGA
11516610	SC. ESTR.COM.,ASOCIACIONISMO Y EVENT.COM	1	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			MÁLAGA
10960710	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			MÁLAGA
10960810	UN.ASOCIACIONISMO Y EVENTOS COMERCIALES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			MÁLAGA
11382810	INSPECTOR COMERCIO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2			MÁLAGA
11042710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 X----	4.703,76				MÁLAGA
11040210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22 X----	4.980,24				MÁLAGA
11041810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	22 X----	4.980,24		LDO. CIENC.ACTIV.FIS.		MÁLAGA
MODIFICADOS													
1614210	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.080,88	2			MÁLAGA
1614210	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.363,84	2			MÁLAGA
1617110	NG. REGISTRO Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
1617110	NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
1613910	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			MÁLAGA
1613910	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACIÓN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			MÁLAGA
508310	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
508310	NG. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
8283410	INSPECTOR TURISMO.....	8	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.050,12	2			MÁLAGA
8283410	INSPECTOR TURISMO.....	4	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA TURISMO	22 XXXX-	10.050,12	2			MÁLAGA
507610	NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
507610	NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
505510	NG. INFRAESTRUCTURAS Y GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
505510	NG. GESTION TURISTICA.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA

MÁLAGA  
A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.  
A EXTINGUIR GRUPO  
MÁLAGA  
MÁLAGA  
A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.  
A EXTINGUIR GRUPO  
MÁLAGA  
MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

MODIFICADOS

503310	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			MÁLAGA
503310	SC. FOMENTO, PROGRAM. Y CALIDAD TURÍSTICA	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			MÁLAGA
8276710	NG. GESTIÓN SUBVENCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
8276710	NG. GESTIÓN SUBVENCIONES	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
6730910	UN. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTIÓN DEPORTIVA	23 XXXX-	9.829,44				MÁLAGA
6730910	UN. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTIÓN DEPORTIVA	23 XXXX-	9.829,44				MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
8277310	NG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
8277310	NG. GESTIÓN	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
503610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	11.033,64	2			MÁLAGA
503610	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	11.033,64	2			MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
8146810	UN. TRAMITACIÓN	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
8146810	UN. TRAMITACIÓN	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
507210	UN. ARTESANÍA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
507210	UN. ARTESANÍA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
8146310	INSPECTOR DE COMERCIO	3	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	11.033,64	1			MÁLAGA
8146310	INSPECTOR DE COMERCIO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA COMERCIO	23 XXXX-	11.033,64	1			MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
2722410	LIMPIADOR/A	3	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72				MÁLAGA
2722410	LIMPIADOR/A	3	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72				MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 3 JORNADA TARDE
SUPRIMIDOS													
8276010	A.T. PUBLICACIONES Y ESTUDIOS	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2			MÁLAGA
506210	NG. SERVICIOS TURÍSTICOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
8276410	SC. INSPECCIÓN TURÍSTICA	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2			MÁLAGA
8276510	NG. COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1			MÁLAGA
503410	UN. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1			MÁLAGA
2763610	SV. DEPORTE	1	F	PLD	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTIÓN DEPORTIVA	26 XXXX-	16.310,52				MÁLAGA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E. A EXTINGUIR GRUPO
3102710	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTIÓN DEPORTIVA	23 XXXX-	9.829,44	2			MÁLAGA
8277110	A.T. INVENTARIO INSTALACIONES	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA GESTIÓN DEPORTIVA	22 XXXX-	10.050,12	2			MÁLAGA
8277210	UN. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA GESTIÓN DEPORTIVA	22 XXXX-	10.050,12	2			MÁLAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA

SUPRIMIDOS

505410	ASESOR TECNICO-COMERCIO.....	1	F	PC	A-B	P-All	COMERCIO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.033,64	2	DPL. CIENCIAS EMPRES IDO. C.ECON.Y/O EMPR.	MÁLAGA
7106710	CONDUCTOR.....	1	F	PC	D	P-D2	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.174,00			MÁLAGA A EXTINGUIR ADS.

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d ú m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS

11203510	UN. RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		SEVILLA
10961510	COORDINADOR DE LA INSPECCIÓN DE TURISMO.	1 F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO TURISMO	25 XXXX-	14.628,60	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
10961610	INSPECTOR TURISMO.....	5 F	PC		A-B	P-A11	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2		SEVILLA
11516710	SC. ESTR. COM., ASOCIACIONISMO Y EVENT.COM	1 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2		SEVILLA
10962910	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1		SEVILLA
10963010	UN. ASOCIACIONISMO Y EVENTOS COMERCIALES.	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.195,84	1		SEVILLA
11382910	INSPECTOR COMERCIO.....	3 F	PC		A-B	P-A11	COMERCIO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.262,60	2		SEVILLA
1544110	ORDENANZA.....	1 L	PC,S		V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72			SEVILLA
11042410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	SO,PC		B	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	18 X----	4.703,76			SEVILLA
11039910	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A2	BIBLIOTECONOMÍA	22 X----	4.980,24			SEVILLA
11041510	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO		A	P-A2	GESTION DEPORTIVA	22 X----	4.980,24		LDO. CIENC. ACTIV. FIS.	SEVILLA
1618510	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.080,88	2		SEVILLA
1618510	DP. INFORMÁTICA.....	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	12.363,84	2		SEVILLA
1618610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.218,00	1		SEVILLA
1618610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16 XXXX-	7.218,00	1		SEVILLA
1621910	NG. REGISTRO Y RÉGIMEN INTERIOR.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
1621910	NG. REGISTRO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
2763910	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC		A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2		SEVILLA
2763910	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1 F	PC		A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2		SEVILLA
518110	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
518110	NG. GESTION.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
8283510	INSPECTOR TURISMO.....	8 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		SEVILLA
8283510	INSPECTOR TURISMO.....	3 F	PC		B-C	P-B11	TURISMO ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		SEVILLA
517210	NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA
517210	NG. REGISTRO DE TURISMO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA

SEVILLA  
A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.  
A EXTINGUIR GRUPO  
SEVILLA  
SEVILLA  
A EXTINGUIR C.D.  
A EXTINGUIR C.E.  
A EXTINGUIR GRUPO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A	Mód.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Acceso	Adm.	Grupos	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

515410	NG. INFRAESTRUCTURA Y GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
515410	NG. GESTION TURISTICA.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
513210	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2		SEVILLA	
513210	SC. FOMENTO, PROGRAM.Y CALIDAD TURISTICA	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2		SEVILLA	
8278710	NG. GESTION DE SUBVENCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
8278710	NG. GESTION DE SUBVENCIONES.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
2764210	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
2764210	NG. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
8279310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
8279310	NG. GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
8147010	UN. TRAMITACION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
8147010	UN. TRAMITACION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
516910	NG. ARTESANIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
2723110	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72			SEVILLA	
2723110	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V		LIMPIADOR/A	00 X----	1.611,72			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
8279610	ORDENANZA.....	1	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72			SEVILLA	
8279610	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.611,72			SEVILLA	
2190010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72			SEVILLA	
2190010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9077610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72			SEVILLA	
9077610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	1.845,72			SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1779210	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.219,00	1		SEVILLA	
1779210	AUXILIAR DE GESTION.....	4	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.219,00	1		SEVILLA	
8278010	A.T. PUBLICACIONES Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		SEVILLA	
516110	NG. SERVICIOS TURISTICOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
8278410	SC. INSPECCION TURISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-All	TURISMO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.363,84	2		SEVILLA	
8278510	NG. COORDINACION DE INSECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.116,20	1		SEVILLA	
6730310	UN. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44			SEVILLA	
3103110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-All	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	9.829,44	2		SEVILLA	
8279110	A.T. INVENTARIO INSTALACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		SEVILLA	
8279210	UN. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.050,12	2		SEVILLA	

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

513510 UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES..... 1 F PC A-B P-All ADM. PÚBLICA 23 XXXX- 11.033,64 1 SEVILLA

515010 ASESOR TECNICO-COMERCIO..... 1 F PC A-B P-All COMERCIO 23 XXXX- 11.033,64 2 DPL. CIENCIAS EMPRES LDO. C.ECON.Y/O EMPF. SEVILLA

8147610 INSPECTOR DE COMERCIO..... 3 F PC A-B P-All ADM. PÚBLICA 23 XXXX- 11.033,64 1 SEVILLA

CENTRO DESTINO: INSTALACION DEPORTIVA TIRO OLIMPICO

CAMAS

MODIFICADOS

8279810 ORDENANZA..... 1 L PC,S V 00 X- 1.611,72 CAMAS

8279810 ORDENANZA..... 1 L PC,S V 00 X- 1.611,72 CAMAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: CASA DEL DEPORTE

SEVILLA

SUPRIMIDOS

1544110 ORDENANZA..... 1 L PC,S V 00 X- 1.611,72 SEVILLA

**ANEXO II**

Conversión automática de puestos que contemplan en el anexo I de este Decreto la condición de "a extinguir grupo, complemento de destino y complemento específico" en otras características

SITUACIÓN ANTES DE LA CONVERSIÓN				CARACTERÍSTICAS DESPUÉS DE LA CONVERSIÓN			
DENOMINACIÓN	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO		C. ESPECÍFICO
					RFIDP	EUROS	
Sección Registro Turismo	B-C	B-11	ADM.PÚBLICA/TURISMO	22	XXXX	11.393,28	25 XXXX 12.363,84
Sección Agencias de Viaje	B-C	B-11	ADM.PÚBLICA/TURISMO	22	XXXX	11.393,28	25 XXXX 12.363,84
Inspector Turismo	B-C	B-11	ADM.PÚBLICA/TURISMO	22	XXXX	10.050,12	25 XXXX 11.262,60
Ng. Registro Turismo	C-D	C-1	ADM.PÚBLICA	18	XXXX	8.116,20	20 XXXX 9.195,84

Conversión automática de puestos que contemplan en el anexo I de este Decreto la condición de "a extinguir complemento de destino y complemento específico" en otras características

SITUACIÓN ANTES DE LA CONVERSIÓN				CARACTERÍSTICAS DESPUÉS DE LA CONVERSIÓN			
DENOMINACIÓN	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO		C. ESPECÍFICO
					RFIDP	EUROS	
Inspector Comercio	A-B	A-11	ADM.PÚBLICA/COMERCIO	23	XXXX	11.033,64	25 XXXX 11.262,60

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.*

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las de-

claraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

#### R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>ARAGÓN</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>ARIZA</b>	NOMBRE: <b>FRANCISCO JAVIER</b>
CARGO: <i>DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA</i>		
CONSEJERÍA: <i>MEDIO AMBIENTE</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>13/05/0008</i>	
Nº DE BOJA: <i>97</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>16/05/0008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua en Granada		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
Vivienda urbana en Las Gabias	Granada	100.000,00 €
2ª Vivienda en (El Ejido)	Almeria	120.000,00 €
Cochera (El Ejido)	Almeria	12.000,00 €
Parcela urbana (Las Gabias)	Granada	90.000,00 €
Finca rústica (Otura)	Granada	6.000,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 30.000,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
25% del capital social de la Sociedad Mercantil "Aragón Capilla, S.L."	15.000,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
AUDI A4	5.000,00 €	
PEUGEOT 308	18.000,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
Seguro de vida (Caixa)	30.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
Prestamo vivienda (año 2004)	120.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>BLANCO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CASTILLA</b>	NOMBRE: <b>ELENA</b>
CARGO: <i>CONSEJO ADMÓN RTVA</i>		
CONSEJERÍA: <i>PRESIDENCIA</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>06/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>92</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>09/05/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>

CASA CON JARDÍN	MÁLAGA	167.280,00 €
CASA CON JARDÍN	MÁLAGA	27.756,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
ALFA ROMEO 147 2.0 TS SELECTIVE SELESPEED (3P)	7.900,00 €	
BMW 525D	37.600,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
SEGURO DE VIDA	120.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	9.800,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	42.000,00 €	
POLIZA CRÉDITO	6.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: CALLEJÓN	SEGUNDO APELLIDO: BAENA	NOMBRE: JUAN
CARGO: EX-DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERIA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 31/01/2008	
Nº DE BOJA: 22	FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/01/2008	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
PISO VIVIENDA HABITUAL (110 M.)	ALMERIA	122.208,00 €
PISO VIVIENDA (95 M.)	ALMERIA	61.682,00 €
CASA DUPLEX (90 M.)	ALMERIA	46.060,00 €
TRES PLAZA DE GARAJE	ALMERIA	18.465,00 €
PISO	ALMERIA	180.000,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 12.520,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
LAIMUND, S.L.	6.939,00 €	
POLICLINICA DEL PONIENTE, S.A.	8.670,00 €	
PLAYA SAN MIGUEL, S.L.	4.102,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
SEGURO CAJAMAR	61.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
HIPOTECA CAJAMAR	22.148,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CAPARRÓS</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>MIRÓN</b>	NOMBRE: <b>LUIS</b>
CARGO: <i>EX-DELEGADO PROVINCIAL EN ALMERÍA</i>		
CONSEJERÍA: <b>OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>20/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>102</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>23/05/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA CORTIJO	ALMERÍA	15.000,00 €
VIVIENDA HABITUAL	ALMERÍA	10.748,24 €
DÚPLEX	ALMERÍA	21.273,16 €
TIERRAS DE REGADIO 7.500 M²	ALMERÍA	10.500,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 4.332,00 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
COCHE	12.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO PERSONAL	3.916,50 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	5.342,00 €	
PRESTÁMP PERSONAL	16.853,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CARO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GÓMEZ</b>	NOMBRE: <b>ESPERANZA</b>
CARGO: <i>EX-DIRECTORA GRAL. DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL</i>		
CONSEJERÍA: <b>MEDIO AMBIENTE</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>06/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>92</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>09/05/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
C. ASESOR AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA		
CONSEJERO DE EGMASA-VOCAL CONSEJO ASESOR		
PTO. ALGECIRAS-VOCAL CONSEJO ASESOR		
PTO.CADIZ-VOCAL CONSEJO ASESOR		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	690.000,00 €

APARTAMENTO	HUELVA	23.169,00 €
1/2 VIVIENDA UNIFAMILIAR	JAÉN	22.500,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.700,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAZO FIJO	56.900,00 €	
FONDO DE PENSIÓN	3.352,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
SEGURENGIN - INDEMNIZACIÓN FUTURA	194.546,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
AVAL PRÉSTAMO	213.000,00 €	
PRESTAMO CAJA MADRID	150.000,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO	1.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CARO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GÓMEZ</b>	NOMBRE: <b>ESPERANZA</b>
CARGO: <b>SECRETARIA GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL</b>		
CONSEJERÍA: <b>MEDIO AMBIENTE</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>06/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>92</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>09/05/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). C. ASESOR AGENCIA ANDALUZA ENERGÍA PTO. ALGECIRAS VOCAL CONSEJO ASESOR PTO. CÁDIZ VOCAL CONSEJO ASESOR CONSEJO ANDALUZ DE CONCERTACIÓN SOCIAL		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
CASA	SEVILLA	690.000,00 €
APARTAMENTO	HUELVA	23.169,00 €
1/2 VIVIENDA UNIFAMILIAR	JAÉN	22.500,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.700,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAZO FIJO	56.900,00 €	
FONDO DE PENSIÓN	3.352,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
SEGURENGIN INDEMNIZACIÓN FUTURA	194.546,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		

	Valor euros
AVAL PRESTÁMO	213.000,00 €
PRESTÁMO CAJA MADRID	150.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: <b>CASTRO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>NIETO</b>	NOMBRE: <b>MARÍA JOSÉ</b>
CARGO: <i>EX-DELEGADA PROVINCIAL EN SEVILLA</i>		
CONSEJERÍA: <i>IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>13/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>97</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>16/05/2008</i>	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	48.634,55 €
Saldo total de cuentas bancarias: <b>45.434,89 €</b>		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA	239.093,41 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: <b>CASTRO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>NIETO</b>	NOMBRE: <b>MARÍA JOSÉ</b>
CARGO: <i>DIRECTORA GRAL. DE PERSONAS MAYORES</i>		
CONSEJERÍA: <i>IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>13/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>97</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>16/05/2008</i>	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL CONSEJO ANDALUZ DE PERSONAS MAYORES PATRONA DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	48.634,55 €
Saldo total de cuentas bancarias: <b>45.434,89 €</b>		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA	239.093,41 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>CASTRO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>ZAFRA</b>	NOMBRE: <b>JOSÉ</b>
CARGO: <b>EX-DELEGADO PROVINCIAL EN JAÉN</b>		
CONSEJERÍA: <b>AGRICULTURA Y PESCA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>13/05/2008</b>	
Nº DE BOJA: <b>97</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>16/05/2008</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO	JAEN	40.076,92 €
CASA	JAEN	35.806,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 6.013,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
UNICAJA	72.000,00 €	
LA GENERAL	30.000,00 €	
LA GENERAL	70.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>COCA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>BLANES</b>	NOMBRE: <b>JULIO SAMUEL</b>
CARGO: <b>DIRECTOR GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
CONSEJERÍA: <b>IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Nombramiento</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>29/04/2008</b>	
Nº DE BOJA: <b>87</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>02/05/2008</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	55.549,71 €
PISO	SEVILLA	7.036,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 1.832,80 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	Valor euros	
FORD FOCUS	6.000,00 €	
FORD MONDEO	18.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
HIPOTECA DOMICILIO HABITUAL	81.448,00 €	
HIPOTECA	18.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<i>PRIMER APELLIDO:</i> <b>CONTRERAS</b>	<i>SEGUNDO APELLIDO:</i> <b>IBAÑEZ</b>	<i>NOMBRE:</i> <b>FERNANDO</b>
<i>CARGO:</i> SECRETARIO GRAL. DEL CONSEJO AUDIOVISUAL		
<i>CONSEJERÍA:</i> PRESIDENCIA	<i>ORGANISMO:</i> CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</i> Nombramiento		<i>FECHA DEL EVENTO:</i> 29/07/2008
<i>Nº DE BOJA:</i> 153		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i> 01/08/2008
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
CASA	CÁDIZ	74.136,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 25.819,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES CAJAMAR	1.691,28 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
		<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR		123.111,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<i>PRIMER APELLIDO:</i> <b>FERNÁNDEZ</b>	<i>SEGUNDO APELLIDO:</i> <b>CERVANTES</b>	<i>NOMBRE:</i> <b>FRANCISCO JOSÉ</b>
<i>CARGO:</i> DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES		
<i>CONSEJERÍA:</i> CULTURA	<i>ORGANISMO:</i>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</i> Nombramiento		<i>FECHA DEL EVENTO:</i> 01/08/2008
<i>Nº DE BOJA:</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
FINCA URBANA, VIVIENDA	MÁLAGA	24.741,00 €
FINCA URBANA, APARCAMIENTO	MÁLAGA	1.691,00 €
FINCA URBANA, APARCAMIENTO	MÁLAGA	1.078,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 13.491,00 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
		<b>Valor euros</b>
CHEVROLET TACUMA 1.6 SX		10.836,00 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
		<b>Valor euros</b>
LIBERTY SEGUROS		35.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>GARCÍA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>VALERA</b>	NOMBRE: <b>CLEMENTE</b>
CARGO: <i>DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA</i>		
CONSEJERÍA: <i>MEDIO AMBIENTE</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>23/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>102</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>23/05/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Saldo total de cuentas bancarias: <b>17.581,00 €</b>		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
1027 ACCIONES DE CRITERIA	,00 €	
PLAN DE PENSIONES	5.465,00 €	
CEDUL HIPOT E30	60.064,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>GARCÍA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>VALERA</b>	NOMBRE: <b>CLEMENTE</b>
CARGO: <i>EX-DELEGADO PROVINCIAL EN ALMERÍA</i>		
CONSEJERÍA: <i>EMPLEO</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>20/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>102</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>23/05/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Saldo total de cuentas bancarias: <b>17.581,00 €</b>		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
1027 ACCIONES DE CRITERIA	,00 €	
PLAN DE PENSIONES	5.465,00 €	
CEDUL HIPOT E30	60.064,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>GIL</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GARCÍA</b>	NOMBRE: <b>ÁNGELES</b>
CARGO: <i>DIRECTORA GENERAL DE CARTUJA 93</i>		
CONSEJERÍA: <i>INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias de hecho</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>18/06/2008</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		

<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
PRESIDENTA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE MUTUALISTAS DE ASEPEYO CONSEJERA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT)		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	91.398,00 €
CASA ADOSADA	HUELVA	29.278,00 €
GARAJE	SEVILLA	9.926,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 8.500,00 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
MERCEDES CLK	17.126,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
LA ESTRELLA	75.126,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO	214.502,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>GÓMEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GÓMEZ</b>	NOMBRE: <b>ANA</b>
CARGO: <i>EX-VICECONSEJERA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</i>		
CONSEJERÍA: <i>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>22/04/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>83</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>25/04/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
URBANO. PISO DUPLEX	MÁLAGA	79.047,53 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €</b>		
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRESTÁMO PERSONAL	17.680,77 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	218.108,96 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>GONZÁLEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>FONTÁDEZ</b>	NOMBRE: <b>MERCEDES</b>
CARGO: <i>EX-DIRECTORA GRAL. DE PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD EN EDUCACIÓN</i>		
CONSEJERÍA: <i>EDUCACIÓN</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		

<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</i>		<i>FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008</i>
<i>Nº DE BOJA: 174</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2008</i>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
CONSEJO ANDALUZ DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS		
CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS		
CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO		
CONSEJO REGIONAL DE LA INFANCIA		
CONSEJO ANDALUZ DEL DEPORTE		
CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS		
<b>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen</b>		
CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA GANANCIALES	GRANADA	46.900,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.107,00 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
AUDI A6 2. TDI (GANANCIALES)	6.050,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
CRÉDITO HIPOTECARIO (DEUDA/PENDIENTE GANANCIALES)	44.753,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<i>PRIMER APELLIDO: GONZÁLEZ</i>	<i>SEGUNDO APELLIDO: FONTÁDEZ</i>	<i>NOMBRE: MERCEDES</i>
<i>CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN EDUCACIÓN</i>		
<i>CONSEJERÍA: EDUCACIÓN</i>	<i>ORGANISMO:</i>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</i>		<i>FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008</i>
<i>Nº DE BOJA: 175</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2008</i>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
CONSEJO ANDALUZ DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS		
CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS		
CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO		
CONSEJO REGIONAL DE LA INFANCIA		
CONSEJO RECTOR DEL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ANDALUCÍA		
CONSEJO ANDALUZ DEL DEPORTE		
CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS		
<b>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen</b>		

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA GANANCIALES	GRANADA	46.900,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.107,00 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
AUDI A6 2.5 TDI (GANANCIALES)		6.050,00 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
CRÉDITO HIPOTECARIO (DEUDA PENDIENTE / GANANCIALES)		44.753,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<i>PRIMER APELLIDO: GONZÁLEZ</i>	<i>SEGUNDO APELLIDO: FONTÁDEZ</i>	<i>NOMBRE: MERCEDES</i>
<i>CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN EDUCACIÓN</i>		
<i>CONSEJERÍA: EDUCACIÓN</i>	<i>ORGANISMO:</i>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</i>	<i>FECHA DEL EVENTO: 02/09/2008</i>	
<i>Nº DE BOJA: 177</i>	<i>FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/09/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
CONSEJO ANDALUZ DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS		
CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS		
CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO		
CONSEJO REGIONAL DE LA INFANCIA		
CONSEJO ANDALUZ DEL DEPORTE		
CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS		
CONSEJO RECTOR DEL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ANDALUCÍA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA GANANCIALES	GRANADA	46.900,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.107,00 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
AUDI A6 2.5 TDI (GANANCIALES)		6.050,00 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
CRÉDITO HIPOTECARIO (DEUDA PENDIENTE/GANANCIALES)		44.753,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>JIMÉNEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>LÓPEZ</b>	NOMBRE: <b>LEOCRICIA</b>
CARGO: <b>DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE</b>		
CONSEJERÍA: <b>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias de hecho</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>07/10/0008</b>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	117.551,60 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
VIVIENDA-APARTAMENTO	CÁDIZ	21.520,29 €
PARCELA OLIVAR 12,59 HA	CÓRDOBA	13.098,55 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 12.507,30 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
FONDOS DE INVERSIÓN GARANTIZADO BOLSA BANESTO	49.871,88 €	
DEPOSITO A PLAZO COMBINADO BANESTO	50.000,00 €	
33% PARTICIPACIÓN ORSAY DE CRIA S.L.	6.000,00 €	
PLAN ASEGURADO DE JUBILACIÓN -BANESTO	4.382,29 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	Valor euros	
AUDI A-3	3.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	156.126,81 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>LÓPEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>PÉREZ</b>	NOMBRE: <b>JOSEFA</b>
CARGO: <b>EX-DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA</b>		
CONSEJERÍA: <b>OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <b>02/09/2008</b>	
Nº DE BOJA: <b>177</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>05/09/2008</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral

VIVIENDA 50%	MÁLAGA	63.027,00 €
PISO 50%	MÁLAGA	23.198,00 €
GARAJE 50%	JAÉN	1.211,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 11.624,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
ACCIONES BBVA	6.382,80 €	
ACCIONES ENDESA	3.473,92 €	
ACCIONES REDESA	5.220,96 €	
ACCIONES REPSOL-YPF	2.302,64 €	
SUPERDEPOSITO CRECIENTE BSCH	4.500,00 €	
ACCIONES TELEFONICA	5.854,97 €	
PLAN DE PENSIONES	20.585,30 €	
FONDO DE INVERSION	387,30 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
BMW Mod. 320D - año 2001	9.950,00 €	
SEAT IBIZA - año 2006	5.800,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	63.547,00 €	
VW FINANCE 50%	3.296,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>LÓPEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>PÉREZ</b>	NOMBRE: <b>JOSEFA</b>
CARGO: <i>DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA</i>		
CONSEJERÍA: <i>VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>02/09/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>177</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>05/09/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA 50%	MÁLAGA	63.027,00 €
PISO 50%	MÁLAGA	23.198,00 €
GARAJE 50%	JAÉN	1.211,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 11.624,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
ACCIONES BBVA	6.382,80 €	
ACCIONES ENDESA	3.473,92 €	
ACCIONES REDESA	5.220,96 €	
ACCIONES REPSOL-YPF	2.302,64 €	
SUPERDEPÓSITO CRECIENTE	4.500,00 €	

ACCIONES TELEFÓNICA	5.854,97 €
PLAN DE PENSIONES	20.585,30 €
FONDO DE INVERSION	387,30 €
SUPERDEPÓSITO CRECIENTE	4.500,00 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
	<b>Valor euros</b>
BMW MOD. 320D AÑO 2001	9.950,00 €
SEAT IBIZA AÑO 2006	5.800,00 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	63.547,00 €
VW FINANCE 50%	3.296,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>LUQUE</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>ALFONSO</b>	NOMBRE: <b>JUAN</b>
CARGO: <b>EX-SECRETARIO GRAL. DEL CONSEJO AUDIVISUAL DE ANDALUCÍA</b>		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: <b>CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>29/07/2008</b>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA 50%	SEVILLA	20.856,95 €
VIVIENDA 50%	SEVILLA	21.436,86 €
VIVIENDA 100%	CÁDIZ	91.795,00 €
ESTUDIO EN CONSTRUCCIÓN EN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	SEVILLA	62.714,00 €
VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN (ABONADO A CUENTA)	SEVILLA	31.000,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 13.162,05 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
CAJASOL (PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES SUBORDINADAS 50%)	88.750,00 €	
CAJASOL (PARTICIPACIONES PREFERENTES 50%)	41.500,00 €	
BBVA FONDO DE INVERSIÓN 50%	9.214,65 €	
BBVA FONDO DE INVERSIÓN 50%	914,68 €	
ACCIONES TELEFÓNICA 50%	1.217,23 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
ROVER 45 AÑO 2003	6.400,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
SARASUR, S.A (DEUDA EN CONTRATO PRIVADO)	189.099,00 €	

BANCO ESPÍRITU SANTO (PRÉSTAMO COM. PROP.)4,34%	60.214,12 €
---	-------------

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: <b>MANCHA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CADENAS</b>	NOMBRE: <b>JESÚS</b>
CARGO: <b>CONSEJO ADMÓN RTVA</b>		
CONSEJERÍA: <b>PRESIDENCIA</b>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>06/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>92</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>09/05/2008</i>	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)		
DERECHOS PASIVOS POR SERVICIOS ESPECIALES MINISTERIO DE JUSTICIA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
URBANO	CÁDIZ	87.630,00 €
PARCELA	CÁDIZ	12.574,00 €
URBANO	CÁDIZ	55.762,00 €
URBANO	MADRID	31.703,39 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 44.804,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
BBVA	1.397,81 €	
BBVA	14,18 €	
BBVA	8.361,17 €	
BBVA	43.000,00 €	
BANIF	11.595,67 €	
BANIF	4.176,52 €	
BBVA BOLSA EUROPEA	3.587,00 €	
BBVA GESTIÓN	3.405,00 €	
BBVA BONOS	981,89 €	
BBVA BONOS	5.670,99 €	
BBVA MONEJAR	3.013,76 €	
BBVA CONSOLID	3.259,33 €	
BBVA TELEFÓNICA	4.677,30 €	
ABVA MITTAL	8.021,66 €	
A. DWS	10.623,00 €	
A.FRBNR	1.650,00 €	
A.FRBNR	4.460,00 €	
AGS EUR	2.822,00 €	
TELEFÓNICA	3.178,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	Valor euros	
MERCEDES	6.000,00 €	

<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>	
	<b>Valor euros</b>
MTUALIDAD ABOGACÍA (Capitalizar)	,00 €
PLAN DE PENSIONES BBVA (Capitalizar)	,00 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
PARCELA 2 CÁDIZ	212.344,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>MARTÍNEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>ALJAMA</b>	NOMBRE: <b>FÉLIX</b>
CARGO: <b>EX-DIRECTOR GRAL. DE FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA</b>		
CONSEJERÍA: <b>AGRICULTURA Y PESCA</b>	ORGANISMO: <b>FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>06/05/2008</b>	
Nº DE BOJA: <b>92</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>09/05/2008</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	95.385,53 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.351,42 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
AEGÓN	20.690,63 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	36.569,50 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>MARTÍNEZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>ALJAMA</b>	NOMBRE: <b>FÉLIX</b>
CARGO: <b>DIRECTOR GRAL. DE FONDOS AGRARIOS</b>		
CONSEJERÍA: <b>AGRICULTURA Y PESCA</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Nombramiento</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>06/05/2008</b>	
Nº DE BOJA: <b>92</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>09/05/2008</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	95.385,53 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.351,42 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		

<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
AEGON	20.690,63 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>	
	<b>Valor euros</b>
PRESTÁMO HIPOTECARIO	36.569,50 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>MONTABES</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>PEREIRA</b>	NOMBRE: <b>JUAN</b>
CARGO: <b>PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL</b>		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: <b>CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>09/07/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>142</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>17/07/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
50% BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	29.462,01 €
50% BIEN INMUEBLE	ALMERÍA	16.371,97 €
50% BIEN INMUEBLE	GRANADA	10.194,90 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 93.652,31 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES ALLIANZ	8.200,00 €	
PLAN CAJA GRANADA	15.564,37 €	
PLAN DE DE JUBILACIÓN GES	37.443,00 €	
PLUS FONDO, FONDO DE PENSIONES	2.156,42 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>PEREA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>ACOSTA</b>	NOMBRE: <b>ESPERANZA DE LOS REYES</b>
CARGO: <b>EX-DIRECTORA GRAL. DE FOMENTO EN EL EMPLEO DEL S.A.E.</b>		
CONSEJERÍA: <b>EMPLEO</b>	ORGANISMO: <b>SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>13/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>97</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>16/05/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) VIUEDAD. 2 ORFANDAD COMO TUTORA LEGAL DE HIJOS MENORES		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>

URBANA NUEVA CONSTRUCCIÓN (SE HACE CONSTAR EL VALOR DE LA FINCA EN ESCRITURA MÁS IVA;NO TIENE AÚN VALOR CATASTRAL) (EL 50% DEL VALOR DECLARADO EN PLENO DOMINIO, EL OTRO 50% DEL VALOR DECLARADO EN USUFRUCTO, DE ESTE 50% DEL VALOR DECLARADO EN NUDA PROPIEDAD 2 HIJOS MENORES)	SEVILLA	127.594,19 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 15.273,98 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
ACCIONES ENEGAS	3.537,85 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
VIDA	177.500,00 €	
PLANES DE PENSIONES	27.481,47 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
HIPOTECA	169.313,69 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>PÉREZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CARRETERO</b>	NOMBRE: <b>DEMETRIO</b>
CARGO: <b>EX-DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA</b>		
CONSEJERÍA: <b>GOBERNACIÓN</b>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>02/09/2008</i>	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	56.671,28 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 1.114,57 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
EUROPENSIONES S.A (PLAN DE PENSIONES EUROPOPULAR VIDA)	5.116,88 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	196.000,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	29.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>
--

PRIMER APELLIDO: <b>POZUELO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>BORREGO</b>	NOMBRE: <b>JOSE RAMÓN</b>
CARGO: <i>EX-DELEGADO PROVINCIAL DE HUELVA</i>		
CONSEJERÍA: <i>SALUD</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>15/07/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>143</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>18/07/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Saldo total de cuentas bancarias: <b>20.000,00 €</b>		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
FONDO DE INVERSIÓN BBVA	12.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES BBVA	36.000,00 €	
ACCIONES BBVA	948,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>REYES</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CILLEZA</b>	NOMBRE: <b>MONTSERRAT</b>
CARGO: <i>DIRECTORA GRAL. DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA</i>		
CONSEJERÍA: <i>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>09/09/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>182</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>12/09/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA FAMILIAR	MÁLAGA	86.019,89 €
Saldo total de cuentas bancarias: <b>701,43 €</b>		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES UNICAJA	6.400,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	<b>Valor euros</b>	
SEAT TOLEDO	6.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRESTÁMO HIPOTECARIO	169.282,72 €	
PRESTÁMO PERSONAL	19.573,06 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>RUIZ</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GIMÉNEZ</b>	NOMBRE: <b>ANTONIO MANUEL</b>
CARGO: <i>CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA</i>		
CONSEJERÍA: <i>PRESIDENCIA</i>	ORGANISMO:	

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</i>		<i>FECHA DEL EVENTO: 06/05/2008</i>
<i>Nº DE BOJA: 92</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/05/2008</i>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos)</b>		
Pensionista de Clases Pasivas y la Ley en su Artículo 6, apartado c) dice que los altos cargos son incompatibles con la percepción de pensiones de derechos pasivos o de cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio. Y que, conforme a lo establecido en el Artículo 8, apartado 5 de la citada Ley, la pensión que perciba la ingresará en la Tesorería de la Comunidad Autónoma a partir de la aceptación del cargo de Consejero.		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)</b>		
Percibo uan pensión de clases pasivas de 1704,94		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
Urbana	Cádiz	19.536,67 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 44.417,50 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
		<b>Valor euros</b>
Volkswagen Passat 2.0 TDI 140CV Advance		15.544,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<i>PRIMER APELLIDO: SÁEZ</i>	<i>SEGUNDO APELLIDO: CARRASCOSA</i>	<i>NOMBRE: Mª TERESA</i>
<i>CARGO: DIRECTORA GENERAL DE EXTENDA</i>		
<i>CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA</i>	<i>ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR (EXTENDA)</i>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<i>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho</i>		<i>FECHA DEL EVENTO: 01/09/2008</i>
<i>Nº DE BOJA:</i>		<i>FECHA DE PUBLICACIÓN:</i>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	SEVILLA	56.234,49 €
APARTAMENTO(Pendiente de Valoración catastro)	SEVILLA	,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 16.862,75 €</b>		
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
		<b>Valor euros</b>
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJASOL		60.000,00 €
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJASOL		108.500,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>SOUVIRÓN</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>RODRÍGUEZ</b>	NOMBRE: <b>ANTONIO</b>
CARGO: <i>DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA</i>		
CONSEJERÍA: <i>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>29/07/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>153</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>01/08/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
50% PLAZA APARCAMIENTO	MÁLAGA	4.385,67 €
50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	37.365,13 €
50% VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	97.623,44 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 15.255,63 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN BBVA (50%)	6.969,66 €	
OPEN BANK DEPÓSITO (50%)	10.500,00 €	
PLNES DE PENSIONES UNICAJA (50%)	37.424,46 €	
FONDO DE INVERSIÓN ING DIRECT (50%)	7.762,83 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	Valor euros	
TOYOTA AVENSIS	12.400,00 €	
PEUGEOT 306	2.700,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
UNICAJA (HIPOTECARIO 50%)	90.856,12 €	
UNICAJA (50%)	3.057,01 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>TOVAR</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>RODRÍGUEZ</b>	NOMBRE: <b>CARMEN</b>
CARGO: <i>DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA</i>		
CONSEJERÍA: <i>GOBERNACIÓN</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>02/09/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>177</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>05/09/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA UNIFAMILIAR	SEVILLA	36.377,23 €
PISO	SEVILLA	24.176,98 €

PISO	HUELVA	17.690,08 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 29.738,89 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES CAJASOL	2.959,96 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
AUTOMÓVIL RENAULT	14.988,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRESTÁMO HIPOTECARIO	60.657,94 €	
OTROS PRESTÁMOS Y CRÉDITOS	30.309,60 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>TRILLO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>HUERTAS</b>	NOMBRE: <b>IGNACIO</b>
CARGO: <i>EX-DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA</i>		
CONSEJERÍA: <i>MEDIO AMBIENTE</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>02/09/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>177</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>05/09/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
Casa	Málaga	124.383,50 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 17.650,68 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
250 participaciones capital social caja rural sur	15.027,50 €	
127 acciones de telefónica	2.189,48 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
hipoteca	62.232,74 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>VEGA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CID</b>	NOMBRE: <b>ÁLVARO ÁNGEL</b>
CARGO: <i>CONSEJERO RTVA</i>		
CONSEJERÍA: <i>PRESIDENCIA</i>	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>29/04/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>92</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>09/05/2008</i>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA 50%	CÓRDOBA	33.145,61 €
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDA HERENCIA	CÓRDOBA	7.664,42 €
GARAJE 100% PROPIEDAD DONACIÓN	CÓRDOBA	21.547,41 €
VIVIENDA 20%NUDA PROPIEDAD HERENCIA	SEVILLA	7.605,70 €
VIVIENDA 20%NUDA PROPIEDAD HERENCIA	SEVILLA	8.002,87 €
GARAJE Y TRASTERO 20%NUDA PROPIEDAD HERENCIA	SEVILLA	1.160,20 €
OFICINA 10% PROPIEDAD	SEVILLA	104.013,56 €
VIVIENDA 20% NUDA PROPIEDAD HERENCIA	MÁLAGA	15.810,00 €
GARAJE Y TRASTERO 20%NUDA PROPIEDAD HERENCIA	MÁLAGA	1.299,13 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 36.461,31 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
REPSOL YPF	1.021,80 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
ZURICH	42.070,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VILLÉN	SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ	NOMBRE: JOSÉ ÁNGEL
CARGO: DIRECTOR GERENTE FUNDACIÓN IAVANTE		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 23/06/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 1.069,44 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES BBVA	21.264,45 €	
VIVA SUPERFONDO AEGON	5.854,96 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
ALFA ROMEO 159 1,9 JDT	25.200,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
MAPFRE	40.918,16 €	
SEGURO BBVA	33.827,37 €	

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvención en materia de rehabilitación estatal.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación, de las subvenciones a beneficiarios de rehabilitación de viviendas reguladas según Reales Decretos 1/2002 de 11 de enero y 801/2005 de 1 de julio, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

DNI	NOMBRE	Subvención
26399012A	BAUTISTA OSUNA, JUAN VICENTE	3.100,00
04511488S	BELINCHÓN GARCÍA, JULIÁN	3.100,00
26147504T	CALLES LÓPEZ, MARÍA	3.410,00
75038727P	CARAVACA RODRÍGUEZ, RAFAEL	3.100,00
75082467W	CERRILLO MARTÍNEZ, FRANCISCO	3.410,00
26713432J	FELGUERAS GARCÍA, ANTONIO	3.410,00
08956941M	FUENTES BALBOA, DIEGO	3.100,00
26428153A	GARCÍA BAUTISTA, JULIA	3.410,00
75053012X	GARCÍA SÁNCHEZ, MARIA TERESA	3.100,00
75107259T	GARRANCHO ROBLLEDILLO, ROSARIO	3.100,00
25990957Z	JIMÉNEZ GARCÍA, MANUEL	3.100,00
75025262K	JIMÉNEZ LÓPEZ, FRANCISCA	3.512,77
26439269X	JUSTICIA NAVARRO, ANTONIO	3.100,00
25864360D	LEIVA GILA, ASCENSIÓN	3.100,00
25830685Y	LENDINEZ JURADO, RAFAELA	3.400,69
26470078E	LINDEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA	3.100,00
25991968J	LORITE GARCÍA, ANTONIA	3.100,00
25940320T	MARTÍNEZ AGUILAR, LUIS	3.100,00
75045051F	MARTOS DÍAZ, ANA	3.100,00
26483709Z	MONTAVEZ JIMÉNEZ, ASCENSIÓN	3.100,00
26494786M	NAVARRO PADILLA, LUIS	3.100,00
75022348M	NAVIO PERALTA, ANGELA	3.444,69
26235179E	OLIVAS LÓPEZ, SEBASTIAN	3.100,00
26403975K	ORTEGA PADILLA, SERAPIA	3.410,00
26457546W	PARRA MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	3.001,95
26449315M	PARRAGA CALERO, JUAN DE DIOS	3.100,00
26366507C	PÉREZ HIDALGO, RAMÓN	3.410,00
26705067C	PÉREZ MARTÍNEZ, MARÍA	3.410,00
26008796M	RELOBA CRUZ, JUAN	3.100,00
31977597F	SERRANO MOLINA, BLASA	3.410,00
26431728J	VALENZUELA PEREIRA, MARÍA JESÚS	3.100,00
H23336265	CDAD. PROP. C/MAESTRO ALFREDO MARTOS,13	7.941,54
H23285836	CDAD. PROP. C/ ALMENDROS AGUILAR, 15	7.230,00

Jaén, 17 de octubre de 2008.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 22 de octubre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, Secretario Comarcal de la Unión Sindical Obrera USO y el Secretario Comarcal de Acción Sindical de CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento

de La Línea de la Concepción sector limpieza que prestan sus servicios en La Línea de la Concepción (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,05 horas del próximo día 6 de noviembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del sector de la limpieza del Excmo. Ayuntamiento .

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Ayuntamiento que realizan servicios de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONE M O S

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores que prestan el servicio de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), convocada con carácter indefinido a partir de las 00,05 horas del día 6 de noviembre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del servicio de limpieza en el citado Ayuntamiento, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

## A N E X O

### SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario), para las zonas de difícil acceso.

Limpieza de mercados:

- 1 camión con los medios materiales y humanos que se utilicen habitualmente -1 conductor y tres peones- (diario).

Limpieza viaria:

- Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de playas:

- 1 tractor con su dotación habitual (1 conductor) y un operario, un día a la semana, en su jornada habitual.

Servicios Generales:

- 1 capataz en su jornada habitual para el horario de día y 1 capataz en su jornada habitual para el horario de noche.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo de 17 de marzo de 2008, del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan (BOJA núm. 64, de 2.4.2008).*

Advertido error material en el Anexo que acompaña a la Resolución de 18 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, señalada en la rúbrica de la presente corrección de errores, publicada en BOJA núm. 64, de 2 de abril de 2008, procede, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificarlo en los siguientes términos:

Donde dice: «- Código 1670710. Negociado de Gestión». Debe decir: «- Código 1670710. Unidad de Gestión».

Sevilla, 20 de octubre de 2008

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra», en el tramo afectado por el PGOU de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba. VP 171/07.*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra», en el tramo afectado por el PGOU de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria objeto de la presente Resolución, sita en el término municipal de Baena, está clasificada por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de marzo de 1959, con una anchura legal de 20,89 m.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, por Resolución de 26 de noviembre de 2007, y una vez solicitado mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Baena de 10 de febrero de 2005, inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra», en el tramo de referencia, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos por la figura de planeamiento vigente en el año 1986, clasificación que coincide con el PGOU actualmente en vigor, aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, con fecha de 22 de julio de 2003.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 879,97 metros.

Tercero. Instruido el procedimiento de desafectación de conformidad con los trámites preceptivos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 18, de 30 de enero de 2008.

Durante el período de exposición pública fueron formuladas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Con fecha 3 de junio de 2008, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra», en el tramo afectado por el PGOU de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el período de exposición pública fueron formuladas las siguientes alegaciones:

1. Don José Rafael Guijarro Cárdenas, en nombre propio y en representación de los vecinos de la calle Pedro Muñoz, alega las siguientes cuestiones:

Manifiesta que sus viviendas, ubicadas en la margen derecha de la vía pecuaria, partiendo desde el abrevadero de Pedro Muñoz dirección Fuente Baena, mantienen las alineaciones desde fecha anterior a la descripción de las vías pecuarias de Baena, estando fuera totalmente del ámbito de la vereda. Por tanto, la vía pecuaria está en su totalidad exenta (20,89 m) si consideramos las construcciones que están reflejadas en el plano y la fotografía aportados, no así según las existentes en la actualidad. No obstante, las filas de viviendas no han modificado su rasante, pero sí existe una parte de la vereda fuera del actual suelo urbano pero dentro del Plan de Actuación Urbana.

Por lo expuesto, solicita que se corrijan los límites de la vía pecuaria a su situación real.

En contestación a lo expuesto, indicar que la presente alegación se corresponde a las colindancias 28 a 34 en la propuesta de desafectación.

Señalar que una vez examinada la documentación aportada, y concretamente la fotografía aportada por el alegante así como en la copia del plano catastral de 1976, se constata que la presente vereda es más amplia que la anchura de la calle ahora existente, tal y como se puede apreciar igualmente en los documentos y planos de la propuesta de desafectación, pero no obstante esta era la situación existente cuando se clasificó la vía pecuaria.

Por este motivo se procede a rectificar las líneas base de tal forma que la intrusión queda repartida entre ambos lados de la vía pecuaria de igual forma y no sólo a la derecha como se propuso en un primer momento. Por tanto se estima parcialmente la alegación

2. Doña Balbina Bermúdez Castro y D. José Serrano Muñoz alegan las siguientes cuestiones:

Que está afectada con la intrusión núm. 19, con una superficie de 53,40 m<sup>2</sup> que corresponde a su vivienda habitual y permanente, con una antigüedad de más de 100 años.

La condición de dominio público de los terrenos objeto de la presente desafectación ya fue declarada en el acto de

clasificación. El efecto de la misma es la pérdida del carácter de dominio público, siendo a partir de ese momento la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma su régimen jurídico. Una vez firme la Resolución de desafectación por la Consejería de Economía y Hacienda se procederá a la incorporación de los terrenos al Inventario de Bienes y Derechos. Respecto a las ocupaciones existentes en la vía desafectada, será de aplicación lo establecido en la norma reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Don Manuel Albendín Castro, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Baena, formula las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que entienden que la investigación histórico-administrativa para la confección de la cartografía base de la propuesta de desafectación parcial de esta vía pecuaria no ha tenido en cuenta los datos con los que se contaban en la oficina municipal sobre planimetría histórica.

- En segundo lugar, que en la documentación histórica se aprecia cómo efectivamente en planos municipales de 1942 y 1944 no existía la circunvalación del Ensanche de Baena por donde se hacía pasar o iniciar en la descripción de las diferentes vías pecuarias los tramos que se plantean para su desafectación. En abril de 1946 el entonces arquitecto municipal Mateo Galla proyectó la ordenación urbana para el Ensanche de Baena, documento que aportan. En otras versiones modificadas de dicho plano se aprecia cómo quedaría la circunvalación del Ensanche, que quedó definitivamente recogido en las Normas Subsidiarias en su tramo que va desde su inicio urbano frente a la Colada de Nueva Carteya hasta donde se inicia la Vereda de Baena a Jaén. En el PGOU vigente igualmente lo recoge al ser un suelo urbano consolidado.

- En tercer lugar, que en el proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Baena, basa gran parte del trazado «urbano» de las vías pecuarias en dicha «circunvalación» en el que se menciona explícitamente en el tramo del cordel Córdoba Granada.

Respecto a la Vereda de Baena a Cabra de 20,89 m de ancho se indica: «Sale del Cordel de Córdoba a Granada en el Descansadero de Pedro Muñoz y, tomando la carretera de circunvalación hacia el Poniente, llega al Puente, pasando el río Marbella y pasa por el Abrevadero de la Fuente de Baena, que queda en la parte izquierda, dentro del ensanchamiento de la Vereda».

- En cuarto lugar, del análisis de la documentación aportada se deduce que el vuelo aéreo americano de 1956-1957 no recoge la existencia de la mencionada circunvalación proyectada por el Ayuntamiento de Baena, por lo que necesariamente el autor de la descripción de la misma debió de hacerla de acuerdo con los datos municipales y que según la documentación que se adjunta y que se ha podido cotejar no coincide en su afección sobre los suelos urbanizables, básicamente en lo que se refiere al sector urbanizable del sector del carril del Segador, ya que a diferencia de la propuesta realizada que propone que el tramo de circunvalación una vez llega a la altura de la Cruz del Segador donde sale la Vereda de Baena a Jaén seguiría una trayectoria Sur que la dirigía directamente al abrevadero de la Fuente de Pedro Muñoz; su trayectoria de acuerdo con los planos del proyecto de ensanche se adosaría a las tapias de los que se denomina solares de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, para luego penetrar en una parcela urbana destinada a equipamiento cuyo uso es también educativo (Colegio Espíritu Santo) hasta llegar a la Calle Rafael Onieva (antes Natalio Rivas) que aparece en el plano de Mateo Galla de 1946 con la denominación de Camino de Alcaudete que bajando dicha calle llegaría al Abrevadero de Pedro Muñoz.

- En quinto lugar, respecto al trazado original de las citadas vías pecuarias, la parte interesada aporta una hipótesis basándose en el plano de Ensanche de Mateo Galla. Según

éste, el Camino de Alcaudete mencionado que llega hasta el abrevadero de Pedro Muñoz debió ser por donde debió discurrir originalmente el Cordel de Córdoba a Granada hasta la Plaza de Alcalde de la Moneda situada en el cruce de la Calle General Cascajo con la Avenida Cervantes, según el plano de Mateo Galla que sería un descansadero de ganado y de donde nacería la Vereda de Baena a Jaén ya que el ancho de vía de este punto es constante hasta la Cruz del Segador coincidiendo con el trazado de la actual Avenida Padre Villoslada (Avenida de Cervantes y carretera de Valenzuela según el citado plano). El Cordel de Córdoba a Granada cruzaría la Avenida Cervantes lindando con el Parque Ramón Santaella hasta la travesía de Cervantes (donde nacerían las veredas de Baena a Cañete coincidiendo con la antigua calle Silos ahora denominada calle Mateo Galla) y que conserva una anchura similar en toda su longitud y que coincide en su trayectoria como se aprecia muy gráficamente en el vuelo americano y que a la altura de la fuente de la aduana se desdobra para surgir la Vereda de Baena a Valenzuela y Porcuna a su derecha, posteriormente el Cordel de Córdoba a Granada enlazaría con la actual Avenida de Castro del Río (Carretera de Córdoba a Jaén según el plano de Mateo Galla), su cruce con la Avenida de Cañete de las Torres que con una anchura similar y sin ningún cambio de sentido encajaría perfectamente con el Cordel de Córdoba a Granada en el punto de cruce con la Colada de Nueva Carteya, que es donde se inicia la descripción de la Circunvalación del Ensanche de Baena.

- En sexto lugar, todo lo anteriormente expuesto pone en duda la clasificación que originalmente se realizó ya que se hizo sobre algo inexistente. Sin embargo, la propuesta de Ensanche de Baena se llegó a consolidar en gran parte de acuerdo con la estructura planteada por aquel proyecto. Tanto es así que en el documento de las Normas Subsidiarias que se aporta dentro de la desafectación se encuentra ya consolidado el arco de la circunvalación del Ensanche en su tramo inicial hasta el cruce con el inicio de la Vereda de Baena a Jaén y se insinúa una propuesta de circunvalación similar a la recogida en el proyecto de Ensanche de Baena de 1946 en el lado Oeste de la ciudad junto con los colegios de la Sagrada Familia y Espíritu Santo (donde penetraba) que definitivamente nunca se realizó.

Por lo que solicita que el trazado del Cordel de Córdoba a Granada en el tramo que une la salida de la Vereda de Baena a Jaén hasta el Abrevadero de Pedro Muñoz hacen que deba reconsiderarse su trazado a la vista de los datos aportados.

Respecto a las presentes manifestaciones de la presente alegación, se constata que solamente versan y se refieren al trazado del «Cordel de Córdoba a Granada» en el tramo desde la Cruz del Segador hasta la Fuente de Pedro Muñoz, por lo que no afecta a la presente desafectación.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba,

## RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra», en el tramo afectado por el PGOU de Baena, en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, con una longitud de 879,97 metros, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	384008,28	4163972,15			
2I	383996,74	4163973,15	2D	383993,35	4163994,41
3I	383931,73	4163945,46	3D	383923,94	4163964,85
4I	383888,66	4163929,17	4D	383883,41	4163949,52
5I	383854,96	4163924,30	5D	383852,44	4163945,04
6I	383805,35	4163919,40	6D	383803,23	4163940,18
7I	383729,71	4163911,43	7D	383727,31	4163932,18
8I	383678,45	4163904,97	8D	383676,28	4163925,75
9I	383638,47	4163901,62	9D	383637,17	4163922,48
10I	383605,08	4163900,27	10D	383601,51	4163921,03
11I	383563,55	4163887,40	11D	383555,53	4163906,79
12I	383533,87	4163871,79	12D	383524,26	4163890,34
13I	383509,35	4163859,28	13D	383497,52	4163876,69
14I	383492,93	4163844,85	14D	383480,77	4163861,97
15I	383463,59	4163828,29	15D	383454,44	4163847,12
16I	383436,83	4163817,24	16D	383430,48	4163837,22
17I	383415,86	4163812,46	17D	383409,90	4163832,53
18I	383339,22	4163784,18			
			18D1	383331,99	4163803,78
			18D2	383324,53	4163799,03
			18D3	383319,70	4163791,62
			18D4	383318,37	4163782,89
19I	383340,66	4163760,94	19D	383319,78	4163760,23
20I	383340,79	4163739,21	20D	383319,89	4163741,35
			21D	383316,90	4163727,34
21I1	383337,33	4163722,99			
21I2	383334,64	4163716,31			
21I3	383329,85	4163710,95			
22I	383306,78	4163692,73	22D	383292,36	4163707,96
23I	383292,85	4163676,94	23D	383279,67	4163693,58
24I	383277,51	4163668,72	24D	383266,33	4163686,43
25I	383270,67	4163663,69	25D	383257,50	4163679,93
26I	383257,45	4163651,91	26D	383255,22	4163677,91
1C	383248,70	4163664,92			

Conforme a lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, procederá a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier

otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Huerta Majada, en el tramo desde el Paraje Lagar del Duque hasta el límite de términos de Pinos Puente», en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada. VP@1585/2006.*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Huerta Majada, en el Tramo desde el Paraje Lagar del Duque, hasta el límite de términos de Pinos Puente», en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Íllora, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de febrero de 1968, publicada en el BOE de fecha 28 de febrero de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de julio de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Huerta Majada, en el Tramo desde el Paraje Lagar del Duque, hasta el límite de términos de Pinos Puente», en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, con motivo de la aficción por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía MASCERCA de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase I, a la vía pecuaria Cañada Real de la Huerta Majada en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada.

Mediante Resolución de fecha 18 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 166, de fecha 31 de agosto de 2006.

A dicho Acto se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada N° 233, de fecha 11 de diciembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de julio de 2008

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de la Huerta Majada, en el Tramo desde el Paraje Lagar del Duque, hasta el límite de términos de Pinos Puente», en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, fue clasificada por la citada resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados que realizan las alegaciones indicadas:

1. Don Francisco Palma., junto con don Rafael Martínez Cañabate, representante de ASAJA, manifiestan que los vecinos están en contra del deslinde y que el Ayuntamiento estará con ellos. Además solicita que se paralicen las actuaciones de la misma manera que en Orce y que se revise de oficio la clasificación.

Informar que no existe motivación para realizar una revisión de oficio ya que se tratan de manifestaciones en las que para nada están argumentadas para impedir una potestad administrativa tales como el deslinde que tiene por objeto sino definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Dicha clasificación es un acto firme en vía administrativa, resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e improcedente.

2. El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora., manifiesta que la carretera se superpone en la vía pecuaria, y que es una expropiación encubierta.

Informar que el motivo del presente procedimiento de deslinde es determinar la aficción de la Obra Pública y determinar el tratamiento que proceda a la vía pecuaria conforme el artículo 43 y siguientes del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de modificación del trazado.

3. Los siguientes interesados realizan las alegaciones indicadas:

Don José González Romero.  
 Don Cristóbal Muñoz Barranco.  
 Doña Carmen Martínez Moraga.  
 Don Felipe Navarrete Rubio.  
 Doña Antonia Muñoz Abad.  
 Don Luis Quintanilla Torralba.  
 Don Antonio García López.  
 Don José G. Ruiz Bullesos.  
 Don José Jiménez Coca.  
 Don Miguel Castro Molina.  
 Don José Pérez Nieto.  
 Doña María Josefa Arco Barranco.  
 Don Miguel Navarro Estévez.  
 Don Manuel Mallorquín Molina.  
 Don Juan Francisco Torres Morante.  
 Don José Sánchez Moreno.  
 Don José Manuel Fuentes Pérez.  
 Don Pedro García.  
 Doña Dolores Lorca Jiménez.  
 Don José Arcos Morón.  
 Don Rafael Martínez Pacheco.  
 Doña María José Martínez López.  
 Doña Luisa María Martínez López.  
 Doña María Luisa Martínez Sánchez.  
 Don José Cano Santaella.  
 Doña Antonia Santaella Zanzas.  
 Doña Virginia Tejero Tejero.  
 Don Diego Ibáñez Moyano.  
 Doña Carmen García Moreno.  
 Doña Josefa Moya León.  
 Doña María Cano Cantero.  
 Don Juan Cano Cantero.  
 Don Juan Cuevas Escobar.  
 Doña María Luisa Ibáñez González.  
 Doña Carmen Gómez Ibáñez.  
 Don Eduardo Cabrera Torres.  
 Doña María Fernanda Gómez Ibáñez.  
 Doña Obdulia Gómez Ibáñez.  
 Don Ladislao Ibáñez González.  
 Don Agustín Cantero Rodríguez.  
 Doña Victoria Marruecos Aguilera.  
 Doña Ana Blanca León.  
 Don Adelino Moya Hernández.  
 Don Juan Manuel Gálvez Rodríguez.  
 Don José Valero Tejero.  
 Don José Cano Villén.  
 Doña María Cano Villén.  
 Doña Francisca Cano Villén.  
 Don Jesús Cano Villén.  
 Don Adolfo Cano Villén.  
 Don Juan Manuel Cano Muñoz.  
 Doña Antonia Cano Muñoz.  
 Don Silverio Cuevas Escobar.  
 Don Alfonso Molina Valverde.  
 Don José Rodríguez González en representación de Doña Mercedes Navarro.  
 Doña Francisca Arco Pérez.  
 Doña Filomena Martín López.  
 Don Manuel Gutiérrez García representante de la Mercantil Hurban-Grup, S.A.  
 Don Antonio Gutiérrez Jiménez.  
 Doña María Luisa Maqueda Abreu.  
 Doña Consuelo Maqueda Abreu, representando a doña Verónica Maqueda Abreu.  
 Doña Consuelo Maqueda Abreu, representando a doña Fabiola Maqueda Abreu.  
 Doña Consuelo Maqueda Abreu.

Doña María Teresa Almendros Alarcón, en nombre propio y en representación de sus hijas, Teresa Maqueda Almendros, e Irene Maqueda Almendros.

Doña Angustias Cortés de la Osa en nombre propio y en representación de Josué Cortés de la Osa y Saray Cortés de la Osa. también herederos de Antonia Moreno García.r

Don Pablo Salobreña Torres, en nombre propio y en representación de los herederos de doña Eugenia Torres Gómez.

Ayuntamiento de Íllora, presentada por don Miguel ángel Carrillo Sede.

Don Juan Ibáñez Dávila Ponce de León, don Francisco Ibáñez Sánchez, don Pablo Valentín Ibáñez Sánchez, ambos actuando en su nombre y como mandatarios de sus hermanos, don Luis Ibáñez Sánchez y doña Purificación Ibáñez Sánchez.

Primera. «Que no se reconoce la existencia de la supuesta vía pecuaria».

La existencia de la presente vía pecuaria fue declarada en 1968, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial 20 de febrero de 1968, publicada en el BOE de fecha 28 de febrero de 1968.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Asimismo, indicar que el deslinde, de conformidad con la normativa vigente aplicable, es el acto administrativo cuyo objetivo es definir los límites físicos de la vía pecuaria, de conformidad con el acto de clasificación aprobado.

Segunda. «Que las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Agricultura en 1968 se hicieron prescindiendo total y absolutamente de la intervención de los afectados, causando indefensión».

Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; tales como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y anuncios y edictos en el Ayuntamiento, resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e improcedente.

Indicar que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Además, decir que en el procedimiento de referencia no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En su día, la Circular número 4353 del Gobierno Civil de Granada de 30 de octubre de 1967, fue publicada en el BOP de 1 de noviembre de 1967, por la que se hacía público para general conocimiento, que la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Íllora iba a estar expuesto en el Ayuntamiento durante quince días hábiles para poder ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interesara, y que podrían presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que

estimasen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y de los diez días siguientes.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

Tercero. «Que la supuesta vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huerta Majada nunca ha figurado en documentación oficial alguna.»

Tanto en el Boletín Oficial de 9 de mayo de 1968 como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del año 1911 se dice: «Desde Loja sale otra cañada real a jurisdicción de Huétor del Río, cortijo de los Cárcamos, y otro de don Luis Vinuesa, arroyo de Vilanos como aguadero público por jurisdicción de Villanueva de Mesía a un lado de la población, arroyo de Talango como aguadero; al arroyo de Tocón pueblo de este nombre, dehesa de Alhomartes, Veguilla de Serrache, Molino del Rey, a Eujaría, jurisdicción de Pinos Puente, al puente de Velillos...»

Por tanto queda demostrado con esto que ya se habla de una ruta existente que parte de Loja y llega al término municipal de Pinos Puente, pasando por el Molino del Rey, siendo la cañada real que nos ocupa, una vía pecuaria que forma parte de la ruta.

- Por último, y en cuanto al Ayuntamiento de Íllora como interesado en estas alegaciones debemos añadir que la clasificación fue corroborada durante su tramitación así como la resolución definitiva, tanto por ese mismo Ayuntamiento como por la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos de Íllora. Así, mediante escrito de fecha 8 de mayo de 1967 acuerdan: «Reconocer la existencia en el término municipal que nos ocupa de las vías pecuarias que a continuación se relacionan y cuyas características de anchura, longitud y dirección se reseñarán ampliamente en el Proyecto de Clasificación, que será expuesto al público durante sus plazos reglamentarios, antes de su definitiva aprobación. Las vías pecuarias que se indican son las siguientes: (...) 4.ª Cañada Real de Huerta Majada.»

4. Don Rafael Ibáñez Dávila Ponce de León y don Antonio García López realizan las siguientes alegaciones:

Primera. Se declare la nulidad de pleno derecho de la resolución de 20 de febrero de 1968, ya que «se han infringido gravemente las normas que regulan la práctica de la prueba, es más, incluso de los documentos obrantes y determinantes para la resolución del procedimiento se han ignorado».

Dicha alegación la damos por contesta en las alegaciones primera y segunda del punto 3 de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos.

Segunda. De igual modo el acto de hoy ha prescrito toda vez que el artículo 14 de Reglamento de Vías Pecuarias de 1944, señala el inicio del deslinde una vez aprobada la clasificación.

En cuanto a la supuesta prescripción del proceso de deslinde debemos decir que no existe un plazo de tiempo fijado para la realización del deslinde una vez se determina la clasificación de la vía pecuaria. Como hemos dicho anteriormente, la clasificación realizada en su día es válida y el presente proceso de deslinde pretende definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con la citada clasificación.

Tercera. Así mismo Don Rafael Ibáñez está afectado en una vivienda cuyo terreno está calificado como urbano en las normas de 2004.

Informar que en todo caso la clasificación del suelo no despoja su carácter de vía pecuaria. No obstante indicar que sus parcelas no se incluyen en el ámbito de la vía pecuaria objeto de deslinde.

5. Don Antonio Gutiérrez Jiménez en representación de Hurban Grup, S.A.

Primera. La vía pecuaria es sencillamente inexistente, nunca ha existido, por lo que la Orden de 20 de febrero de 1968 por la que se aprobó su clasificación es nula de pleno Derecho, al igual que todas las actuaciones que traigan o pretendan traer causa de la misma.»

Dicha alegación la damos por contesta en la alegación primera del punto 3 de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos.

Segunda. En cualquier caso, se habría producido la adquisición plena y firme de derecho de propiedad sobre las fincas descritas conforme a la normativa civil e hipotecaria vigente en su momento, en fecha muy anterior al acto de clasificación administrativa de la vía pecuaria de 1968, tanto por usucapión, como al amparo de la fe pública registral.

Indicar que el interesado hasta el momento presente no ha presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad de los terrenos, por lo que esta administración no puede entrar a valorar la presente alegación.

6. Don Juan Manuel Ibáñez Dávila Ponce de León solicita que se excluyan del deslinde previsto tanto la finca de mi propiedad como las colindantes, con viviendas que en su mayor parte tienen más de treinta años de antigüedad, sin que la presente solicitud implique renuncia a los derechos que me correspondan de conformidad con lo manifestado el pasado 26 de septiembre, y teniéndola por recibida como alegación al expediente de deslinde.

Indicar que sus parcelas no se incluyen en el ámbito de la vía pecuaria objeto de deslinde.

7. Juan Macías Jiménez, solicita que se le notifique por escrito que la finca queda fuera de los límites de la vía pecuaria.

Informar que su parcela se encuentra fuera de los límites de la vía pecuaria «Cañada Real de Huerta Majada» en el término municipal de Íllora establecidos en la propuesta de deslinde.

8. Antonio Valero Tejero, en escritos de fecha 20 de noviembre de 2006, solicita que se tenga por presentado este recurso de reposición en tiempo y forma y previos los trámites necesarios se acuerde la anulación de la Clasificación, dejando sin efecto el trámite de inicio de Audiencia y Alegaciones y se proceda a la suspensión del expediente de deslinde.

- Alega infracción de los apartados 2), 3) y 5) del artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, en el presente procedimiento, así como la suspensión del acto administrativo que nos ocupa, automáticamente previsto por la citada Ley, al no haberse dictado resolución expresa al respecto.

Además solicita se exija responsabilidad que en derecho proceda a quienes resulten culpables de los defectos alegados.

La Clasificación Aprobada constituye hoy un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos (artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo). Por tanto, resulta extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde para cuestionarse otro distinto, la Clasificación.

Por todo lo anteriormente expuesto no cabe la suspensión del expediente de deslinde ya que no se dan los preceptos establecidos en la Ley 30/1992.

Quinto. Durante la fase de exposición pública se presentan las alegaciones indicadas por parte de los siguientes interesados:

9. Don Cristóbal Muñoz Barranco, don Diego Francisco Ibáñez Moyano y don Francisco Navas Ramos, alegan la nulidad de la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1968, por la que se aprobó la Clasificación del término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, en primer lugar, porque fue dictada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido, en segundo lugar, porque la anchura de la vía pecuaria «Cañada Real de Íllora a Villanueva de Mesía» es de 8 a 12 metros y no los 75 metros de anchura que se le da a la vía pecuaria en la Clasificación y en tercer y último lugar porque vulnera el art. 33 de la Constitución, que protege la propiedad privada.

Con respecto a la Clasificación aprobada por la mencionada Orden Ministerial mencionada, indicar que constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicha clasificación establece una anchura de 75,22 metros de la presente vía pecuaria.

Con respecto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria alegada por los interesados, la alegación realizada se refiere a otra vía pecuaria, concretamente la «Cañada Real de Íllora a Villanueva de Mesía», la cual no es objeto del presente procedimiento Administrativo.

En cuanto a la vulneración del art. 33 de la Constitución, informar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995 de 23 marzo de Vías Pecuarias y el art.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de identificar y determinar un bien de dominio público.

10. Don M.<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Sánchez, alega:

- Primera, la inexistencia de la vía pecuaria como dominio público, ya que en 1968 las vías pecuarias eran servidumbres de paso según el art. 570 del Código Civil. Según el art. 388 del Código Civil los propietarios pueden cerrar sus fincas rústicas para evitar perjuicios, siempre respetando las servidumbres que ya existían, particularmente las destinadas al paso de ganado. Por ello, el art. 570 del Código Civil en su párrafo final y haciendo referencia a las servidumbres de paso de ganado que hubiere de establecerse en el futuro, concreta que la anchura en este caso no podrá excederse de los 10 metros.

Por otro lado también basa su alegación en que la servidumbre de paso de su finca no está inscrita, no tiene una realidad registral que pudiera afectar a terceros que de buena fe han adquirido el predio con posterioridad a la hipotética existencia de la servidumbre. No aporta documentación que acredite la falta de constancia en el Registro de la Propiedad.

En cuanto a la falta de existencia de la vía pecuaria contestar que la declaración de su existencia se produjo de 1968, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial fecha 20 de febrero de 1968. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, inquestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impug-

nación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En cuanto a la disconformidad con la anchura, informar que no cabe hablar de exceso de anchura de la vía pecuaria dado que lo deslindado ha sido el ancho legalmente establecido en la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1968, en la que se le daba una anchura legal de 75,22 metros.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005 y de 16 de noviembre de 2005.

Indicar que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1.999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

- Segunda, alega que el deslinde es un título de posesión pero no de propiedad.

Indicar que la interesada no ha presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad de los terrenos.

Esta administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

- Tercera, alega prescripción de los terrenos por los particulares y desafectación, ya que la antigüedad de la existencia de una ocupación de aquella primitiva servidumbre de paso de ganado, la actividad predominante que es la carretera y luego la calle de núcleo urbano, permite afirmar que se ha ido difuminando la finalidad de tránsito de ganado, predominando otras finalidades, públicas y privadas, diferentes.

En relación a la usucapión o prescripción adquisitiva alegada reiterar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. En este sentido la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapación a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

No basta pues, con invocar una usucapación o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

En cuanto a la desafectación, reiterar que el deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 3/95 de vías pecuarias y el artículo 18 del Decreto 155/98, sin perjuicio de aplicar en un momento posterior lo dispuesto en la normativa vigente, relativo a las desafectaciones siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

No será hasta entonces y una vez determinado el Dominio Público cuando en su caso se pueda realizar la desafectación.

Por tanto coincidimos con la interesada en que en dicha vía se ha producido una mutación tácita por la carretera, lo cual no obsta la existencia del dominio público.

11. Antonio Gutiérrez Jiménez en representación de Hurban-Grup, S.A.

Primera. Manifiesta que se dan por reproducidas en su integridad las alegaciones anteriormente presentadas por el y por la sociedad representada por el mismo.

Nos remitimos a lo ya informado con anterioridad.

Segunda. Manifiesta ni a él ni la sociedad a la que representa, han sido notificados personalmente de la realización de las operaciones materiales de deslinde, y que tampoco se le notificó la apertura del período de información pública contemplado en el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias, ni la posibilidad de presentar alegaciones al respecto.

Cabe indicar al respecto, que sus parcelas no se incluyen en el ámbito de la vía pecuaria objeto de deslinde tal como se indico en el apeo.

12. Don Rafael Ibáñez Dávila Ponce de León reproduce lo alegado en el acto de apeo.

Reiterar que su parcela no se incluye en el ámbito del presente expediente de deslinde.

13. Don Juan Cuevas Escobar y doña Dolores Lorca Jiménez realizan las siguientes alegaciones:

Primera. Nulidad de la clasificación por falta de notificación.

Dicha alegación la damos por contestada reiteradamente en puntos anteriores de la presente resolución de deslinde.

Segunda. Discordancia entre la longitud clasificada y la deslindada.

Informar que tal discordancia es debido a que el deslinde de esta vía pecuaria es parcial y no total como se describe en la clasificación.

Tercera. Propiedad, fe pública registral y posesión continuada.

Señalar, que según la sentencia de 14 de diciembre de 2006 de la Sala De lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, establece lo siguiente:

«...No obstante para terminar, debe admitirse que por los principios de economía procesal y unidad del ordenamiento jurídico, de manera excepcional es posible invocar en vía contencioso administrativa, como motivo de impugnación del deslinde administrativo, la vulneración de un derecho de propiedad que se haya acreditado como absolutamente notorio e incotrovertido en el expediente administrativo, al tiempo de identificación y calificaciones de las ocupaciones, intrusiones y colindancias (apartado segundo del artículo 8 de la Ley 3/95). Cuando decimos notorio e incotrovertido nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo pues una cuestión de constatación de hecho y no de valoración jurídica. Parece lógico, a juicio de la Sala, y sin contravenir ni la letra ni el espíritu de la Ley vigente, que en estos casos la no consideración por la Administración deslindante de estas alegaciones tan notoriamente bien fundamentadas, ha de considerarse como una desviación de poder corregible en vía contencioso-administrativa...»

En virtud de lo expuesto anteriormente, indicar que aunque el interesado ha acreditado el tracto sucesivo de la finca desde 1909, no ha acreditado de forma notoria e incotrovertida que la superficie de vía pecuaria esté dentro de las superficies referidas en las escrituras públicas, por lo que no puede tal derecho esgrimirse en vía contencioso administrativo como motivo para impugnar el deslinde, sin perjuicio de la posibilidad de esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil.

14. Doña Teresa Patricia Maqueda Almendros, doña Consuelo Maqueda Abreu, don Francisco Muñoz López, don Agustín Cantero Rodríguez, don María Cano Cantero, doña Ana María Álvaro Blanca, don José Sánchez Moreno, don Antonio García López, don Adelino Moya Hernández, don Eduardo Cabrera Torres, don José González Romero y don José Jiménez Coca, presentan alegaciones similares por lo que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera, alegan los interesados que son propietarios de las fincas o parcelas de su titularidad en virtud de las escrituras públicas, documentos del Registro de la Propiedad y otros documentos que aportan con anterioridad a la clasificación aprobada en la que se basa este expediente deslinde. Por lo que se solicita que no se afecte las citadas fincas.

Nos remitimos a lo contestado en primer lugar en el punto 12, de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- Segunda, que la Consejería de Medio Ambiente debería de proceder a la reivindicación de la vía pecuaria objeto de deslinde, y se solicita que se proceda a la indemnización que se estime pertinente a efectos de compensar los perjuicios que la actuación administrativa va a producir, en el caso de que se afecte las propiedades de los interesados.

En cuanto a que la Administración deba ejercer previamente la acción reivindicatoria contestar que el pronunciamiento judicial que cita el interesado alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

- Tercera, que la Consejería de Medio Ambiente, a través de su Secretaría General Técnica ha aceptado los postulados esgrimidos tal y como se aprecia en las últimas Resoluciones de deslinde dictadas, entre ellas la Resolución de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cacín», en el término municipal de Chimeneas.

Contestar que en el procedimiento de deslinde de la «Vereda de Cacín» se han seguido los mismos criterios que en el presente procedimiento, así como en todos los deslindes llevados a cabo por esta Administración Ambiental. Y que el criterio no es otro sino la sujeción a la Ley y la observación de la normativa aplicable a este tipo de procedimientos.

15. Doña Ana María y don Abelardo Ruiz Castillo alegan las siguientes cuestiones:

- Primera. Solicita que se declare de oficio la nulidad de pleno derecho de la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Íllora, ya que, este acto administrativo fue dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. En segundo lugar, porque la anchura de la vía pecuaria «Cañada Real de Íllora a Villanueva de Mesía» es de 8 a 12 metros y no los 75 metros de anchura que se le da a la vía pecuaria en la Clasificación y en tercer y último lugar porque vulnera el art. 33 de la Constitución, que protege la propiedad privada.

Dichas alegaciones las damos por contestadas en el punto 9 de la presente resolución de deslinde al que nos remitimos.

Segunda. Se tenga en cuenta las reglas civiles de prescripción adquisitiva a título de dueño del referido inmueble y su consecuente acogimiento registral por el plazo superior al plazo de treinta años señalado en nuestro Código Civil.

En cuanto a la prescripción adquisitiva la damos por contestada en el punto 10, alegación tercera. En cuanto al título de dueño y protección registral nos remitimos al punto 12, alegación primera de la presente resolución de deslinde.

16. Don Gonzalo Zuleta Murga en nombre y representación del Sr. Charles Wesllesley.

Primera. Nulidad del acto de deslinde por traer causa de un acto también nulo de pleno derecho como es la clasificación.

Dicha alegación la damos por contestadas en el punto 4 de la presente resolución de deslinde al que nos remitimos.

Segunda. Impugnación de la Propuesta de deslinde y del acto de deslinde por usucapion o prescripción adquisitiva. Infracción de los artículos 34 y 36 de la Ley Hipotecaria, artículo 33 de la LRJCA, artículos 1957, 1959, 1963 del Código Civil.

Dicha alegación la damos por contestadas en el punto 9 de la presente resolución de deslinde al que nos remitimos.

Tercera. Nulidad del acuerdo de inicio del deslinde en virtud del artículo 62, apartados 1.c), 1.f) y 2 de la Ley 30/1992.

Sirva todo lo contestado anteriormente y añadir que el deslinde se está realizando conforme a la clasificación, tal y como previene la legislación vigente, y que no se considera que exista ninguna causa de nulidad.

17. Don Miguel Navarro Estévez alega lo siguiente:

Primera. Alega la inexistencia histórica y de facto de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huerta Majada» en el término municipal de Íllora, ya que el acto de Clasificación se fundamentó en una simple invención sin base alguna por lo que dicho acto clasificatorio es nulo de pleno derecho.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 3 alegaciones primera y tercera del presente procedimiento de deslinde al que nos remitimos.

Segunda. Alega la titularidad de pleno dominio de varias fincas, y que la vía pecuaria no tiene constancia histórica en

los Registros. Indica el interesado que ha adquirido la propiedad por Prescripción adquisitiva por plazo treintenal (Usucapión).

Indicar que el interesado no aporta documentos que acrediten lo manifestado.

Tercera. Alega la inexistencia de la vía pecuaria en las fincas de nuestra propiedad, según planes y/o normas urbanísticas del municipio de Íllora anteriores a 1998 (NNSS de 1988), normas subsidiarias de carácter provincial y demás legislación urbanística anterior y el pago de tributos e impuestos en consonancia desde tiempo inmemorial.

Informar que tal como consta en el plano de deslinde de exposición pública 2 de 3 del presente expediente de deslinde los terrenos del interesado no se encuentran en zona urbana.

En cuanto al pago de tributos contestar que el territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración.

El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1, letra b), de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007 del Estatuto de Andalucía.

En ningún caso puede interpretarse que los actos citados impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad ni que legitime la ocupación de los mismos.

Cuarta. Alega la desafectación tácita del presunto bien de dominio público por inexistencia de uso o servicio público al cual afectarlo.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 10, alegaciones primera y tercera de la presente resolución de deslinde.

Quinta. Innecesariedad de la presente vía pecuaria por no haber existido, ni existir trashumancia alguna.

La presente vía pecuaria quedo declarada por la Orden ministerial de fecha 20 de febrero de 1968, publicada en el BOE de fecha 28 de febrero de 1968.

Hasta que no se destruya una desafectación, mantiene el carácter de Dominio Público.

Esta administración esta ejerciendo una potestad administrativa con la finalidad de definir los límites de la vía pecuaria motivado por la afección de la obra pública contemplada en el Plan MASCERCA con el objetivo de determinar el tratamiento de la misma de acuerdo don el artículo 43 del Decerto 155/1998, de vías pecuarias de Andalucía.

18. Don Francisco, Luis, Pablo Valentín y Purificación Ibáñez Sánchez realizan las siguientes alegaciones:

Primera. Alega la inexistencia histórica y de facto de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Huerta Majada» en el término municipal de Íllora, por la forma de adquisición y la falta de prueba y motivación en el expediente instruido, por lo que dicho acto clasificatorio es nulo de pleno derecho.

Segunda. Nulidad de la orden de clasificación de 20 de febrero de 1968.

Tercera. Inexistencia de vía pecuaria en fincas de su propiedad según planes y normas urbanísticas del municipio de Íllora.

Cuarta. Desafectación tácita del presunto bien de dominio público, por inexistencia de uso o servicio público.

Sexta. Innecesariedad de la presunta vía pecuaria por no haber existido ni existir trashumancia alguna.

Se contesta a las presentes alegaciones en el mismo sentido que la Alegación Número 17 por tratarse de alegaciones semejantes.

Además, el citado interesado realiza las siguientes alegaciones:

1.º Se proceda a subsanar el error en las referencias de las fincas que no están afectadas por el deslinde.

Se ha procedido a subsanar el error producido.

2.º Se confirme que las fincas urbanas calificadas con anterioridad y posterioridad a 1998 no están afectadas por el presente deslinde.

Informar que sus parcelas están excluidas del presente procedimiento de deslinde.

3.º Se proceda a suprimir cualquier referencia a la finca catastral 13/29 que se corresponde con la registral 13.056.

Se ha procedido a subsanarlo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 30 de mayo de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de julio de 2008,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Huerta Majada, en el Tramo desde el Paraje Lagar del Duque, hasta el límite de términos de Pinos Puente», en el término municipal de Íllora, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 2.650,5 metros lineales

Anchura: 75, 22 metros lineales.

Descripción Registral.

«Finca rústica que la forman 4 parcelas, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. El deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Huerta Majada discurre en su totalidad por el término municipal de Íllora, provincia de Granada, con una anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros. De una longitud total deslindada de dos mil quinientos treinta metros con sesenta y tres centímetros, la superficie total deslindada es de dieciocho hectáreas, setenta y dos áreas y treinta y cinco centiáreas, que se conoce como Cañada Real de Huerta Majada.

La Cañada Real de Huerta Majada inicia su recorrido en el paraje «Las Propias» en el límite de términos de Íllora con Pinos Puente. Esta cañada es continuación de la «Colada de Loja por Íllora a Pinos Puente» del término municipal de Pinos

Puente. El deslinde parcial de la vía pecuaria finaliza en las proximidades del paraje «El Agujero».

Sus linderos son:

Norte:

De este a oeste linda consecutivamente con:

Parcela núm. 1

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
004	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	Pinos Puente	1/571
006	RAMIREZ PAREJA, JOSE (HEREDEROS DE)	Íllora	12/281
008	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA LUISA	Íllora	12/280
010	CUEVAS ESCOBAR, SILVERIO	Íllora	12/279
012	NAVARRO CUESTA, MERCEDES	Íllora	12/278
016	REINA CRESPO, MARÍA DEL MAR	Íllora	12/277
020	QUINTANILLA TORRALBA, LUIS	Íllora	12/276
022	MUÑOZ LOPEZ, FRANCISCO	Íllora	12/275
026	AGUADO MOLINA, MANUEL	Íllora	12/272
030	CUESTA ARCO, FRANCISCO	Íllora	12/271
034	MARTIN LIÑAN, FERNANDO	Íllora	12/197
038	CUEVAS ESCOBAR, JUAN	Íllora	12/266
042	RUIZ VILLEN, ANGELA	Íllora	12/257
		Íllora	12/9023
044	PALOMINO LOPEZ, MANUEL	Íllora	12/256
046	CUEVAS ESCOBAR, JUAN	Íllora	12/255
048	VALERO TEJERO, ANTONIO	Íllora	12/254
050	SANCHEZ MORENO, JOSE	Íllora	12/253
052	MALLORQUIN MOLINA, MANUEL	Íllora	12/252
--	E. M. A. CONFEDERACION H GUADALQUIR	Íllora	12/9022
054	MOYA HERNANDEZ, ADELINO	Íllora	12/250
056	PEINADO PASADAS, GASPAS	Íllora	12/247
058	CANO MUÑOZ, ANTONIA	Íllora	12/240
062	NAVARRETE RUBIO, FELIPE	Íllora	12/239
064	CANO MUÑOZ, ANTONIA	Íllora	12/236
060	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Íllora	12/9025
066	BLANCA LEON, ANA	Íllora	12/233
068	E. M. A. CONFEDERACION H GUADALQUIR	Íllora	12/9027
070	A.D.I.F.	Íllora	12/9028

Parcela núm. 2

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
074	PEREZ NIETO, JOSE	Íllora	12/283
076	MORENO GARCIA, ANTONIA	Íllora	12/282
102	ZONA URBANA	Íllora	13/9001

Parcela núm. 3

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
077	CABRERA TORRES, EDUARDO	Íllora	13/44
083	LORCA JIMENEZ, DOLORES	Íllora	13/43
081	AYTO Íllora	Íllora	13/9007
085	G I DE HIELOS CYDUE SL	Íllora	13/42
102	ZONA URBANA	Íllora	13/9001

## Parcela núm. 4

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
080	MAQUEDA ABREU, CONSUELO	Íllora	12/138
094	WELLESLEY, CHARLES	Íllora	12/9012
090	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Íllora	13/9002
082	MAQUEDA ABREU, CONSUELO	Íllora	13/205
090	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Íllora	13/9002
094	WELLESLEY, CHARLES	Íllora	12/9012
080	MAQUEDA ABREU, CONSUELO	Íllora	12/138
088	MAQUEDA ABREU, JACINTO (HEREDEROS DE)	Íllora	12/142
092	MAQUEDA ABREU, CONSUELO	Íllora	12/141
--	E. M. A. CONFEDERACION H GUADALQUIR	Íllora	12/9014
094	WELLESLEY, CHARLES	Íllora	12/9012
096	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Íllora	38/9003
098	WELLESLEY, CHARLES	Íllora	38/34

Sur:

De este a oeste linda consecutivamente con:

## Parcela núm. 1

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
003	GUTIERREZ SANTALLA, MARIA	Íllora	13/92
005	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	Íllora	13/91
007	LUQUE SANTIAGO, MARIA	Íllora	13/89
009	SANTALLA GARCIA, ANTONIO	Íllora	13/88
011	GARCIA SANTIAGO, MARIA	Íllora	13/84
013	SANTALLA REVELLES, JOSE ANTONIO	Íllora	13/83
015	SANTALLA REVELLES, JOSE ANTONIO	Íllora	13/82
017	BAÑEZ MOYANO, DIEGO FRANCISCO	Íllora	13/81
019	IMENEZ COCA, JOSE (HEREDEROS DE)	Íllora	13/79
021	CANTERO RODRIGUEZ, AGUSTIN	Íllora	13/78
023	IMENEZ COCA, JOSE (HEREDEROS DE)	Íllora	13/77
025	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE	Íllora	13/76
027	CASTARNADO QUINTANILLA, FRANCISCO	Íllora	13/75
029	NAVAS RAMOS, FRANCISCO	Íllora	13/74
031	DESCONOCIDO	Íllora	13/69
033	MORAGA GARCIA, FRANCISCA	Íllora	13/68
037	MUÑOZ BARRANCO, CRISTOBAL	Íllora	13/67
039	AVILA ARCO, ANTONIA	Íllora	13/66
--	AYUNTAMIENTO DE Íllora	Íllora	13/9010
041	RUIZ VILLEN, ANGELA	Íllora	13/65
043	JIMENEZ COCA, JOSE	Íllora	13/63
045	RODRIGUEZ MUÑOZ, ANTONIA	Íllora	13/62
047	MUÑOZ ABAD, ANTONIA	Íllora	13/61
049	CANO CANTERO, JUAN	Íllora	13/60
051	RAMIREZ PAREJA, JOSE (HEREDEROS DE)	Íllora	13/59
053	GARCIA AMIGO, PEDRO	Íllora	13/58
055	GARCIA LOPEZ, ANTONIO	Íllora	13/57
057	GARCIA LOPEZ, ANTONIO	Íllora	13/56
059	NAVARRO ESTEVEZ, MIGUEL	Íllora	13/55
065	A.D.I.F.	Íllora	13/9009
067	RUIZ BULLEJOS, JOSE GREGORIO (HEREDEROS DE)	Íllora	13/48
069	BLANCA LEON, ANA	Íllora	13/47

## Parcela núm. 2

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
074	PEREZ NIETO, JOSE	Íllora	12/283
076	MORENO GARCIA, ANTONIA	Íllora	12/282

## Parcela núm. 3

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
077	CABRERA TORRES, EDUARDO	Íllora	13/44
083	LORCA JIMENEZ, DOLORES	Íllora	13/43
081	AYTO Íllora	Íllora	13/9007
085	G I DE HIELOS CYDUE SL	Íllora	13/42
087	ZONA URBANA	Íllora	13/9001

## Parcela núm. 4

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
089	JIMENEZ COCA, JOSE(HEREDEROS DE)	Íllora	13/22
093	A.D.I.F.	Íllora	13/9005
095	ARCO PÉREZ FRANCISCA	Íllora	13/10
097	E. M. A. CONFEDERACION H GUADALQUIR	Íllora	13/9003
095	ARCO PÉREZ FRANCISCA	Íllora	13/10
097	E. M. A. CONFEDERACION H GUADALQUIR	Íllora	13/9003
099	WESLEY CHARLES	Íllora	13/9024
093	A.D.I.F.	Íllora	13/9005
101	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CARMEN	Íllora	13/3
103	MOLINA VALVERDE, ALFONSO	Íllora	13/2

Este:

Linda con la Colada de Loja por Íllora a Pinos Puente que discurre por el término municipal de Pinos Puente.

De este a oeste linda consecutivamente con:

## Parcela núm. 1

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
004	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	Pinos Puente	1/571
002	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	Pinos Puente	1/9001
001	QUINTANILLA TORRALBA LUIS	Pinos Puente	28/1
003	GUTIERREZ SANTALLA, MARIA	Íllora	13/92

## Parcela núm. 2

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
074	PEREZ NIETO, JOSE	Íllora	12/283

## Parcela núm. 3

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
077	CABRERA TORRES, EDUARDO	Íllora	13/44

## Parcela núm. 4

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
074	PEREZ NIETO, JOSE	Íllora	12/283
094	WELLESLEY, CHARLES	Íllora	12/9012

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
090	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Íllora	13/9002
084	DESCONOCIDO	Íllora	13/9004
093	A.D.I.F.	Íllora	13/9005
090	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Íllora	13/9002

Oeste:

Linda con la continuación por el término municipal de Íllora de esta misma cañada «Cañada Real de Huerta Majada» (pues es un deslinde parcial).

De este a oeste linda consecutivamente con:

Parcela núm. 1

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
074	PEREZ NIETO, JOSE	Íllora	12/283
072	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Íllora	12/9030
014	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Íllora	12/9029
063	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Íllora	13/9008
069	BLANCA LEON, ANA	Íllora	13/47

Parcela núm. 2

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
102	ZONA URBANA	Íllora	13/9001

Parcela núm. 3

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
102	ZONA URBANA	Íllora	13/9001

Parcela núm. 4

NÚM. COLIND.	NOMBRE	TÉRMINO	REF. CATASTRAL
098	WELLESLEY, CHARLES	Íllora	38/34
100	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	Íllora	38/9010
084	DESCONOCIDO	Íllora	13/9004
093	A.D.I.F.	Íllora	13/9005
103	MOLINA VALVERDE ALFONSO	Íllora	13/2

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 1 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torres

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA, «COLADA DEL MORÓN», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUALCHOS Y MOTRIL, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

Línea izquierda		
Estaquilla	X	Y
1I	426152.44	4123099.19
2I	426019.36	4123097.83
3I	425889.33	4123097.83
4I	425788.88	4123098.17
5I	425703.83	4123098.68
6I	425616.72	4123099.19
7I	425516.67	4123099.19
8I	425443.14	4123099.53
9I	425371.53	4123099.87
10I	425293.92	4123100.55
11I	425188.68	4123100.72
12I	425073.74	4123100.38
13I	424984.06	4123100.38
14I	424888.33	4123097.03
15I	424818.94	4123075.99
16I	424795.85	4123074.68
20I	424599.81	4123106.20
21I	424565.43	4123108.90
22I	424531.76	4123110.46
19C	424534.48	4123138.24
20C	424600.15	4123137.68
21C	424603.53	4123137.26
22C	424606.91	4123136.84
23C	423697.99	4123166.71
24C	423688.90	4123148.10
23I	423661.38	4123103.49
24I	423634.86	4123121.89
25I	423614.04	4123135.09
26I	423587.08	4123143.28
27I	423540.15	4123148.47
28I	423477.94	4123154.77
29I	423379.41	4123165.02
30I	423289.59	4123174.74
31I	423228.20	4123181.69
32I	423129.16	4123191.92
33I	423106.08	4123186.50
34I	423040.01	4123165.21
35I	422975.26	4123097.63
36I	422951.37	4123078.58
37I	422795.28	4123038.78
38I	422729.50	4123013.52

Línea derecha		
Estaquilla	X	Y
1C	426148	4123149
1D	426138.53	4123174.28
2D	426018.97	4123173.05
3D	425889.46	4123173.05
4D	425789.23	4123173.39
5D	425704.28	4123173.90
6D	425616.94	4123174.41
7D	425516.85	4123174.41
8D	425443.49	4123174.75
9D	425372.04	4123175.09
10D	425294.31	4123175.77
11D	425188.63	4123175.94
12D	425073.63	4123175.60
13D	424982.74	4123175.60
14D	424875.89	4123171.86
15D	424805.72	4123150.58
2C	424821.59	4123144.19
3C	424820.58	4123123.66
4C	424820.58	4123107.39
5C	424819.17	4123107.14
6C	424817.76	4123106.90
7C	424795.45	4123104.31
17D	424772.95	4123148.72
18D	424758.69	4123147.91
19D	424639.78	4123178.50
21D	424570.11	4123183.98
22'D	424539.09	4123185.42
8C	424536.04	4123154.23
9C	424601.16	4123153.67
10C	424612.48	4123152.24
11C	424625.41	4123150.38
12C	42441.71	4123147.69
13C	424656.43	4123144.93
14C	424676.80	4123140.56
15C	424688.94	4123137.67
16C	424706.51	4123133.08
17C	424740.57	4123123.57
18C	424775.75	4123119.92
23'D	423701.31	4123167.34
24D	423676.45	4123184.58
25D	423645.70	4123204.09
26D	423602.28	4123217.28
27D	423548.07	4123223.28
28D	423485.62	4123229.60
29D	423387.34	4123239.82
30D	423297.87	4123249.50
31D	423236.29	4123256.48
32D	423124.28	4123268.05
33D	423085.90	4123259.02
34D	422998.85	4123230.97
35D	422924.43	4123153.31

Estaquilla	X	Y
36D	422917.12	4123147.48
37D	422772.43	4123110.58
38D	422702.53	4123083.74

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Peña del Olivar», tramo que va desde la «Vereda del Chorrillo», hasta la «Vereda de Casablanca», incluidos los lugares asociados del Abrevadero-Descansadero de la Peña del Olivar y el Abrevadero-Descansadero de la Fuente de la Canalica, en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén. Expte. VP @ 1654/2006.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Peña del Olivar», tramo que va desde la «Vereda del Chorrillo», hasta la «Vereda de Casablanca», incluidos los lugares asociados del Abrevadero-Descansadero de la Peña del Olivar y el Abrevadero-Descansadero de la Fuente de la Canalica, en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Siles, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 5 de julio de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 22 de julio de 1965 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 175, de fecha de 3 de agosto de 1965, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 14 de julio de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Peña del Olivar», tramo que va desde la «Vereda del Chorrillo», hasta la «Vereda de Casablanca», incluidos los lugares asociados del Abrevadero-Descansadero de la Peña del Olivar y el Abrevadero-Descansadero de la Fuente de la Canalica, en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén. La citada Vía Pecuaria forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de diciembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 245, de fecha de 24 de octubre de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 289, de fecha de 18 de diciembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentó una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 22 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Peña del Olivar» ubicada en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Francisco Javier Bermúdez Carrillo Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Siles y a instancias de todos los afectados por este expediente, solicita que no se lleve a cabo el estaquillado y visita a la propiedad de los interesados, ni que se realice el acto físico del apeo desde el inicio de la vía pecuaria hasta su final.

Acompaña a esta solicitud el acta del pleno extraordinario celebrado el 23 de julio de 2007, en la que se insta a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que paralice el deslinde y posterior amojonamiento de las vías pecuarias de Siles, permitiendo como hasta este momento la posesión y ocupación pacífica de las fincas afectadas. En dicha

acta se manifiesta que las fincas han permanecido en sus actuales linderos desde tiempo inmemorial, que en estas propiedades hay olivos centenarios y que también existen antiguas viviendas que están inscritas en el Registro de la Propiedad.

Así mismo, se expone que durante todo este tiempo los agricultores han hecho frente al pago de las cargas tributarias sobre estas vías pecuarias, sin que en ningún momento se haya practicado la anotación preventiva registral del dominio público, para que pueda prevalecer la propiedad, en caso de ejercer el correspondiente procedimiento judicial.

Se añade que el acto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Siles contempla entre las vías pecuarias innecesarias a la vía pecuaria «Vereda de la Peña del Olivar».

Se manifiesta que no se ha notificado el nombre del Ingeniero Operador Funcionario de la Junta de Andalucía, cuyo nombramiento debe ser propuesto por la Consejería de Medio Ambiente.

Finalmente don Francisco Caballero Doménech como Presidente de la Asociación de Vecinos «El Puntal» de Siles, remite las firmas recogidas en el pueblo negándose al deslinde y posterior amojonamiento.

Con relación a que no se lleve el estaquillado provisional indicar que se accede a lo solicitado, una vez comprobadas las coordenadas UTM que definen el trazado de la vía pecuaria en el tramo que se deslinda.

En cuanto a que no se lleve a cabo el acto administrativo de deslinde se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el objeto del deslinde es definir los límites físicos de las vías pecuarias, de conformidad con la clasificación aprobada, todo ello en el desarrollo de la competencia en la materia de vías pecuarias, que la Administración Autonómica ha asumido en virtud del artículo 57.1 letra b, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Así mismo, informar que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, forma parte las Vías Pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas de la Red Verde Europea Mediterráneo (REVERMED), en la provincia de Jaén. Dentro de los objetivos de la citada Red Verde cabe destacar:

- 1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.
- 2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.
- 3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc..)
- 4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.
- 5.º Conservación del Paisaje.
- 6.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Hábitat 92/93/CEE, del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre, que fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad, mediante la conservación de los hábitats naturales de la flora y fauna silvestre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura.

En este sentido, decir que la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«Así pues, la red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados; para la preservación de razas autóctonas; también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos «corredores ecológicos», esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.»

Indicar que la citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 para el uso turístico recreativo de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Por tanto, el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Peña del Olivar» se realiza por formar parte del esquema director de la Red Verde Europea Mediterráneo (REVERMED), siendo su funcionalidad conectar el municipio de Siles con el resto de la REVERMED. El objeto de la recuperación de este dominio público es el establecimiento de un Corredor Verde con alta potencialidad para el desarrollo de usos turísticos y recreativos, a fin de coadyuvar a la dinamización económica en los ámbitos rurales e incremento de lugares de esparcimiento de la ciudadanía en contacto con la naturaleza.

A la vista de la documentación aportada por los interesados en el procedimiento, no se acredita de manera fehaciente los derechos invocados, tales como la prescripción adquisitiva con anterioridad a la clasificación aprobada y la entrada en vigor de la Ley 22/1974, de Vías Pecuarias.

Por otra parte informar que una vez finalizado el deslinde, si concurren los presupuestos del artículo 10 de la Ley 3/1995 (Relativo a la Desafectación), de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se tomará la anchura necesaria de 15 metros que detalla el acto administrativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Siles.

Con relación a la titularidad registral alegada, informar que no se han aportado documentos que acrediten lo manifestado, y que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, entre otras), el Excmo. Ayuntamiento de Siles no invoca un derecho propio, sino de terceros. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

En cuanto a la existencia de olivos centenarios indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. En este sentido la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

No basta pues, con invocar una usucapión o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

En relación a que no se haya realizado la anotación marginal preventiva registral, informar que esta cuestión sería una irregularidad no invalidante de este procedimiento adminis-

trativo de deslinde, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, una vez aprobado el deslinde, se procederá a realizar dicha anotación, así como la inmatriculación del bien de dominio público en el Registro de la Propiedad.

Respecto a que no se ha notificado el nombre del Ingeniero representante de esta Administración, indicar que todas las personas que se participaron en el acto de apeo se encuentran relacionadas en el acta de las operaciones materiales, cuestión que junto a la del nombramiento del representante de la Junta de Andalucía se encuentra recogida en este expediente administrativo de deslinde.

En la fase de exposición pública se presentó la siguiente alegación por parte de don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente en nombre y representación del Excmo. de Siles, don Marcelino López Quiebrajano, don Celso Peña López, doña María Olivares Rodríguez, don José Linuesa Martínez, don Julián Herreros Robles, doña Adela Cozar Cátedra, don Enrique Nova Chinchilla, don Gerardo Gómez Berjaga, don José Pérez Ruiz, doña Dolores Pilar Caballero Doménech, don Esteban Joaquín Punzano Castillo y hermanos, como herederos de don Alfonso Punzano Carrasco, don Enrique Parra Cabrera, como gerente del Molino de Siles, S.L., doña Ramona Muñoz Bodaló, don Antonio Bodaló Escamez, don Laureano Luna Cabañero, don Ramón García Martínez, doña Josefa Lozano Roda, doña Pilar Serrano López, don Francisco Muñoz Córdoba, doña Amanda Muñoz Rodríguez, doña M.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Cano, doña Amanda Rodríguez Cano, doña M.<sup>a</sup> Luisa Muñoz Rodríguez, don Luciano Garrido Rodríguez, doña Carmen Rodríguez Punzano, doña Genoveva Caballero Doménech, doña Pilar López Herreros, doña Jacinta Caballero Doménech, don Tomás Olivares Sánchez y don Julian Javier Mendoza Cozar, en representación de los concejales del Partido Socialista Obrero Español del municipio de Siles, alegan disconformidad con la anchura deslindada de 20,89 metros, ya que según se detalla en la Clasificación, la vía pecuaria «Vereda de la Peña del Olivar» se considera vía pecuaria excesiva y que queda reducida a Colada con una anchura necesaria de 15 metros.

Nos remitimos a lo contestado al Alcalde-Presidente de Siles, don Francisco Javier Bermúdez Carrillo en la fase de operaciones materiales en este Fundamento Cuarto de Derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 22 de mayo de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de julio 2008,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Peña del Olivar», tramo que va desde la «Vereda del Chorrillo», hasta la «Vereda de Casablanca», incluidos los lugares asociados del Abrevadero-Descansadero de la Peña del Olivar y el Abrevadero-Descansadero de la Fuente de la Canalica, en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función

de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 6.529,39 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales

Descripción registral: Finca rústica, formada por tres parcelas, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Siles, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud total deslindada es de 6529,39 metros y la superficie total deslindada de 136280,87 m<sup>2</sup>, conocida como «Vereda de la Peña del Olivar», en su tramo que va desde la «Vereda del Chorrillo» hasta la «Vereda de Casablanca» y que limita:

#### Al Norte:

Colindancia Parcela nº1	Titular	Pol/Parc
	Vereda del Chorrillo	
11	AYUNTAMIENTO DE SILES	10/9002
13	GOMEZ BERJAGA GERARDO	10/63
21	BODALO ESCAMEZ ANTONIO	10/291
23	PEÑA RODRIGUEZ LUCIA	10/68
11	AYUNTAMIENTO DE SILES	10/9002
25	SERRANO LOPEZ PILAR	10/321
11	AYUNTAMIENTO DE SILES	10/9002
29	GARCIA MARTINEZ RAMON	10/324
31	MARTINEZ LOPEZ JULIO	10/323
35	AYUNTAMIENTO DE SILES	10/9005
Colindancia Parcela nº2	Titular	Pol/Parc
73	LOPEZ CHINCHILLA MANUELA	11/70
75	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/73
77	GONZALEZ LOPEZ JUSTO	11/11

#### Al Este:

Colindancia Parcela nº1	Titular	Pol/Parc
1	DIPUTACION DE JAEN	5/9007
3	PEREZ RUIZ ANTONIO	10/72
5	MUÑOZ OLIVARES RAMON	10/352
7	MUÑOZ OLIVARES RAMON	10/71
9	ALTOZANO FERNANDEZ LUIS	10/70
15	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9006
17	OLIVARES RODRIGUEZ MARIA	10/25
19	PEREZ RUIZ JOSE	10/27
27	SERRANO LOPEZ PILAR	10/85
33	CARRASCOSA CARRASCOSA JOSE	10/322
37	CARRASCOSA CARRASCOSA JOSE	10/100
39	MARTINEZ RODRIGUEZ ISIDRA	10/203
41	ARTUÑEDO GALERA MANUEL	10/204
43	RIO LOS MOLINOS SA	10/207
45	MARTINEZ SANCHEZ VICENTE	10/211
47	LOZANO RODA JOSEFA	10/209
49	CANO MARTINEZ LUCAS	10/52
51	ORTEGA HERRERA RUFINA	10/126
Colindancia Parcela nº2	Titular	Pol/Parc
53	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	10/252
55	PEÑA LOPEZ CELSO	10/268
59	AYUNTAMIENTO DE SILES	10/9003
61	LOPEZ QUIEBRAJANO MARIA	11/3
63	GONZALEZ LOPEZ JUSTO	11/4
65	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	11/895
69	CHINCHILLA BARBA JULIA	11/106
65	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	11/895

108	GONZALEZ LOPEZ CELIA	11/107
65	GONZALEZ LOPEZ CELIA	11/895
108	GONZALEZ LOPEZ CELIA	11/107
65	GONZALEZ LOPEZ CELIA	11/895
110	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/903
71	GARCIA CHACON ACACIO	11/2
110	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/903
73	LOPEZ CHINCHILLA MANUELA	11/70
114	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/49
77	GONZALEZ LOPEZ JUSTO	11/11
122	JIMENEZ RUIZ JOSE	11/12
79	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/20
110	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/903
Colindancia Parcela nº3	Titular	Pol/Parc
110	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/903
81	DIPUTACION DE JAEN	11/9004
128	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/944

#### Al Sur:

Colindancia Parcela nº1	Titular	Pol/Parc
12	AYUNTAMIENTO DE SILES	10/9011
14	GOMEZ BERJAGA GERARDO	10/62
12	AYUNTAMIENTO DE SILES	10/9011
20	BODALO ESCAMEZ ANTONIO	10/292
34	OLIVARES SANCHEZ TOMAS	10/39
44	CABALLERO DOMENECH CLOTILDE	10/304
46	CABALLERO DOMENECH JACINTA	10/303
48	LINUESA MARTINEZ JOSE	10/41
Colindancia Parcela nº2	Titular	Pol/Parc
57	PEÑA LOPEZ CELSO	10/269
116	LOPEZ CHINCHILLA MANUELA	11/71
118	JIMENEZ RUIZ JOSE	11/72
120	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/19
Colindancia Parcela nº3	Titular	Pol/Parc
128	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/944

#### Al Oeste:

Colindancia Parcela nº1	Titular	Pol/Parc
2	ROBLES BONACHE SIXTO	10/4
4	MARTINEZ FERNANDEZ VENANCIO	10/8
6	MUÑOZ OLIVARES RAMON	10/9
8	DESCONOCIDO	10/60
10	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JOSE	10/61
16	OLIVARES RODRIGUEZ MARIA	10/24
18	PEREZ RUIZ JOSE	10/26
22	CASTAÑOS MARIN RICARDO	10/29
24	AYUNTAMIENTO DE SILES	10/9010
26	GONZALEZ MOLLOR SALOME	10/36
28	MARTINEZ MARTINEZ VALENTIN	10/37
30	MOLINO DE SILES SL	10/38
32	MOLINO DE SILES SL	10/346
36	COZAR CATEDRA ADELA	10/302
38	ROMERO LUMBRERAS SATURNIN	10/40
40	COZAR CATEDRA ADELA	10/306
42	CABALLERO DOMENECH DOLORES PILAR	10/305
50	MARTIN PALMA FRANCISCO	10/42
52	MARTINEZ MARTINEZ EULALIA	10/43
54	RODRIGUEZ PUNZANO CARMEN	10/310
56	RODRIGUEZ PUNZANO ADMIRACION	10/309
58	RODRIGUEZ PONZANO ANTONIO	10/307
60	MARTINEZ MONTAÑEZ JUAN JOSE	10/46
62	GARCIA SALAS PEDRO	10/297
66	LOZANO ALARCON DOMINGO	10/48
68	DESCONOCIDO	10/49

70	CANO MARTINEZ LUCAS	10/50
72	CANO MARTINEZ LUCAS	10/51
74	CANO MARTINEZ LUCAS	10/56
76	CANO MARTINEZ LUCAS	10/54
78	CANO MARTINEZ LUCAS	10/55
80	HERREROS ROBLES JULIAN	10/57
Colindancia Parcela nº2	Titular	Pol/Parc
84	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	10/59
86	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	10/354
88	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9008
90	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	9/490
92	DIPUTACION DE JAEN	9/9003
94	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	9/438
96	GONZALEZ LOPEZ JUSTO	9/10
98	LOPEZ QUIEBRAJANO MARCELI	9/63
100	LOPEZ QUIEBRAJANO CORNELI	9/64
102	CHINCHILLA BARBA JULIA	9/65
104	DESCONOCIDO	9/530
67	DIPUTACION DE JAEN	9/9009
106	CHINCHILLA BARBA JULIA	11/105
65	GONZALEZ LOPEZ CELIA	11/895
108	GONZALEZ LOPEZ CELIA	11/107
65	GONZALEZ LOPEZ CELIA	11/895
110	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/903
71	GARCIA CHACON ACACIO	11/2
110	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/903
73	LOPEZ CHINCHILLA MANUELA	11/70
112	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/50
114	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/49
122	JIMENEZ RUIZ JOSE	11/12
79	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/20
81	DIPUTACION DE JAEN	11/9004
124	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/951
Colindancia Parcela nº3	Titular	Pol/Parc
128	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/944
	Vereda de Casablanca	

Descripción registral del Abrevadero-Descansadero de la Peña del Olivar.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Siles, provincia de Jaén, de forma circular con un radio de 75 metros, la superficie deslindada de 17645,6 m<sup>2</sup>, conocido como «Abrevadero-Descansadero de la Peña del Olivar» y que limita:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
80	HERREROS ROBLES JULIAN	10/57
64	DIPUTACION DE JAEN	10/9001
51	ORTEGA HERRERA RUFINA	10/126

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
51	ORTEGA HERRERA RUFINA	10/126
53	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	10/252

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
53	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	10/252
64	DIPUTACION DE JAEN	10/9001
84	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	10/59

Colindancia	Titular	Pol/Parc
82	MUÑOZ RODRIGUEZ AMANDA Y MARIA LUISA, RODRIGUEZ CANO MARIA DOLORES Y NURIA	10/58
88	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9008
90	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	9/490

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
90	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	9/490
88	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9008
82	MUÑOZ RODRIGUEZ AMANDA Y MARIA LUISA, RODRIGUEZ CANO MARIA DOLORES Y NURIA	10/58

Descripción registral del Abrevadero-Descansadero de la Fuente de la Canalicá.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Siles, provincia de Jaén, de forma circular con un radio de 75 metros, la superficie deslindada de 17645,6 m<sup>2</sup>, conocido como «Abrevadero-Descansadero de la Fuente de la Canalicá» y que limita-

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
128	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/944
126	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/9013
124	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/951
88	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9008
110	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/903

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
110	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/903

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
110	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/903
81	DIPUTACION DE JAEN	11/9004
128	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/944

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
128	AYUNTAMIENTO DE SILES	11/944

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LA PEÑA DEL OLIVAR», TRAMO QUE VA DESDE LA «VEREDA DEL CHORRILLO», HASTA LA «VEREDA DE CASABLANCA», INCLUIDOS LOS LUGARES ASOCIADOS DEL ABREVADERO- DESCANSADERO DE LA PEÑA DEL OLIVAR Y EL ABREVADERO-DESCANSADERO DE LA FUENTE DE LA CANALICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SILES, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	535906,251	4248585,157
2D	535920,938	4248571,857
3D	535947,074	4248564,296
4D	535970,041	4248535,332
5D	536026,232	4248496,623
6D	536032,048	4248483,061
7D	536043,571	4248444,409

Puntos que delimitan la línea base derecha de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
8D	536076,738	4248403,551
9D	536105,852	4248375,145
10D	536176,295	4248339,122
11D	536191,629	4248318,212
12D	536199,564	4248296,155
13D	536231,627	4248260,130
14D	536255,515	4248246,399
15D	536312,556	4248242,473
16D	536315,471	4248239,147
17D	536329,731	4248201,522
18D	536346,205	4248181,298
19D	536385,202	4248155,702
20D	536420,013	4248131,822
21D	536463,006	4248101,775
22D	536503,632	4248087,252
23D	536525,037	4248072,661
24D	536549,018	4248049,616
25D	536579,287	4248018,624
26D	536623,201	4247999,184
27D	536660,799	4247982,603
28D	536672,888	4247972,285
29D	536694,912	4247930,297
30D	536698,715	4247901,868
31D	536727,835	4247834,838
32D	536767,277	4247764,428
33D	536802,999	4247696,721
34D	536791,555	4247627,854
35D	536791,343	4247606,226
36D	536805,800	4247559,138
37D	536826,344	4247529,074
38D	536845,264	4247509,802
39D	536852,105	4247475,951
40D	536900,950	4247389,907
41D	536903,137	4247379,618
42D	536921,548	4247246,083
43D	536917,264	4247231,355
44D	536930,362	4247181,268
45D	536931,089	4247169,633
46D	536914,915	4247106,186
47D	536897,684	4247051,774
48D	536907,560	4247006,100
49D	536916,370	4246978,084
50D	536915,081	4246959,425
51D	536911,291	4246954,551
52D	536873,992	4246929,619
53D	536850,893	4246906,173
54D	536843,460	4246885,080
55D	536845,059	4246862,096
56D	536851,656	4246830,246
57D	536851,109	4246814,182
58D	536841,493	4246797,678
59D	536825,131	4246777,563
60D	536809,856	4246749,731
61D	536804,952	4246724,601
62D	536809,291	4246687,559
63D	536801,077	4246614,987
64D	536781,335	4246544,754
65D	536763,367	4246505,212

Puntos que delimitan la línea base derecha de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
66D	536748,576	4246485,921
67D	536738,232	4246462,883
68D	536724,941	4246415,102
69D	536714,234	4246392,074
70D	536710,799	4246347,191
71D	536703,249	4246294,001
72D	536698,439	4246180,434
73D	536714,224	4246119,727
74D	536711,983	4246101,452
75D	536683,107	4246054,902
76D	536674,313	4246041,786
77D	536672,820	4246000,930
78D	536687,438	4245953,519
79D	536684,535	4245943,815
80D	536648,894	4245911,862
81D	536629,202	4245900,140
82D	536605,043	4245870,317
83D	536603,813	4245858,348
84D	536606,861	4245833,727
85D	536604,273	4245824,726
86D	536591,342	4245811,838
87D	536583,014	4245788,119
88D	536580,561	4245760,618
89D	536584,464	4245744,550
90D	536605,083	4245724,712
91D	536605,260	4245723,675
92D	536599,376	4245704,673
93D	536597,541	4245672,524
94D	536588,804	4245648,485
95D	536577,362	4245607,832
96D	536559,922	4245570,823
97D	536557,033	4245560,310
98D	536560,259	4245543,767
99D	536567,218	4245506,457
100D	536569,076	4245484,176
101D	536578,202	4245472,506
102D	536589,477	4245458,080
103D	536600,952	4245436,588
104D	536604,064	4245418,277
105D	536599,833	4245405,021
106D	536596,606	4245386,175
107D	536593,549	4245331,638
108D	536591,046	4245254,402
109D	536671,636	4245028,305
110D	536674,815	4244994,673
111D	536687,145	4244966,065
112D1	536708,531	4244943,254
112D2	536714,959	4244938,601
112D3	536722,660	4244936,681
113D	536745,949	4244935,440
114D	536778,384	4244922,150
115D	536797,747	4244907,251
116D	536822,116	4244896,290
117D	536854,736	4244874,906
118D	536872,404	4244867,338
119D	536896,684	4244866,604
120D	536927,118	4244867,077
121D	536947,363	4244870,334

Puntos que delimitan la línea base derecha de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
122D	536977,485	4244881,844
123D	536992,607	4244883,060
124D	537020,892	4244881,132
125D	537042,353	4244878,465
126D	537050,387	4244871,647
127D	537055,023	4244864,306
128D	537056,622	4244806,706
129D1	537066,753	4244758,925
129D2	537070,621	4244750,534
129D3	537077,730	4244744,632
130D	537086,590	4244740,132
131D	537105,684	4244720,029
132D	537124,207	4244698,713
133D	537133,659	4244680,914
134D	537135,846	4244671,633
135D	537135,494	4244662,833
136D	537131,700	4244652,301
137D	537131,914	4244639,722
138D	537137,135	4244626,864
139D	537149,842	4244608,961
140D	537162,452	4244592,796
141D	537177,519	4244569,642
142D	537184,596	4244562,050
143D	537201,288	4244550,020
144D	537219,257	4244539,485
145D	537223,612	4244532,817
146D	537224,588	4244523,462
147D	537223,555	4244504,831
148D	537225,781	4244489,867
149D	537239,249	4244466,144
150D	537258,739	4244446,973
151D	537259,283	4244437,561
152D	537254,503	4244428,507
153D	537246,146	4244415,625
154D	537244,134	4244401,119
155D	537244,802	4244395,206
156D	537261,358	4244247,555
157D	537263,922	4244237,661
158D1	537269,143	4244227,503
158D2	537273,325	4244221,918
158D3	537279,113	4244218,020
159D	537287,641	4244214,163
160D	537298,489	4244209,325
161D	537325,088	4244148,934
162D	537339,883	4244088,074
163D	537361,144	4244024,788
164D	537378,918	4243983,468
165D	537399,292	4243912,675
166D	537405,720	4243870,423
167D	537398,350	4243744,720
168D	537420,658	4243554,826
169D	537465,769	4243453,905
170D	537439,830	4243295,649
171D	537354,691	4243251,101
172D	537196,179	4243031,881
173D	537178,167	4243004,236

Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1I	535919,969	4248600,918
2I	535931,382	4248590,583
3I	535959,293	4248582,508
4I	535984,467	4248550,761
5I	536043,053	4248510,403
6I	536051,722	4248490,186
7I	536062,405	4248454,354
8I	536092,194	4248417,657
9I	536118,178	4248392,305
10I	536190,214	4248355,467
11I	536210,263	4248328,128
12I	536217,854	4248307,027
13I	536244,978	4248276,551
14I	536261,752	4248266,909
15I1	536313,990	4248263,314
15I2	536321,829	4248261,192

Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
15I3	536328,266	4248256,242
16I	536333,668	4248250,078
17I	536348,065	4248212,091
18I	536360,364	4248196,992
19I	536396,843	4248173,049
20I	536431,905	4248148,997
21I	536472,676	4248120,503
22I	536513,186	4248106,022
23I	536538,250	4248088,936
24I	536563,732	4248064,449
25I	536591,421	4248036,097
26I	536631,644	4248018,292
27I	536672,032	4248000,481
28I	536689,515	4247985,557
29I	536715,128	4247936,729
30I	536719,035	4247907,523
31I	536746,575	4247844,128
32I	536785,631	4247774,409
33I	536824,760	4247700,241
34I	536812,428	4247626,029
35I	536812,264	4247609,261
36I	536824,839	4247568,304
37I	536842,547	4247542,388
38I	536864,512	4247520,015
39I	536871,920	4247483,361
40I	536920,712	4247397,411
41I	536922,450	4247389,235
42I	536942,330	4247242,735
43I	536938,934	4247231,060
44I	536951,085	4247184,593
45I	536952,143	4247167,656
46I	536935,011	4247100,448
47I	536919,275	4247050,761
48I	536927,776	4247011,452
49I	536937,482	4246980,583
50I	536935,483	4246951,630
51I	536925,708	4246939,061
52I	536887,375	4246913,438
53I	536869,046	4246894,833

Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria		
Punto n°	Coordenada X	Coordenada Y
54I	536864,600	4246882,215
55I	536865,801	4246864,953
56I	536872,619	4246832,035
57I	536871,808	4246808,212
58I	536858,724	4246785,757
59I	536842,532	4246765,851
60I	536829,736	4246742,535
61I	536826,080	4246723,796
62I	536830,319	4246687,600
63I	536821,644	4246610,959
64I	536801,014	4246537,564
65I	536781,398	4246494,395
66I	536766,636	4246475,143
67I	536757,935	4246455,765
68I	536744,607	4246407,850
69I	536734,774	4246386,702
70I	536731,576	4246344,924
71I	536724,077	4246292,086
72I	536719,442	4246182,670
73I	536735,443	4246121,133
74I	536732,158	4246094,347
75I	536700,664	4246043,576
76I	536694,972	4246035,087
77I	536693,825	4246003,704
78I	536709,270	4245953,611
79I	536702,861	4245932,189
80I	536661,325	4245894,951
81I	536643,089	4245884,096
82I	536625,188	4245861,998
83I	536624,835	4245858,567
84I	536628,117	4245832,057
85I	536622,854	4245813,751
86I	536609,470	4245800,413
87I	536603,589	4245783,662
88I	536601,675	4245762,198
89I	536603,329	4245755,389
90I	536624,523	4245734,997
91I	536626,691	4245722,261
92I	536620,087	4245700,934
93I	536618,223	4245668,271
94I	536608,703	4245642,079
95I	536597,000	4245600,499
96I	536579,588	4245563,549
97I	536578,475	4245559,500
98I	536580,780	4245547,682
99I	536587,947	4245509,247
100I	536589,375	4245492,130
101I	536594,658	4245485,374
102I	536607,052	4245469,517
103I	536620,978	4245443,433
104I	536625,510	4245416,767
105I	536620,177	4245400,058
106I	536617,397	4245383,820
107I	536614,420	4245330,715
108I	536612,053	4245257,685
109I	536692,188	4245032,865
110I	536695,302	4244999,917
111I	536704,883	4244977,688

Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria		
Punto n°	Coordenada X	Coordenada Y
112I	536723,771	4244957,541
113I	536750,594	4244956,112
114I	536788,900	4244940,417
115I	536808,547	4244925,299
116I	536832,190	4244914,665
117I	536864,651	4244893,385
118I	536876,992	4244888,099
119I	536896,838	4244887,499
120I	536925,287	4244887,941
121I	536941,919	4244890,617
122I	536972,826	4244902,427
123I	536992,480	4244904,007
124I	537022,892	4244901,934
125I	537051,116	4244898,426
126I	537066,342	4244885,506
127I	537075,746	4244870,614
128I	537077,451	4244809,183
129I	537087,189	4244763,257
130I	537099,258	4244757,128
131I	537121,149	4244734,080
132I	537141,539	4244710,616
133I	537153,373	4244688,331
134I	537156,834	4244673,648
135I	537156,238	4244658,781
136I	537152,652	4244648,826
137I	537152,735	4244643,972
138I	537155,576	4244636,974
139I	537166,603	4244621,437
140I	537179,473	4244604,939
141I	537194,037	4244582,558
142I	537198,476	4244577,797
143I	537212,703	4244567,543
144I	537234,061	4244555,021
145I	537243,865	4244540,010
146I	537245,538	4244523,971
147I	537244,530	4244505,800
148I	537245,870	4244496,793
149I	537255,977	4244478,993
150I1	537273,388	4244461,866
150I2	537277,765	4244455,600
150I3	537279,594	4244448,179
151I	537280,474	4244432,956
152I	537272,539	4244417,925
153I	537266,200	4244408,153
154I	537265,187	4244400,851
155I	537266,162	4244392,220
156I	537281,037	4244254,889
157I	537283,561	4244245,148
158I	537287,722	4244237,054
159I	537296,199	4244233,219
160I1	537306,997	4244228,404
160I2	537313,294	4244224,063
160I3	537317,607	4244217,746
161I	537344,950	4244155,664
162I	537359,971	4244093,879
163I	537380,673	4244032,255
164I	537398,629	4243990,512
165I	537419,741	4243917,154

Puntos que delimitan la línea base izquierda de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
166I	537426,703	4243871,394
167I	537419,312	4243745,332
168I	537441,033	4243560,435
169I	537487,397	4243456,710
170I1	537460,445	4243292,271
170I2	537456,764	4243283,417
170I3	537449,515	4243277,140
171I	537368,735	4243234,873
172I	537213,405	4243020,052
173I	537182,116	4242972,029
174I	537180,268	4242962,365

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1C	536907,359	4247382,685
2C	536921,725	4247389,081
3C	536921,725	4247246,004
4C	536937,107	4247242,735
5C	537252,113	4244395,206
6C	537267,495	4244248,859

Puntos que definen el contorno del Abrevadero de la Peña del Olivar		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
L1	536937,107	4247392,351
L2	536952,832	4247392,351
L3	536968,214	4247389,081
L4	536982,579	4247382,685
L5	536995,301	4247373,442
L6	537005,824	4247361,756
L7	537013,686	4247348,138
L8	537018,545	4247333,182
L9	537020,189	4247317,543
L10	537018,545	4247301,904
L11	537013,686	4247286,948
L12	537005,824	4247273,330
L13	536995,301	4247261,644
L14	536982,579	4247252,400
L15	536968,214	4247246,004
L16	536952,832	4247242,735
L17	536937,107	4247242,735
L18	536921,725	4247246,004
L19	536907,359	4247252,400
L20	536894,637	4247261,644
L21	536884,115	4247273,330
L22	536876,252	4247286,948
L23	536871,393	4247301,904
L24	536869,749	4247317,543
L25	536871,393	4247333,182
L26	536876,252	4247348,138
L27	536884,115	4247361,756
L28	536894,637	4247373,442
L29	536907,359	4247382,685
L30	536921,725	4247389,081

Puntos que definen el contorno del Abrevadero de la Fuente de la Canalica		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
L31	537236,388	4244395,206
L32	537252,113	4244395,206
L33	537267,495	4244391,936

Puntos que definen el contorno del Abrevadero de la Fuente de la Canalica		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
L34	537281,861	4244385,540
L35	537294,583	4244376,297
L36	537305,105	4244364,611
L37	537312,967	4244350,993
L38	537317,827	4244336,037
L39	537319,471	4244320,398
L40	537317,827	4244304,759
L41	537312,967	4244289,803
L42	537305,105	4244276,185
L43	537294,583	4244264,499
L44	537281,861	4244255,256
L45	537267,495	4244248,859
L46	537252,113	4244245,590
L47	537236,388	4244245,590
L48	537221,006	4244248,859
L49	537206,641	4244255,256
L50	537193,919	4244264,499
L51	537183,396	4244276,185
L52	537175,534	4244289,803
L53	537170,674	4244304,759
L54	537169,031	4244320,398
L55	537170,674	4244336,037
L56	537175,534	4244350,993
L57	537183,396	4244364,611
L58	537193,919	4244376,297
L59	537206,641	4244385,540
L60	537221,006	4244391,936

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Chorrillo» en el tramo que va desde el núcleo urbano consolidado hasta la «Vereda de la Peña del Olivar», en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén. VP @1653/06.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Chorrillo», en el tramo que va desde el núcleo urbano consolidado, hasta la «Vereda de la Peña del Olivar», en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Siles, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de julio de 1965, publicada en el BOE de fecha 22 de julio de 1965, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de julio de 2006 se acordó el

inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de Chorri- llo» en el tramo que va desde el núcleo urbano consolidado, hasta la «Vereda de la Peña del Olivar», en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 234, de fecha 9 de octubre de 2006.

Posteriormente y debido a incidencias de tipo técnico se reiniciaron los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, el día 24 de julio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 147, de fecha 28 de junio de 2007.

A dicho acto se han presentado alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 288, de fecha 17 de diciembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de julio de 2008

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directiva Europea

Habitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Chorri- llo» en el tramo que va desde el núcleo urbano consolidado, hasta la «Vereda de la Peña del Olivar», en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Al Acta de Apeo se presentan las alegaciones indicadas por parte de los siguientes interesados:

1. Don Antonio Pérez Ruiz alega que se niega a que se efectúe el acto de apeo por considerarse innecesaria en el Proyecto de Clasificación.

Indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el objeto del deslinde es definir los límites físicos de las vías pecuarias, de conformidad con la clasificación aprobada, todo ello en el desarrollo de la competencia en la materia de vías pecuarias, que la Administración Autonómica ha asumido en virtud del artículo 57.1 letra b, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Así mismo, informar que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, forma parte las Vías Pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas de la Red Verde Europea Mediterráneo (Revermed), en la provincia de Jaén. Dentro de los objetivos de la citada Red Verde cabe destacar:

1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.

2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.

3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc.).

4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.

5.º Conservación del paisaje.

6.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Hábitat 92/93/CEE, del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre, que fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad, mediante la conservación de los hábitats naturales de la flora y fauna silvestre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura.

En este sentido, decir que la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«Así pues, la red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados; para la preservación de razas autóctonas; también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos “corredores ecológicos”, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.»

Indicar que la citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 para el uso turístico recreativo de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Por tanto, el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Chorrillo» se realiza por formar parte del esquema director de la Red Verde Europea Mediterráneo (Revermed), siendo su funcionalidad conectar el municipio de Siles con el resto de la Revermed. El objeto de la recuperación de este dominio público es el establecimiento de un Corredor Verde con alta potencialidad para el desarrollo de usos turísticos y recreativos, a fin de coadyuvar a la dinamización económica en los ámbitos rurales e incremento de lugares de esparcimiento de la ciudadanía en contacto con la naturaleza.

A la vista de la documentación aportada por los interesados en el procedimiento, no se acredita de manera fehaciente los derechos invocados, tales como la prescripción adquisitiva con anterioridad a la clasificación aprobada y la entrada en vigor de la Ley 22/1974, de Vías Pecuarias.

No obstante, dada la declaración de innecesariedad de vía pecuaria «Vereda del Chorrillo» en la Orden Ministerial de fecha de 5 de julio de 1965 de las vías pecuarias del municipio de Siles, una vez culminado el procedimiento administrativo de deslinde, se podrá determinar la parte estrictamente necesaria para el enlace o conexión de dicho municipio de Siles y la citada Revermed, procediéndose en su caso a la desafectación del sobrante que resulte, tomando como referencia la anchura expedida de la referida vía pecuaria en el momento actual.

2. Don Pedro Gutiérrez Pérez, manifiesta que nunca ha existido la vía pecuaria por donde se ha trazado, ni por cualquier otro sitio.

En primer lugar indicar que el interesado no ha presentado documentación ni prueba alguna que desvirtúe el trabajo llevado a cabo por la presente administración.

Así mismo, informar que de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995 y el artículo 17 del Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación probada por Orden Ministerial de 5 de julio de 1965, siendo publicada en el BOE de 22 de julio de 1965. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

Añadir que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo

establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria.

3. Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Siles y a instancias de todos los afectados por este expediente, solicita que no se lleve a cabo el estaquillado y visita a la propiedad de los interesados, ni que se realice el acto físico del apeo desde el inicio de la vía pecuaria hasta su final.

Acompaña a esta solicitud el acta del pleno extraordinario celebrado el 23 de julio de 2007, en la que se insta a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que paralice el deslinde y posterior amojonamiento de las vías pecuarias de Siles, permitiendo como hasta este momento la posesión y ocupación pacífica de las fincas afectadas. En dicha acta se manifiesta que las fincas han permanecido en sus actuales linderos desde tiempo inmemorial, que en estas propiedades hay olivos centenarios y que también existen antiguas viviendas que están inscritas en el Registro de la Propiedad (se cita jurisprudencia del Tribunal Supremo).

Así mismo, se expone que durante todo este tiempo los agricultores han hecho frente al pago de las cargas tributarias sobre estas vías pecuarias, sin que en ningún momento se haya practicado la anotación preventiva registral del dominio público, para que pueda prevalecer la propiedad, en caso de ejercer el correspondiente procedimiento judicial.

Se añade que el acto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Siles contempla entre las vías pecuarias innecesarias a la vía pecuaria «Vereda de Casablanca».

Finalmente se manifiesta que no se ha notificado el nombre del Ingeniero Operador Funcionario de la Junta de Andalucía, cuyo nombramiento debe ser propuesto por la Consejería de Medio Ambiente.

Finalmente don Francisco Caballero Doménech como Presidente de la Asociación de Vecinos «El Puntal» de Siles, remite la firmas recogidas en el pueblo negándose al deslinde y posterior amojonamiento.

En relación a que no se lleve el estaquillado provisional indicar que se accede a lo solicitado, una vez comprobadas las coordenadas UTM que definen el trazado de la vía pecuaria en el tramo que se deslinda.

En cuanto a que no se lleve a cabo el acto administrativo de deslinde se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el objeto del deslinde es definir los límites físicos de las vías pecuarias, de conformidad con la clasificación aprobada, todo ello en el desarrollo de la competencia en la materia de vías pecuarias, que la Administración Autónoma ha asumido en virtud del artículo 57.1 letra b, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En relación a la titularidad registral alegada, informar que no se han aportado documentos que acrediten lo alegado, y que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, entre otras), el Excmo. Ayuntamiento de Siles no invoca un derecho propio, sino de terceros. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

En cuanto a la existencia de olivos centenarios indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. En este sentido la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

No basta pues, con invocar una usucapión o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

En cuanto a que no se haya realizado la anotación marginal preventiva, informar que esta cuestión sería una irregularidad no invalidante de este procedimiento administrativo de deslinde, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, una vez aprobado el deslinde, se procederá a realizar dicha anotación, así como la inmatriculación del bien de dominio público en el Registro de la Propiedad.

En la fase de exposición pública don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Siles alega las siguientes alegaciones, que está en desacuerdo con la clasificación aprobada y la anchura legal a deslindar de 20, 89 metros lineales, ya que no se tiene en cuenta la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha de 5 de julio de 2007 que aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Siles, que considera la anchura de 20,89 metros de la vía pecuaria excesiva y dice que quedará reducida a 0 metros, una vez declarada su innecesariedad, tal y como aparece en la propuesta de clasificación del año 1964 y todo ello corroborado por el Ingeniero Jefe del servicio de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Quinto. Durante la fase de exposición pública se presentan las alegaciones indicadas por parte de los siguientes interesados:

3. Don Julián Javier Mendoza Cózar en nombre y representación de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, alega que ya en su día en la Orden Ministerial de 5 de julio de 1965 el Ministerio del Agricultura se declaraba a la vía pecuaria «Vereda del Chorrillo» como innecesaria, y que a fecha de hoy se mantiene su innecesariedad, por lo que en base al artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se solicita que desafecte la citada vía pecuaria ya que ésta quedaría dentro del casco urbano, con la aprobación del futuro plan de ordenación urbanística, en el cual se incluirá esta zona como urbana destinada a futuras edificaciones residenciales, familiares, parques infantiles y zonas verdes.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 1 del Fundamento Cuarto de Derecho.

4. Don Hipólito García Muñoz, doña Juana Juárez Buendía, Hermanos Zamora Garrido, don José Ortega Martínez, don Nicolás García Martínez, don Hilario Martínez López, doña Marisol Nova Lozano, don Ventura y don José Arias Bodalo, los Herederos de don Juan Heredia Campos, doña Mercedes Navarro Sánchez y don José Antonio Álvarez Petrel alegan lo siguiente:

Que están en desacuerdo con la clasificación aprobada y la anchura legal a deslindar de 20, 89 metros lineales, ya que no se tiene en cuenta la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha de 5 de julio de 2007 que aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Siles,

que considera la anchura de 20,89 metros de la vía pecuaria excesiva y dice que quedará reducida a 0 metros, una vez declarada su innecesariedad, tal y como aparece en la propuesta de clasificación del año 1964 y todo ello corroborado por el Ingeniero Jefe del servicio de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura. Se aportan escrituras públicas inscritas en el Registro de la Propiedad y certificaciones del catastro.

En relación a la innecesariedad de la vía pecuaria nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 1 del Fundamento Cuarto de Derecho.

5. Don Antonio Pérez Ruiz alega las siguientes cuestiones:

Primera. Que tal y como se constata en las escrituras públicas que aporta que son anteriores a la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Siles, y las fincas pertenecen a sus padres por compraventa, y que en dichas escrituras no se hace constar que las fincas que se describen están sujetas al gravamen de la vía pecuaria.

En cuanto a la titularidad registral alegada, como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalce el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía contencioso-administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que «la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

Indicar que no se han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, sin perjuicio de que los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, recurran la resolución aprobatoria de deslinde, una vez agotados los recursos previos necesarios, resolviéndose las cuestiones de propiedad que se susciten por la jurisdicción ordinaria, a la que podrán acudir los administrados.

En relación a la ausencia de cargas o gravámenes contestar que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definitorias del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado

su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

- Segunda. La no existencia de la vía pecuaria objeto de deslinde.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 2 del Fundamento Cuarto de Derecho.

- Tercera, que la finca agrupada denominada de la Tejera era de su abuelo don Antonio Pérez Frías y posteriormente de su padre don Bernardo Pérez Valladolid, que tenían una industria de fabricación de tejas y ladrillos que duró aproximadamente hasta 1955, y que posteriormente fue utilizada como industria de construcciones metálicas, para la construcción de la escuelas profesionales «Fundación Marín». La existencia de dichas construcciones se prueba en los planos que aporta el interesado figurando en las modificaciones de las Normas Subsidiarias del municipio de Siles, así como el testimonio del interesado y de otros vecinos de Siles que trabajaron en dichas instalaciones.

Informar que el deslinde de referencia no afecta a las citadas construcciones.

- En cuarto lugar, que ya en su día en la Orden Ministerial de 5 de julio de 1965 el Ministerio del Agricultura se declaraba a la vía pecuaria «Vereda del Chorrillo» como innecesaria, y considera la anchura de 20,89 metros de la vía pecuaria excesiva y dice que quedará reducida a 0 metros.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 1 del Fundamento Cuarto de Derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 23 de mayo de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de julio de 2008

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Chorrillo» en el tramo que va desde el núcleo urbano consolidado, hasta la «Vereda de la Peña del Olivar», en el término municipal de Siles, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 645,89 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Siles, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 645,89 metros, la superficie deslindada de 11.265,37 m<sup>2</sup>, conocida como «Vereda del Chorrillo», en el tramo que va desde el Núcleo Urbano Consolidado hasta la «Vereda de la Peña del Olivar», y que limita:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	GARCÍA MARTÍNEZ, NICOLÁS	5/351
4	VERA GALINDO, JOSÉ	5/77
6	ZAMORA GARRIDO Y HNOS	5/78
8	HEREDIA CAMPOS, JUAN	5/79
10	HEREDEROS DE PUNZANO CARRASCO, ALFONSO	5/308
12	GARCÍA MUÑOZ, HIPÓLITO	5/83
14	MARTÍNEZ LÓPEZ, NICOLAS	5/85
16	MARTÍNEZ LÓPEZ, NICOLAS	5/86
18	FERNÁNDEZ RODA, GREGORIO Y HNOS	5/87
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007
20	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/73
9	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/72
20	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/73
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007

-Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007
1	Núcleo Urbano Siles	63898
3	Núcleo Urbano Siles	62886
12	GARCÍA MUÑOZ, HIPÓLITO	5/83
16	MARTÍNEZ LÓPEZ, NICOLAS	5/86
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007
7	MUÑOZ RUIZ, JUAN PEDRO Y HR.	10/74
20	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/73
9	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/72

-Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	Núcleo Urbano Siles	63898
3	Núcleo Urbano Siles	62886
12	GARCÍA MUÑOZ, HIPÓLITO	5/83
16	MARTINEZ LOPEZ, NICOLAS	5/86
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007
7	MUÑOZ RUIZ, JUAN PEDRO Y HR	10/74
20	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/73
9	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/72
	Vereda de la Peña del Olivar	

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	GARCÍA MARTÍNEZ, NICOLÁS	5/351
4	VERA GALINDO, JOSÉ	5/77
6	ZAMORA GARRIDO Y HNOS	5/78
8	HEREDIA CAMPOS, JUAN	5/79
10	HEREDEROS DE PUNZANO CARRASCO, ALFONSO	5/308
12	GARCÍA MUÑOZ, HIPÓLITO	5/83
14	MARTÍNEZ LÓPEZ, NICOLAS	5/85

Colindancia	Titular	Pol/Parc
16	MARTÍNEZ LÓPEZ, NICOLAS	5/86
18	FERNÁNDEZ RODA, GREGORIO Y HNOS	5/87
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007
20	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/73
9	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/72
20	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/73
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007
22	PASCUAL MILLÁN, RUFINO	5/52
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CHORRILLO» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL NÚCLEO URBANO CONSOLIDADO, HASTA LA «VEREDA DE LA PEÑA DEL OLIVAR», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SILES, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	536375,793	4248985,826
2D	536316,623	4248933,554
3D	536312,281	4248924,861
4D	536287,311	4248908,993
5D	536282,252	4248903,615
6D	536268,186	4248897,969
7D	536257,036	4248890,925
8D	536216,386	4248861,959
9D	536207,951	4248847,768
10D	536193,702	4248823,798
11D	536186,239	4248810,006
12D	536157,680	4248798,694
13D	536123,795	4248790,440
14D1	536070,507	4248787,480
14D2	536060,454	4248784,249
14D3	536053,266	4248776,514
15D	536045,118	4248761,358
16D	536016,207	4248749,100
17D	535978,336	4248707,276
18D1	535936,126	4248674,724
18D2	535931,019	4248669,012
18D3	535928,316	4248661,842
19D	535926,330	4248650,682
20D	535936,593	4248601,315
21D	535936,136	4248589,207

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	536377,900	4248973,750
2I	536325,060	4248927,070
3I	536320,330	4248917,600
4I	536294,020	4248900,880
5I	536288,280	4248894,780
6I	536272,960	4248888,630
7I	536262,860	4248882,250
8I	536224,240	4248854,730
9I	536225,908	4248837,094
10I	536211,874	4248813,486
11I1	536204,611	4248800,064
11I2	536200,107	4248794,383
11I3	536193,932	4248790,584
12I	536164,028	4248778,739
13I	536126,872	4248769,689

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
14I	536071,666	4248766,622
15I1	536063,518	4248751,467
15I2	536059,193	4248745,921
15I3	536053,273	4248742,125
16I	536028,601	4248731,665
17I	535992,570	4248691,873
18I	535948,883	4248658,182
19I	535947,603	4248650,989
20I	535957,565	4248603,073
21I	535956,815	4248583,225

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 853/07, interpuesto por don José Manuel Gutiérrez Augusto, contra la Orden de fecha 27.2.07, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente en la provincia de Sevilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

2.º Recurso núm. 314/08, interpuesto por don Juan González Sánchez y doña María Ahumada Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 5.7.06, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra Blanca», Código de la Junta de Andalucía MA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (expte. 387/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

3.º Recurso núm. 226/08-S.3.ª, interpuesto por don Manuel García Hurtado, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 11.5.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada

«Cordel de Montilla», tramo completo, en el término municipal de El Carpio (Córdoba) (VP 1269/07).

4.º Recurso núm. 265/08-S.3.ª, interpuesto por don Jorge Peracula Suñer, Viguetas Sur, S.A., y Cerámica Colombina, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de fecha 28.5.07 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», desde el tramo 1.º, de esta vía pecuaria, hasta el límite del término municipal de Huelva, en el término municipal de Gibraleón (Huelva) (VP 12/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se da publicidad al Acuerdo de 23 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entrada y salida de documentos y de creación del Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba.*

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2008, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS Y DE CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2001, la Universidad de Córdoba expresaba su voluntad de adecuarse en materia de registros a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y establecía un sistema automatizado de registro único y común para todos los órganos, servicios y unidades administrativas, al que se dotaba de una herramienta informática que permitía la integración en el registro general de las anotaciones efectuadas en los restantes registros.

Dicha organización no ha sido hasta la fecha plasmada y desarrollada en una norma escrita, aún cuando puntualmente se han dictado instrucciones sobre aspectos concretos y recientemente se ha dispuesto, por resolución de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2007, la creación de un registro auxiliar del Registro General en el Campus de Rabanales.

La Ley 30/1992 consolidaba la figura de los registros como garantes del ciudadano en la presentación de los escritos y solicitudes que han de surtir efectos ante la administraciones públicas, y la acrecentaba como instrumento de cooperación al abrir la posibilidad de la firma de convenios entre distintas administraciones precisamente con el objeto de facilitar la presentación de escritos a los ciudadanos. En este marco se inscribe la firma, el 23 de febrero de 2004, de un

convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Universidad Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, que recoge el compromiso de las partes de reconocer validez y eficacia a los Registros Generales de las Universidades Públicas de Andalucía, a efectos de las convocatorias de subvenciones y ayudas que realice dicha Consejería en materia de Enseñanza Superior Universitaria e Investigación.

El 12 de diciembre de 2005, la Universidad de Córdoba se adhiere al convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, firmado entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, que va a posibilitar que los interesados en obtener firma digital para la realización de trámites de forma electrónica ante las administraciones públicas, puedan acreditar su identidad ante los funcionarios de la Universidad de Córdoba habilitados al efecto desde esa fecha.

En la actualidad, la propia Universidad de Córdoba afronta la creación de un registro electrónico con el objetivo de propiciar el ejercicio de los derechos del ciudadano reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y contemplándolo como instrumento de impulso de la Administración electrónica en su ámbito de aplicación.

La presente regulación se hace por tanto necesaria para dar cumplimiento a la legislación vigente, contribuir a fomentar la progresiva utilización de medios electrónicos en las comunicaciones y a la eficacia de la actividad administrativa y conseguir un sistema de control y de garantía interna y externa de los documentos presentados ante la Universidad de Córdoba y de los documentos oficiales que ésta envía a otros organismos o particulares, así como a otras administraciones cuando ejerce de lugar de presentación admitido en virtud del oportuno convenio.

De acuerdo con el artículo 45.4 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de julio de 2008, acuerda aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entrada y salida de documentos y de creación del Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba,

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### Artículo 1. Conceptos.

1. El registro es una función pública que tiene por objeto dejar constancia oficial del flujo documental de las solicitudes, escritos y comunicaciones recibidos o remitidos por la Universidad, mediante la práctica de asientos de entrada y salida en el sistema registral establecido al efecto.

2. El Registro General de la Universidad de Córdoba se corresponde con el registro previsto en el artículo 38.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento, dictado en desarrollo de los artículos 35.c), 38, 46 y 70.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, regula en el ámbito de la Universidad de Córdoba:

- a) La estructura del sistema de registro.
- b) Las funciones de los distintos registros.

- c) Garantías del sistema de registro general.
- d) Las condiciones y criterios para la presentación y asiento de documentos.
- e) La expedición de recibos de presentación, copias selladas y autenticadas.
- f) La creación del Registro Electrónico, la regulación de su funcionamiento y el establecimiento de los requisitos y condiciones específicas que regirán en la presentación, recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

Artículo 3. Estructura del sistema de registro y adscripción.

1. La Universidad de Córdoba dispone de un sistema automatizado de registro general único y común para todos sus órganos y unidades administrativas.

2. El sistema está integrado por el Registro General de la Universidad de Córdoba, con sede en el edificio del Rectorado, por el Registro Auxiliar del Registro General del Campus de Rabanales, cuya oficina radica en el Edificio de Gobierno de dicho Campus, y por el Registro Electrónico de la Universidad, que se crea y regula en el Título IV del presente Reglamento.

3. Por acuerdo de Consejo de Gobierno, a propuesta del Secretario General, se podrán crear otros registros configurados como registros auxiliares del Registro General para facilitar la presentación y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

4. Los asientos que realizan los registros auxiliares quedarán integrados automáticamente en el Registro General de la Universidad, del que forman parte y con el que comparten la aplicación informática de soporte.

5. El sistema será gestionado por la unidad administrativa a la que compete el registro general de documentos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, que ejercerá las funciones de coordinación, administración y supervisión del mismo, de acuerdo con su estructura orgánica.

6. El sistema depende del Secretario General de la Universidad quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.3 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, dirige el Registro General.

Artículo 4. Funciones de los registros.

1. Todos los registros del sistema de registro general, con la salvedad establecida en el artículo 17.3, desarrollarán las siguientes funciones:

- a) La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones.
- b) La expedición de recibos de presentación de las solicitudes, escritos y comunicaciones.
- c) La anotación de asientos de entrada y salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones.
- d) La remisión de las solicitudes, escritos y comunicaciones a los órganos y unidades destinatarios.
- e) La expedición de copias selladas de los documentos originales que los ciudadanos deban aportar junto a la solicitud.
- f) La realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de los documentos originales aportados por los interesados.
- g) Cualesquiera otras que se les atribuya legal o reglamentariamente.

2. Las unidades administrativas donde radican los registros del sistema tienen la consideración de órganos administrativos por tener atribuidas funciones con efectos jurídicos frente a terceros.

Artículo 5. Garantías del sistema de registro general.

1. Concluido el trámite de registro de entrada, los escritos, solicitudes y comunicaciones originales serán cursados

sin dilación a los órganos o unidades administrativas destinatarios para su tramitación.

2. El sistema garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de al menos los siguientes datos:

- a) Número o código de registro.
- b) Fecha y hora de presentación en cualquiera de los lugares enumerados en el artículo 6, cuando se trata de documentos de entrada.
- c) Fecha de alta en el registro, que indica el día de entrada o salida del documento.
- d) Naturaleza del documento.
- e) Extracto del contenido.
- f) Identificación del interesado, órgano o unidad administrativa de procedencia.
- g) Identificación del interesado, órgano o unidad administrativa de destino.

3. La aplicación informática garantizará la integración en el sistema automatizado de registro general de las anotaciones efectuadas en el Registro General y en los Registros Auxiliares, estableciendo automáticamente una numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

4. El Registro quedará cerrado cada día y sus asientos ordenados cronológicamente.

5. Anualmente se formará en soporte papel o electrónico un libro de registro con dos secciones: entrada y salida, diligenciado y firmado por el Secretario General.

6. El órgano responsable de la seguridad del sistema automatizado de Registro General de la Universidad de Córdoba es la Secretaría General en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de nuevas tecnologías.

## TÍTULO II

### CONDICIONES Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ASIENTO DE DOCUMENTOS

Artículo 6. Lugares de presentación.

1. Las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y unidades de la Universidad de Córdoba podrán presentarse con idénticos efectos ante cualquier registro del sistema, sea el Registro General, el Auxiliar del Campus de Rabanales, y otros registros auxiliares que se pudieran crear, así como en el Registro Electrónico de la Universidad en los términos previstos en el Título IV de esta Disposición.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, ya citada, los ciudadanos podrán presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y unidades de la Universidad de Córdoba en los siguientes lugares:

- a) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- b) En las oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En los registros de las entidades que integran la Administración local con las que la Universidad de Córdoba suscriba el oportuno convenio.
- e) En cualquier otro registro que establezcan las disposiciones vigentes.

3. De igual forma, en virtud de convenio de colaboración en materia de cooperación administrativa firmado entre las Universidades Públicas de Huelva y Córdoba el 25 de febrero de 2002, y mientras dure su vigencia, ambas universidades

reconocen sus registros respectivos como lugares válidos a efectos de presentación de documentos por los ciudadanos.

4. Los ciudadanos podrán asimismo presentar en el sistema de registro general de la Universidad de Córdoba las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a la Administración de la Junta de Andalucía y a las Universidades Públicas Andaluzas, relativas a las convocatorias de subvenciones y ayudas en materia de Enseñanza Superior e Investigación, mientras esté vigente el actual convenio de colaboración en materia de registros administrativos firmado entre dichas universidades y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el 23 de febrero de 2004.

#### Artículo 7. Medios de presentación.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones se podrá efectuar por los siguientes medios:

a) En soporte papel, haciendo entrega del mismo el interesado o su representante en los lugares de presentación admitidos en el artículo anterior.

b) Por medios electrónicos, conforme a lo establecido en el Título IV de esta Disposición.

2. Solo se admitirá la presentación por fax o telegrama cuando así la contemple una ley o su correspondiente reglamento, y se exprese en la norma de procedimiento o convocatoria correspondiente.

#### Artículo 8. Admisión y asiento de documentos

1. Con carácter general, los registros del sistema deben aceptar y asentar todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos les presenten o reciban siempre que se identifique al emisor, que se dirijan a cualquier órgano o unidad administrativa de la Universidad de Córdoba, y cuya recepción resulte procedente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 18 del presente Reglamento.

2. En las mismas condiciones se aceptarán y anotarán las solicitudes, escritos y comunicaciones de entidades públicas y privadas, y los documentos públicos de otras administraciones.

3. También serán aceptadas y registradas las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a otra administración pública con la que la Universidad hubiera suscrito convenio, en virtud del cual los registros de la Universidad ejerzan como lugar de presentación de documentos.

4. Se aceptarán para el registro de salida los documentos públicos administrativos emitidos por órganos de la Universidad de Córdoba dirigidos a otras administraciones públicas, entidades y particulares.

5. Los órganos y unidades administrativas destinatarias de solicitudes, escritos y comunicaciones que precisen de anotación en registro, se abstendrán de recibirlos directamente del interesado, derivándole hacia las oficinas del sistema de registro y en caso necesario hacia otros lugares de presentación admitidos en el presente Reglamento.

#### Artículo 9. Tipos de documentos que no deben registrarse

1. Con carácter general los escritos no contemplados en el artículo anterior no deberán ser admitidos para su registro.

2. En todo caso, no se registrarán los siguientes tipos de documentos:

a) Los que acompañan al escrito, solicitud o comunicación que se registra.

b) Los escritos, solicitudes y comunicaciones dirigidos a la persona y no al cargo que ejerce u ostenta o al órgano.

c) Los escritos, solicitudes o comunicaciones que versen manifiestamente sobre cuestiones ajenas a los órganos y competencias de la Universidad de Córdoba.

d) Los anónimos y escritos de cuyo contenido no se pueda inferir su emisor.

e) Los escritos, solicitudes y comunicaciones con carácter publicitario o de propaganda.

f) Las invitaciones, saludos, felicitaciones y cartas de carácter protocolario.

g) Los escritos, solicitudes o comunicaciones dirigidos por los ciudadanos a órganos de la Administración de Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades Locales y Universidades con las que no se hubiera suscrito el correspondiente convenio.

h) Las notas interiores, circulares y avisos, y en general los escritos y comunicaciones de carácter interno.

i) Los certificados, actas, informes y otros documentos de constancia o juicio, que deberán ir acompañados de un escrito de remisión, que será el que se asiente en el sistema de registro.

j) Los telegramas y fax, con la excepción prevista en el artículo 7.2.

3. La incorporación de otros tipos de documentos a la relación del párrafo anterior corresponderá al Secretario General, quien dictará las instrucciones pertinentes.

#### Artículo 10. Comunicaciones entre órganos y unidades administrativas.

1. Con carácter general y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 30/1992, ya citada, las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas de la Universidad de Córdoba se efectuarán siempre directamente entre ellos, sin pasar por el sistema de registro general.

2. Las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas de la Universidad de Córdoba se efectuarán preferentemente a través de notas interiores y cuando a juicio del órgano o unidad emisora de la comunicación sea precisa la constancia de su recepción por el órgano o unidad de destino, se solicitará de ésta el oportuno acuse de recibo, que el órgano o unidad receptora deberá verificar de forma inmediata y por el mismo medio en que se reciba la comunicación.

3. Las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas de la Universidad de Córdoba se efectuarán preferentemente en soporte electrónico, en las herramientas específicamente habilitadas para dichas comunicaciones y de acuerdo a las instrucciones que se dicten.

4. Los miembros de la comunidad universitaria deberán presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y unidades administrativas de la universidad en aquellos procedimientos en que se establezca el Registro General como lugar de presentación, y en todo caso podrán hacerlo en defensa de sus propios intereses, cuando no actúen en representación del cargo que ejercen o puesto que ocupan en la Universidad.

#### Artículo 11. Efectos de la presentación.

1. La fecha de presentación de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a órganos y unidades administrativas de la Universidad de Córdoba en cualquiera de los lugares admitidos en el artículo 6 del presente Reglamento producirá efectos, en su caso, en cuanto al cumplimiento de los plazos por los ciudadanos.

2. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones a las que se refiere el apartado anterior en el sistema de registro general de la Universidad de Córdoba producirá como efecto el inicio del cómputo de los plazos que ésta haya de cumplir como administración, y en particular del plazo máximo para notificar la resolución expresa.

3. El cómputo de plazos se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, ya citada, con la salvedad precisada en el artículo 21.5 del presente Reglamento en lo que se refiere a solicitudes, escritos y comunicaciones tramitadas a través del Registro Electrónico.

4. Serán considerados días inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el sistema de registro general los así declarados para todo el territorio nacional, para el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el término municipal de Córdoba y en el ámbito de la propia universidad.

#### Artículo 12. Modelos de solicitud.

Cuando se estime conveniente para facilitar a los ciudadanos la presentación de solicitudes, el órgano competente de su instrucción o resolución podrá establecer modelos de formularios normalizados que deberán ser autorizados por el Secretario General y recibirse en las oficinas del sistema de registro general con carácter previo a la apertura del plazo de presentación. En todo caso, deberán establecerse dichos modelos cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos, y para los que se vayan a tramitar a través del Registro Electrónico de la Universidad, conforme a lo establecido en el título IV de este Reglamento.

### TÍTULO III

#### EXPEDICIÓN DE RECIBOS DE PRESENTACIÓN, COPIAS SELLADAS Y COPIAS COMPULSADAS

##### Artículo 13. Expedición de recibos de la presentación.

1. De las solicitudes, escritos y comunicaciones que presenten los interesados en el sistema de registro general podrán exigir éstos el correspondiente recibo que acredite la fecha de presentación. La expedición de dicho recibo será automática en el caso de solicitudes tramitadas a través del Registro Electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 20.6 de este Reglamento.

2. Cuando el interesado aporte una copia de la solicitud, escrito o comunicación en el momento de la presentación, el recibo consistirá en la mencionada copia, en la que se estampará por el funcionario de registro el oportuno sello de copia, tras la verificación de la exacta concordancia entre el contenido de la solicitud y el de la copia.

3. Si el interesado no aportase copia, el personal del registro podrá optar por procurar una copia sobre la que efectuar las operaciones descritas en el apartado anterior, o por la expedición de un recibo de presentación, de acuerdo al modelo normalizado aprobado por el Secretario General.

Artículo 14. Expedición de copias selladas por aportación de originales.

1. Cuando las normas de procedimiento o actuación administrativa requieran que el ciudadano aporte documentos originales junto a su solicitud, escrito o comunicación, éstos tendrán derecho a la expedición, en el momento de su presentación en la oficina de registro, de una copia sellada de dichos documentos.

2. Para el ejercicio de este derecho, el ciudadano aportará una copia que será cotejada con el original por el funcionario y le será devuelta una vez diligenciada con un sello en el que conste la fecha de entrega, el lugar de presentación, órgano destinatario y extracto del procedimiento.

3. La copia sellada acreditará que el documento original se encuentra en poder de la administración correspondiente, siendo válida a los efectos del ejercicio del derecho reconocido por el artículo 35.f) de la ya citada Ley 30/1992, así como para solicitar en su caso, la devolución del documento original una vez finalizado el procedimiento o actuación, de acuerdo con lo que disponga la normativa de aplicación.

4. La copia sellada será entregada a la unidad administrativa competente en el momento de devolución del original al interesado, que la sustituirá por una declaración en caso de pérdida o destrucción accidental.

5. Los funcionarios del registro no expedirán copia sellada de escritos que no se vayan a cursar por el sistema de registro general.

6. En ningún caso se sellarán publicaciones o impresos.

7. De los documentos digitalizados que acompañen a las solicitudes, escritos y comunicaciones tramitadas a través del Registro Electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 20.6 de este Reglamento se generará un recibo acreditativo que en ningún caso tendrá carácter de copia sellada.

Artículo 15. Expedición de copias compulsadas para su aportación.

1. Cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa requieran la aportación de copias compulsadas de documentos originales, el ciudadano podrá ejercer su derecho a la devolución de dichos documentos originales, para lo cual deberá aportar, junto al documento original, una copia del mismo.

2. El funcionario de registro efectuará el cotejo de la copia con el original, comprobando la identidad de sus contenidos, y estampará un sello de compulsada en la copia, que quedará así autenticada y se unirá a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión a destino.

3. El sello de compulsada expresará la fecha en que se practica, así como la identificación del órgano y del funcionario que la practique.

4. La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del original.

5. En aquellos casos que impliquen la resolución numerosa de procedimientos, y en los que se así se determine por el Secretario General, en aras de la eficacia y la calidad de la atención al ciudadano, la práctica del cotejo y compulsada recaerá sobre la unidad encargada de la tramitación.

6. No será procedente la compulsada de copias de documentos cuando no acompañen a solicitudes, escritos y comunicaciones que vayan a ser presentadas por el ciudadano ante el registro o no se requiera por las normas del procedimiento la aportación de las mismas.

### TÍTULO IV

#### EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 16. Creación y Naturaleza del Registro Electrónico.

1. Se crea el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba para la recepción y remisión de solicitudes, comunicaciones y escritos que se transmitan y firmen por medios electrónicos en el ámbito de aplicación descrito en el artículo 18 de la presente Disposición y con las condiciones y requisitos en ella establecidos.

2. El Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba se configura como Registro Auxiliar del Registro General de la Universidad de Córdoba, en los términos previstos en el artículo 7.4. del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de este Reglamento.

Artículo 17. Adscripción y funciones del Registro Electrónico

1. El Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba depende del Secretario General de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, y a lo establecido en el artículo 3 de la presente Disposición.

2. Las funciones del Registro Electrónico serán desempeñadas por la unidad administrativa a la que compete el Registro General de documentos de la Universidad, de acuerdo con su estructura orgánica y a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Manual de Funciones.

3. El Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba desarrollará las funciones descritas en el artículo 4 de la presente Disposición, exceptuando los apartados e y f del primer punto de dicho artículo.

Artículo 18. Ámbito de aplicación del Registro Electrónico.

1. El ámbito de aplicación se circunscribe al marco de competencias de la Universidad de Córdoba, por lo que sólo se admitirán en el Registro Electrónico las solicitudes, comunicaciones y escritos dirigidos a órganos de dicha Universidad, sin perjuicio de la posibilidad de establecimiento de convenios con otras administraciones establecida por el artículo 24.3 de la Ley 11/2007, cumplidas las condiciones organizativas y técnicas que posibiliten la interconexión de sus correspondientes registros.

2. El Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba está habilitado para la admisión de los siguientes documentos:

a) Documentos electrónicos exigidos en los procedimientos y trámites que se especifican en el catálogo publicado en la sede electrónica de acceso al registro, cumplimentados de acuerdo a su correspondiente modelo de formulario, previamente autorizado por el Secretario General.

b) Cualquier solicitud, escrito o comunicación distinta de los mencionados en el apartado anterior dirigido a cualquier órgano de la Universidad de Córdoba, expresada en el correspondiente formulario de solicitud genérica, así mismo aprobado por el Secretario General.

3. La incorporación de nuevos trámites, procedimientos y formularios al catálogo ya citado corresponderá al Secretario General, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 19. Dirección del Registro Electrónico.

1. El acceso de los interesados al Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba se realizará a través de la dirección electrónica <https://registro-e.uco.es>. Esta dirección tendrá la consideración de sede electrónica a los efectos establecidos en el artículo 10 de la Ley 11/2007

2. En dicha dirección estará disponible al menos la siguiente información: requisitos técnicos para el acceso, sistemas de firma electrónica admitidos, catálogo actualizado de procedimientos y trámites disponibles, formularios correspondientes y texto íntegro de la presente disposición.

Artículo 20. Condiciones de presentación de documentos en el Registro Electrónico.

1. La elección del Registro Electrónico para la presentación de escritos, comunicaciones o solicitudes en el ámbito de aplicación del artículo 18 de esta Disposición, tendrá carácter voluntario para el interesado, pudiendo optar por su presentación en el Registro General de la Universidad de Córdoba, en el Registro Auxiliar del Registro General del Campus de Rabanales, o en los restantes lugares de presentación de documentos admitidos y relacionados en el artículo 6, exceptuando aquellos casos en que, de una norma con rango de Ley, se establezca o infiera la utilización de un medio no electrónico.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior la Universidad de Córdoba podrá establecer reglamentariamente la obligatoriedad de dirigirse a ella utilizando solo medios electrónicos cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 27.6. de la Ley 11/2007.

3. El Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

4. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba tendrá idénticos efectos que la efectuada en el Registro General de la Universidad de Córdoba, en el Registro Auxiliar del Registro General del Campus de Rabanales, o en los restantes lugares de presentación de documentos admitidos.

5. Para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba será indispensable que éstos estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y que dicha firma esté apoyada en un certificado electrónico emitido por alguna de las autoridades de certificación incluidas en la plataforma de autenticación y firma electrónica en uso en la Universidad de Córdoba, que se relacionará en la dirección de acceso al Registro.

6. El Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba emitirá automáticamente un recibo de presentación consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número o código de entrada de registro. También generará este registro recibos acreditativos de los documentos anejos a la solicitud digitalizados y presentados en el mismo momento.

Artículo 21. Calendario y cómputo de plazos en el Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial española suministrada por el Real Observatorio de la Armada, correspondiente a la Península, Ceuta y Melilla e Islas Baleares, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso al registro.

2. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible el acceso al Registro Electrónico. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios con la antelación que resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada, y siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. Serán considerados días inhábiles para el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba los así declarados para todo el territorio nacional, para el de la Comunidad Autónoma Andaluza, para el término municipal de Córdoba y en el ámbito de la propia Universidad.

4. A efectos del cómputo de plazos para su cumplimiento por el interesado, la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante el Registro Electrónico en un día establecido como inhábil para el mismo se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en un día inhábil. En todo caso, no será de aplicación al Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Cuando el último día del plazo establecido sea inhábil para el Registro Electrónico se entenderá prorrogado al día siguiente.

6. Si durante la tramitación del procedimiento se precisa aportar documentación anexa a la solicitud, escrito o comunicación, que no puede ser digitalizada, o que precisa de compulsión o aportación de original, ésta deberá ser presentada en el Registro General de la Universidad, en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales o en los registros administrativos admitidos por ley, con un escrito en el que se haga referencia al número o código de registro de la solicitud, escrito o comunicación tramitada electrónicamente de acuerdo a los plazos del procedimiento correspondiente.

7. El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos de la Universidad de Córdoba vendrá determinada por la fecha y hora de presentación en el propio Registro Electrónico.

## TÍTULO V

## NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Artículo 22. Condiciones generales de las notificaciones por medios electrónicos.

1. Excepto en aquellos casos en que de una norma con rango de ley se establezca o infiera la utilización de un medio no electrónico, los ciudadanos podrán elegir si reciben por vía electrónica o no las notificaciones correspondientes a aquellos trámites y procedimientos habilitados en el catálogo de servicios, procedimientos y trámites ya citado, sin que dicha opción sea vinculante para las notificaciones posteriores, de acuerdo al artículo 28.4 de la Ley 11/2007 ya mencionada.

2. Para que la notificación se practique por vía electrónica será necesario que los respectivos interesados señalen la utilización de medios electrónicos como forma preferente de comunicación o hayan consentido expresamente en su utilización, sin perjuicio de aplicación por parte de la Universidad de Córdoba del artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. La Universidad de Córdoba establecerá a estos efectos y según lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 11/2007 un servicio de notificación electrónica que se irá extendiendo progresivamente a distintos trámites y procedimientos del catálogo ya citado.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En el momento de entrada en vigor de este Reglamento existen en la Universidad de Córdoba dos oficinas de registro presencial, cuya denominación, dirección y horario de funcionamiento se especifican a continuación:

- Registro General (código 01).  
Rectorado de la Universidad de Córdoba.  
Avenida de Medina Azahara, núm. 5.  
14071, Córdoba.
- Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (código 03).  
Edificio de Gobierno.  
Carretera de Madrid, s/n.  
14071, Córdoba.

El horario de atención al público de ambas oficinas es de lunes a viernes, ambos inclusive, de 9,00 a 14,00 h. A partir de esa hora los días considerados hábiles y laborables, así como la jornada completa de los sábados, y los días declarados festivos e inhábiles estarán cerradas las oficinas del sistema de registro general, sin perjuicio del derecho de los interesados a presentar escritos en los lugares admitidos por la Ley 30/1992, ya citada, recogidos en el artículo 6.2 del presente Reglamento.

Por razones organizativas, la Oficina de Registro Auxiliar del Campus de Rabanales estará cerrada durante los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Feria y durante el mes de agosto, permaneciendo en servicio en dichos períodos la Oficina del Registro General en horario reducido de 9 a 13,00 h.

Ambas oficinas se suman a la festividad patronal de San Isidro cerrando en la fecha fijada para su celebración.

En atención a necesidades puntuales del servicio, la Secretaría General de la Universidad de Córdoba podrá ampliar el horario y calendario de las oficinas del sistema de registro general, considerándose la consecuente actividad como servicios extraordinarios a efectos retributivos.

Anualmente se publicará en la sede electrónica de la Universidad el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

Segunda. En el momento de entrada en vigor del presente Reglamento, las dos oficinas de registro presencial citadas en la disposición anterior, actúan, sujetas al mismo horario y ca-

lendario, como oficinas de acreditación de usuarios para la obtención del certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en virtud de Acuerdo de adhesión por parte de la Universidad de Córdoba, al Convenio suscrito el 13 de julio de 2005 entre aquella y la Junta de Andalucía, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, firmado el 12 de diciembre de 2005.

Tercera. Los titulares de órganos o responsables de unidades administrativas podrán mantener o crear otros registros con fines organizativos internos, que carecerán de eficacia jurídica en los términos de la Ley 30/1992 ya citada.

Cuarta. No obstante lo establecido en el artículo 10.1, y entre tanto se pone a disposición de los órganos, servicios y unidades de la Universidad de Córdoba la herramienta prevista para el flujo de las comunicaciones internas en formato electrónico con las debidas garantías y requisitos, se podrá continuar en el uso del Registro General como medio de acreditación de la fecha de la transmisión, sólo en aquellos casos en que los escritos se refieran a procedimientos sujetos al cómputo de plazos, y no figuren entre los tipos de documentos relacionados en el artículo 9 de este Reglamento o en instrucción de desarrollo posterior relativa a la exclusión del trámite de registro en los procedimientos que en ella se determinen.

Quinta. La utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas electrónicamente de documentos originales en soporte papel, así como la de copias en soporte papel o electrónico de originales electrónicos será objeto de regulación posterior, una vez esté disponible el aplicativo de compulsas electrónica y se establezcan las medidas organizativas oportunas para la puesta en marcha de este servicio.

Sexta. La Universidad de Córdoba adaptará sus procedimientos y los reglamentos que los recojan para poder aplicar lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 ya citada, según el cual podrá establecer la obligatoriedad de comunicarse con ella utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados implicados en el procedimiento se correspondan con personas físicas o con colectivos que, por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Séptima. Hasta tanto no se ponga en funcionamiento el servicio de notificación electrónica mediante dirección electrónica segura no será de aplicación el artículo 22.1 en lo que se refiere a las notificaciones relativas a los trámites y procedimientos incluidos en el catálogo de servicios, procedimientos y trámites disponibles.

Octava. Se faculta al Secretario General para interpretar y desarrollar el presente Reglamento, dictando cuantas instrucciones sean necesarias para su correcta aplicación.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada toda normativa propia de la Universidad de Córdoba de rango igual o inferior a este Reglamento, así como las instrucciones o circulares en lo que se refieran a cuestiones en él reguladas.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por Consejo de Gobierno, excepto el Título IV que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/2007 ya citada, lo hará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de octubre de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 31 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto Núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1347/2005. (PD. 3746/2008).*

NIG: 2906942C20050007354.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1347/2005. Negociado:  
De: Doña Fátima Mahou Herraiz.  
Procuradora: Sra. María Luisa Benitez-Donoso García.  
Contra: Alminara Ingeniería, S.L.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ordinario (N) 1347/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto Núm. Dos) a instancia de Fátima Mahou Herraiz contra Alminara Ingeniería, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 367

En Marbella, a 22 de abril de 2008.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marbella (Málaga), los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número arriba indicado, promovidos por la Sra. Procuradora doña María Luisa Benitez Donoso, en nombre y representación de doña Fátima Mahou Herraiz y defendido por el letrado don Juan José González Ramírez, frente a Alminara Ingeniería, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre responsabilidad extracontractual, procede dictar la siguiente resolución:

#### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la Sra. Procurador doña María Luisa Benitez Donoso, en nombre y representación de doña Fátima Mahou Herraiz, frente a Alminara Ingeniería, S.L., declarando que la demandada es responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la parcela de la demandante por las obras de construcción que ésta estaba realizando, y condenando a la demandada a realizar a su costa las obras necesarias para la reposición de la parcela y para evitar que los daños puedan volver a producirse, condenando con condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Marbella.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alminara Ingeniería, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta y uno de julio de dos mil ocho.-  
El/La Secretario.

*EDICTO de 8 de octubre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 250/2007. (PD. 3745/2008).*

NIG: 4109142C20070007623.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 250/2007. Negociado: 2J.  
De: Unión Financiera Asturiana, S.A. EFC.  
Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.  
Letrado: Sr. Alfredo Prieto Valiente.  
Contra: Doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 250/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A. EFC contra Jacoba María Victoria Fernández Carbajo se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 118/2008

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil ocho.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ordinario sobre Reclamación de cantidad, registrados con el número 250/07-2J de los asuntos civiles de este Juzgado, en el que han sido partes: Como demandante «Unión Financiera Asturiana, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito», representada por el Procurador don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral, asistida por el Letrado don Alfredo Prieto Valiente, y como demandada doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, declarada en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral, en nombre y representación de «Unión Financiera Asturiana, S.A., Establecimiento Financiero de crédito», contra doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo debo:

Primero. Condenar y condeno a doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo a que abone a «Unión Financiera Asturiana, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito» la cantidad de 8.128,68 euros.

Segundo. Condenar y condeno a la parte demanda, doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, al pago de los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda (13 de febrero de 2007) hasta su completo pago.

Tercero. Condenar y condeno a la parte demandada, doña Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de ape-

lación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Jacoba María Victoria Fernández Carbajo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario Judicial.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 2 de octubre de 2008, del Juzgado de Instrucción Núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 127/2008.*

Procedimiento: J. Faltas. 127/2008. Negociado: R.

Ejecutoria:

NIG: 1402143P20087002338.

De: Mirian Yenny Rivera Salazar.

Procurador: Miguel Hidalgo Torcuato.

Letrado/a:

Contra: Latifa El Kachtovi.

### E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 127/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 223/08

Córdoba, 11 de julio de 2008.

Doña María D. Rivas Navarro Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por injurias registrada bajo número 127/08 y tramitada a instancia de Miriam Jenny Rivera Salazar en calidad de denunciante contra Latifa el Kachtoul en calidad de denunciada, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

### F A L L O

Absuelvo a la denunciada Latifa El Kachtoul de la acusación interesada contra ella, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Latifa El Kachtovl, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba a dos de octubre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 7 de octubre de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 151/2008.*

Procedimiento: J. Faltas 151/2008. Negociado: R.

NIG: 1402143P20087002833.

De: Juan Antonio Rosales Ortiz.

Contra: Ureche Ionut y Podaru Viorel.

### E D I C T O

Don Antonio García Julia Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas núm. 151/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 258/08

Córdoba, 25 de septiembre de 2008.

Doña María D. Rivas Navarro Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por hurto registrada bajo número 155/08 y tramitada a instancia de Juan Antonio Rosales Ortiz en calidad de denunciante contra Ureche Ionut y Podari Viorel en calidad de denunciados, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

### F A L L O

Absuelvo a los denunciados Ureche Ionut y Podari Viorel de la acusación interesada contra ellos, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ureche Ionut y Podaru Viorel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba a siete de octubre de dos mil ocho.- El/la Secretario.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 21 de julio de 2008, del Juzgado Mercantil de Huelva, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 152/2005. (PD. 3751/2008).*

NIG: 2104142M20050000093.

Procedimiento: Juicio Ordinario 152/2005. Negociado: NR.

De: Cia. de Detergentes Institucionales del Vallés, S.L.

Procurador: Sr. Enrique Hinojosa Guzmán.

Contra: Don Joaquín Larios Márquez

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 152/2005 seguido en el Juzgado Mercantil (Huelva) a instancia de Cia. de Detergentes Institucionales del Vallés, S.L., contra Joaquín Larios

Márquez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 24

En Huelva, a dieciocho de mayo de dos mil siete.

Doña Margarita Borrego Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad y de su partido, y de lo Mercantil de Huelva, ha visto, en juicio oral y público, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 152/05, seguidos a instancia de «Compañía de Detergentes Institucionales del Vallés, S.L.» representada por el Procurador don Enrique Hinojosa de Guzmán Alonso y asistida por el Letrado don Eugenio Toro Sánchez, contra don Joaquín Larios Márquez, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de «Compañía de Detergentes Institucionales del Vallés S.L.» contra don Joaquín Larios Márquez, debo condenar y condeno al citado a que abone al actor la cantidad de cuarenta y dos mil ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos, más intereses legales.

No se hace pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, del que es competente para conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, conforme lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Larios Márquez, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintiuno de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. núm. 47/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 47/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de sillas y separadores homologados para la Ciudad de la Justicia de Málaga».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 44.717,15 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.9.2008.
  - b) Contratista: Ofita Interiores, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: Cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete euros con quince céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 30 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita (Expte. núm. 52/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 52/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario homologado.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficina homologado para la Ciudad de la Justicia de Málaga».
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 92.476,05 € (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15.9.2008.
- b) Contratista: Haworth España, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Noventa y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con cinco céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 30 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento cinegético completo. (BOJA núm. 169, de 26.8.2008) (PD. 3752/2008).*

Por Resolución de 18 de agosto de 2008 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (BOJA núm. 169, de 26 de agosto) se anunció concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo.

1. Advertidos errores en la resolución de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 2 de la Resolución, «Objeto del contrato», apartado c), donde dice:

c) Número de subexpedientes:

c.1.: GR-10003.

Denominación del monte o coto: Cuenca del Río Chico 1.

Superficie aprovechamiento: 275 ha.

Término municipal: Cañar.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 5.<sup>a</sup>, 1,40 euros/ha IVA excluido.

Debe decir:

c.1.: GR-10003.

Denominación del monte o coto: Cuenca del Río Chico 1.

Superficie aprovechamiento: 275 ha.

Términos municipales: Soportújar, Cañar, Carataunas y Órgiva, en orden decreciente de extensión superficial.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 5.<sup>a</sup>, 1,40 euros/ha IVA excluido.

Y donde dice:

c.3.- GR-10049.

Denominación del monte o coto: Jorquera y Lanzas.

Superficie aprovechamiento: 710 ha.

Término municipal: Puebla de Don Fadrique.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.<sup>a</sup>, 2,43 euros/ha IVA excluido.

Debe decir:

c.3.- GR-10049.

Denominación del monte o coto: Jorquera y Lanzas.

Superficie aprovechamiento: 710 ha.

Términos municipales: Puebla de Don Fadrique y Huéscar, en orden decreciente de extensión superficial.

Presupuesto mínimo de licitación (canon por ha según categoría del terreno): Categoría 4.ª, 2,43 euros/ha IVA excluido.

2. Se abre un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en estos dos subexpedientes GR-10003 y GR-10049 de 13 días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

3. La presente Resolución se insertará en el perfil de contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de octubre de 2008.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación de contratación núm. 2008/0001002.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2008/0001002 (ref. interna OB. 7/08).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Obras de ampliación del CIC 2.ª fase edificio 24C: Sótano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

c) Lote: Único.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 93.181,32 € (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 2008.

b) Contratista: Fersumar y Equipamiento, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.317,68 € (IVA incluido).

Sevilla, 21 de julio de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de libros que materializará las ayudas a actividades de fomento de la lectura en su convocatoria 2008. (PD. 3753/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación (Centro Andaluz de las Letras).

c) Número de expediente: 2008 11717 SU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Compra y distribución -en 102 domicilios correspondientes a las entidades beneficiarias- de lotes de libros.

b) División por lotes y número: Sí (7 lotes).

LOTE N°	DENOMINACIÓN ARTICULO	ENVÍOS	PRECIO UNIDAD	IMPORTE	4% IVA	IMPORTE TOTAL
1	Almería y Cádiz	11		15.000,00 €	600,00 €	15.600,00 €
2	Córdoba	17		21.923,07 €	876,92 €	22.800,00 €
3	Granada	13		17.307,69 €	692,30 €	18.000,00 €
4	Huelva	10		10.384,61 €	415,38 €	10.800,00 €
5	Jaén	15		22.500,00 €	900,00 €	23.400,00 €
6	Málaga	19		19.615,38 €	784,61 €	20.400,00 €
7	Sevilla	17		24.807,69 €	992,30 €	25.800,00 €

c) Lugar de ejecución: Lugares que se indiquen por el Centro Andaluz de las Letras.

e) Plazo de ejecución: 45 días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto máximo de licitación: 131.538,47 €, al que habrá de añadir el importe de 5.261,53, correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de 136.800,00 €

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe base de licitación de cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: [www.epgpc.es](http://www.epgpc.es).

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se exige.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

3. Localidad y Código Postal: 41003, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, núm. 2, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Fecha: El quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Empresa Pública

de Gestión de Programas Culturales. C/ José Luis Luque, núm. 2 de Sevilla.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a Music Hall, S.L., la resolución de archivo por caducidad del expediente LIBEX/26250.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar por el Servicio de Correos, a Music Hall, S.L., de la resolución de archivo por caducidad del expediente LIBEX/26250, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deberá personarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 30 de septiembre de 2008.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO 10 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 307/08.

Empresa imputada: Proinmo Carratala y Mas, S.L., CIF núm. B97000269.

Último domicilio conocido: C/ Ronda Calvario, s/n, 46680, Algemés (Valencia).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Dieciséis mil euros (16.000,00 euros).

Almería, 10 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 304/08.

Empresa imputada: Consorcio Asegurador, S.L., CIF núm. B04455606.

Último domicilio conocido: C/ Artés de Arcos, núm. 34, bajo, 04004, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Diecisiete mil euros (17.000 euros).

Almería, 10 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 169/08

Empresa imputada: Consorcio Asegurador, S.L.

CIF: B04455606.

Último domicilio conocido: C/ Artés de Arcos, núm. 34, Bajo. 04004 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Dieciocho mil euros euros (18.000 euros).

Almería, 10 de octubre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos en materia de subvenciones.*

Por resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de 19 de diciembre pasado se otorgó una subvención a don Óscar del Valle Doménech, por importe de 3.200 euros, para hacer frente a los daños causados por las inclemencias meteorológicas en su vivienda y/o enseres. Trascurrido el plazo para justificar el empleo de los fondos, no ha sido posible requerirle para ello, y por encontrarse ausente en su domicilio. Por tanto, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte la documentación justificativa correspondiente.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 2 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento (BOJA núm. 212, de 24.10.2008).*

Advertida errata en la corrección de errata del anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 107, columna de la izquierda, línea 28, donde dice:

11-M-0198/07.

Debe decir:

11-AA-0198/07.

Sevilla, 27 de octubre de 2008

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Exp.	Importe	Finalidad
MARIA TRINIDAD HINOJOSA LINARES	MA/PCA/00209/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ROSARIO JESUS RUIZ MARTÍNEZ	MA/PCA/00210/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
CARMEN GUERRERO JIMÉNEZ	MA/PCA/00115/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 10 de octubre de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiaria: Susana Gómez Casado.  
Expediente: MA/PCA/00212/2008.

Importe: 4.750,00.

Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiaria: Mercedes Sánchez Ramos.

Expediente: MA/PCA/00200/2008.

Importe: 3.125,00.

Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 15 de octubre de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa Proquimar del Sur, S.L., a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro y fraccionamiento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, resolución de reintegro y fraccionamiento de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado expediente de reintegro, a fin de que proceda a reintegrar la cantidad de diez mil cuatrocientos euros con cincuenta y cinco céntimos (10.400,55 euros) fraccionado en dos pagos de cinco mil veinte euros con dos céntimos (5.020,02) en el siguiente plazo:

a) Si el acuerdo se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

b) Si el acuerdo se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se reintegra en período voluntario se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Plaza de Villamena, núm. 1, 3.ª, Planta, de Granada.

Exp.: GR-54-D/2006.

Interesado: Proquimar del Sur, S.L.

Exp.: GR-54-D/2006.

Granada, 29 de septiembre de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa Proquimar del Sur, S.L., a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro y fraccionamiento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, re-

solución de reintegro y fraccionamiento de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado expediente de reintegro, a fin de que proceda a reintegrar la cantidad de diez mil quinientos cincuenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (10.559,94 euros) fraccionado en dos pagos de cinco mil cinco mil doscientos setenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (5.279,97) en el siguiente plazo:

a) Si el acuerdo se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

b) Si el acuerdo se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se reintegra en período voluntario se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Plaza de Villamena, núm. 1, 3.ª planta, de Granada.

Expte.: GR-38-D/2006.

Interesado: Proquimar del Sur, S.L.

Granada, 29 de septiembre de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa Aislamiento y Proyectos Fijur, S.L.L., a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, resolución de reintegro de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado expediente de reintegro, a fin de que proceda a reintegrar la cantidad de 4.937,71 euros en el siguiente plazo:

a) Si el acuerdo se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

b) Si el acuerdo se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se reintegra en período voluntario se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Plaza de Villamena, núm. 1, 3.ª planta, de Granada.

Exp.: GR/STC/013/2007.

Interesado: Aislamientos y Proyectos Fijar, S.L.L.

Granada, 29 de septiembre de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 56 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por las que se establece norma reguladora de la Concesión de ayudas en materia, de Comercio y Artesanía, modalidad PYM: Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (convocatoria año 2008).

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0. 1. 15. 00. 01. 11. 774 00. 76A.3.
- 0. 1. 15. 00. 17. 11. 774 00. 76A.9.
- 3. 1. 15. 00. 01. 11. 774 00. 76A . 2009.
- 3. 1. 15. 00. 17. 11. 774 00. 76A. .2009.

EXPEDIENTE	EMPRESA BENEFICIARIA	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
PYMEXPO8/0005	ALIMENTACION DUARTE Y CIA	G112000	TARIFA	18.090,50
PYMEXPO8/0092	SAUCEDO LUCENA JUAN MANUEL	3163201	ARCOS	1.148,50
PYMEXPO8/0139	ASENJO VICENTE, JAVIER	1236827	CONIL	10.150,50
PYMEXPO8/0164	NIETO FONTAO ANTONIO	3138738	SAN FERNANDO	7.500,00
PYMEXPO8/0165	TORRECILLA MARTINEZ JOSE	3286579	SAN FERNANDO	7.500,00
PYMEXPO8/0316	ROSA MARTIN ROSARIO	3404662	CHICLANA	7.500,00
PYMEXPO8/0324	DAVILA ROMERO MONTSERRAT	3126532	PATERNA	996,00
PYMEXPO8/0334	CARPINTERIA RUSTICA ALISA SL	13118152	EL BOSQUE	1.383,00
PYMEXPO8/0342	PINEDA PINEDA FRANCISCO	3151810	SAN JOSE VALLE	23.660,00
PYMEXPO8/0345	TELYACCES SL	13117779	ALCALA VALLE	4.172,50
PYMEXPO8/0346	DORADO VARGAS CONCEPCION	2557968	ALCALA VALLE	7.678,50
PYMEXPO8/0347	PANADERIA LA BORNENSE SL	B117034	BORNOS	6.877,50
PYMEXPO8/0349	GARCIA ROMAN DOLORES	7585086	PUERTO SERRANO	4.187,00
PYMEXPO8/0350	MORILLO GARCIA DOLORES	5228506	PUERTO SERRANO	2.460,90
PYMEXPO8/0354	JIMENEZ RELINQUE, ALFONSO	7587354	BENALUP-CASAS VIEJA	2.875,00
PYMEXPO8/0355	ZAMBRANA MALPARTIDA	7585644	OLVERA	1.500,00
PYMEXPO8/0357	RUIZ MACIAS JUAN FRANCISCO	3139488	CHICLANA	4.632,00
PYMEXPO8/0359	SEBASTIAN SERRANO PIMENTEL	5233794	ROTA	1.000,00
PYMEXPO8/0360	RUIZ-HENESTROSA RAMOS	3130654	ROTA	4.543,00

Cádiz, 17 de octubre de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, modalidad 6 (FFI), correspondiente a la convocatoria 2008.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) para la modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 20 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día

de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/038/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/038/2008 incoado contra José Martín González titular del establecimiento denominado Restaurante Pradollano, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Pradollano, Edificio Telecabina de la localidad de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 28.2 y 3, 35 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 10 de octubre de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se da publicidad a la Resolución de 19 de septiembre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones en el año 2008 en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial.*

1. Esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (actualmente, Decreto 394/08, de 24 de junio), que aprueba el Reglamento

que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y su régimen jurídico (BOJA núm. 239, de 24 de noviembre de 2001), así como al artículo 15.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada mediante Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA número 243, de 12 de diciembre), acuerda hacer pública la Resolución de 19 de septiembre de 2008, del Delegado Provincial.

2. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, sito en C/ Jacintos, núm. 4, 11007, Cádiz y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>.

3. Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por las que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO) Promoción Comercial (Convocatoria 2008).

Las subvenciones concedidas se aplican al siguiente crédito presupuestario: 01.15.00.01.11. 774.01 76 A, 4.

EXPEDIENTES	EMPRESA	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
PROEXP08/0001	PRADOPIEL SL	B11736998	PRADO REY	11.191,60
PROEXP08/0003	CENTRO ARTISTICO DE MODA	B11701588	JEREZ	12.693,50
PROEXP08/0004	RUB & ELI MARROQUINER SL	72019920	UBRIQUE	814,50
PROEXP08/0005	EMBUTIDOS MARINEROS, SL	B11465564	SANLUCAR	4.631,50
PROEXP08/0007	ELISA CORTES SL	B11690799	JEREZ	6.105,00
PROEXP08/0009	AECovi-JEREZ, SDAD COOP	F11223229	JEREZ	26.550,00
PROEXP08/0010	GUTIERREZ BELTRAN ALFON	31703090M	PRADO REY	13.832,00
PROEXP08/0011	RIVES PITMAN SA	A11000585	EL PUERTO	48.295,00
PROEXP08/0013	INDUSTRIAS PRADENSES D	B11610961	PRADO REY	2.050,00
PROEXP08/0014	MANUFACT. MARSANPIEL	B11690740	PRADO REY	5.429,60
PROEXP08/0015	MANUFACTURAS NUÑEZ SL	B11345147	UBRIQUE	6.979,50
PROEXP08/0016	INVERCUMBRE S.A	A11208600	UBRIQUE	13.700,00
PROEXP08/0018	COSMEWAX SA	A78118601	JEREZ	2.208,00
PROEXP08/0019	SDAD COOP ANDAL JUGUM	F11614823	JEREZ	3.996,00
PROEXP08/0021	PIÑAVALL SL	B11343191	UBRIQUE	22.600,00
PROEXP08/0024	ALVARO DOMECCO SL	B11689684	JEREZ	33.930,00
PROEXP08/0027	DIMOPEL SA	A11068699	UBRIQUE	10.950,00
PROEXP08/0029	GARCIA DURAN ISABEL	31614772F	BENAOCÁZ	1.492,00
PROEXP08/0030	SOCIEDAD COOPERATIVA	F11054624	EL BOSQUE	3.000,00
PROEXP08/0031	ESTHER OLMEDO NEIRA	25583723H	UBRIQUE	2.175,00
PROEXP08/0034	CARLA SADE SL	B11216835	UBRIQUE	11.613,40
PROEXP08/0039	BODEGAS BARBADILLO, SL	B11514601	SANLUCAR	22.768,00

Cádiz, 17 de octubre de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando incoación del expediente sancionador S21-087/2008.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: Natu Caracol, S.L.

Expediente: S21-087/2008.

Preceptos infringidos: Art. 5 en relación con el Anexo II del Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios de origen animal.

Acto: Notificación incoación expediente sancionador.

Sanción: 3.005,07 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Huelva, 20 de octubre de 2008.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de Inicio de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de octubre de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 16 de septiembre de 2008 referente al menor M.P.,G.A., expediente núm. 352-2008-00002050-1.

Málaga, 16 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don Aarón González Tirado.*

Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por

edicto de Resolución a don Aarón González Tirado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 25 de octubre de 2008 del menor M.P.G.A., expediente núm. 352-2008-00002050-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de octubre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.10.2008 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811, relativo al menor F.L.R.S., al padre don Francisco José Rufo Beltrán por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor F.L.R.S., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Dictar resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar permanente en familia extensa del menor F.L.R.S., con sus tíos paternos, don José Luis Rufo Beltrán y doña M.<sup>a</sup> Rocío Morales Frutos.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 15 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.10.2008, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811, relativo al menor F.L.R.S., a la madre doña Manuela Suárez Raya por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de Desamparo del Menor F.L.R.S., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Dictar Resolución Provisional que se eleva a definitiva de Acogimiento Familiar permanente en Familia Extensa del menor F.L.R.S., con sus tíos paternos, don José Luis Rufo Beltrán y doña M.<sup>a</sup> Rocio Morales Frutos.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 15 octubre 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2007-00002080-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.10.2008 adoptada en el expediente núm. 352-2007-00002080-1 a los padres de la menor F.A.V., a don José Francisco Almansa Reyes y doña Rafaela Vélez Sánchez, por lo que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del procedimiento de acogimiento núm. 373-2008-00000766-3, relativo a la menor F.A.V., nacida el día 27 de mayo de 2007, para proceder al reagrupamiento de hermanos en un nuevo procedimiento.
2. Notifíquese la presente resolución a los padres del menor que no se hallen privados de la patria potestad, así como al menor si hubiere cumplido los doce años de edad en la forma prevista en el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, haciéndoles saber que, contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en su redacción posterior a la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional.
3. Igualmente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Huelva, 15 de octubre de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Ionel Niculae.*

Con fecha 25 de agosto de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2006-04-453, referente al menor G.M.N., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, acordando el mantenimiento del menor en régimen de acogimiento familiar residencial, en el centro Hogar Indalo (Almería), bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, durante la instrucción del procedimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Ionel Calin, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio Protección de Menores, sito, en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 2008.*

Esta Dirección General de Museos y Arte Emergente, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 31 de julio de 2008 (BOJA núm. 167, de 22 de agosto de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 2008, y con el fin de subsanar la documentación presentada, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General de Museos y Arte Emergente y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en la dirección electrónica siguiente: [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: DÑ/2008/70/GC/VP, DÑ/2008/73/GC/VP, DÑ/2008/74/GC/VP, DÑ/2008/134/GC/ENP.

Interesados: Francisco Miguel Mediano Hinojosa, José Guerrero Domínguez, Raúl Baños López, José Manuel Rodríguez Rodríguez

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2008/70/GC/VP, DÑ/2008/73/GC/VP, DÑ/2008/74/GC/VP, DÑ/2008/134/GC/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: DÑ/2007/396/AM/VP, DÑ/2007/429/GC/ENP, DÑ/2008/11/AM/ENP, DÑ/2008/19/GC/VP.

Interesado: Ismael García Parra, Manuel Zaldivar Moreno, Chavero e Hijos, S.L., Manuel Pallares Gil Bermejo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador DÑ/2007/396/AM/VP, DÑ/2007/429/GC/ENP, DÑ/2008/11/AM/ENP, DÑ/2008/19/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1.997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de octubre de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública (Expte. núm. GR-82/030-V).*

### ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en C/ Apolo, núm. 14, 2.º C, en Motril (Granada), fue adjudicada a don Lorenzo Valero Arnedo, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial de EPSA de Granada es competente para resolver, como Administración Pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo de 10 de octubre de 2006 por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque público de viviendas de promoción pública,

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a) del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumba.

En su virtud

#### HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 24 del Grupo GR-0937, sita en C/ Apolo, núm. 14, 2.º C, en Motril (Granada), suscrito por don Lorenzo Valero Arnedo, el 1 de mayo de 1992, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Gerente, Miguel Mateo Ocaña Torres.

#### IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, del IES Manuel de Falla, de extravió de título de BUP. (PP. 2377/2008).*

IES Manuel de Falla.

Se hace público el extravió de título de BUP de doña María Ángeles Do Campo Garrido, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Puerto Real, 5 de mayo de 2008.- El Director, José Osuna García.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2008, del Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco», de extravió de título de Profesor Superior de Guitarra. (PP. 3653/2008).*

Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco».

Se hace público el extravió de título de Profesor Superior de Guitarra de don Miguel Ángel Muñoz Martínez, expedido el 3 de febrero de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 9 de octubre de 2008.- El Director, Juan Miguel Moreno Calderón.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2008, del IES Turaniana, de extravió de título de Técnico Auxiliar Administrativo. (PP. 2571/2008).*

IES Turaniana.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar Administrativo, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, de doña María Josefa Mellado Fernández, expedido el 31 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Roquetas de Mar, 21 de mayo de 2008.- El Director, Jesús García Martín.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63